



COLEGIO LICEO DE
LOS ANDES FUNED

Manual de **Convivencia Escolar**

2025 – 2026



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	12
1.1 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	13
1.1.1 BANDERA	13
1.1.2 ESCUDO.....	14
1.1.3 HIMNO DEL LICEO DE LOS ANDES	15
2. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	16
2.1 ¿QUÉ SE PRETENDE CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR?	17
2.2 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	18
3. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	19
3.1 MISIÓN.....	20
3.2 VISIÓN.....	20
3.3 POLÍTICA DE CALIDAD	20
4. FILOSOFÍA	21
4.1 VALORES Y PRINCIPIOS LICEÍSTAS	22
4.2 PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA LICEÍSTA	22
4.2.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE LICEÍSTA	22
4.2.2 PERFIL DEL EGRESADO	23
4.2.3 PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	23
4.2.4 PERFIL DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL Y AL CONSEJO DIRECTIVO	24
4.2.5 PERFIL DE LA FAMILIA.....	24
4.2.6 PERFIL DEL DOCENTE	25
4.2.7 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE	25
4.2.8 PERFIL ADMINISTRATIVO.....	26
4.2.9 SERVICIOS GENERALES	26
5. ORGANISMOS INSTITUCIONALES	27
5.1 ÓRGANO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.....	28
5.2 ÓRGANOS ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICOS.....	28





5.2.1 RECTOR	28
5.2.2 CONSEJO DIRECTIVO DEL GOBIERNO ESCOLAR	28
5.2.3 CONSEJO ACADÉMICO	29
5.2.4 COMITÉ ACADÉMICO	29
5.3 ÓRGANOS DE APOYO A LA GESTIÓN ESCOLAR.....	29
5.3.1 COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	29
5.3.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	29
5.3.3 CONSEJO ESTUDIANTIL.....	31
5.3.4 PERSONERÍA ESTUDIANTIL	32
5.3.5 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	33
5.3.6 ASAMBLEA GENERAL DE FAMILIAS O ACUDIENTES	33
5.3.7 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS O ACUDIENTES.....	34
5.3.8 FUNCIONES DE LA FAMILIA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	34
6. NORMAS GENERALES	35
6.1 UNIFORMES PARA LA JORNADA ESCOLAR	37
6.1.1 UNIFORME DE DIARIO FEMENINO	37
6.1.2 UNIFORME DE DIARIO MASCULINO	37
6.1.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	37
6.1.4 UNIFORME Y RECOMENDACIONES PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES	38
6.2 NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL	39
6.3 NORMAS EN SALONES DE CLASE Y PASILLOS	40
6.4 NORMAS EN LA CAFETERÍA	40
6.5 NORMAS EN LA ZONA DEPORTIVA.....	41
6.6 NORMAS PARA EL ESPACIO FÍSICO Y EQUIPAMIENTO	41
6.7 NORMAS Y POLÍTICAS DE USO DE LAS ÁREAS DEL COLEGIO DE LOS PADRES DE FAMILIA O VISITANTES	42
7. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA LICEÍSTA	44
7.1 GRUPO DE ESTUDIANTES.....	45
7.1.1 DERECHOS	45
7.1.2 DEBERES.....	46
7.2 FAMILIAS O ACUDIENTES.....	48





7.2.1 DERECHOS	48
7.2.2 DEBERES.....	48
7.3 EL PERSONAL DOCENTE.....	51
7.3.1 DERECHOS	51
7.3.2 DEBERES.....	51
7.4 DIRECTIVOS DOCENTES	53
7.4.1 DERECHOS.....	53
7.4.2 DEBERES.....	53
8. FUNDAMENTOS LEGALES, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	55
8.1 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	57
8.2 DEFINICIONES	58
9. TIPO DE SITUACIONES, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE RIESGO	66
9.1 PROTOCOLOS PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	67
9.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	70
9.2.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	71
9.3 GUÍA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL ABORDAJE DEL CIBERACOSO Y DELITOS EN MEDIOS DIGITALES	78
9.3.1 RUTA DE ATENCIÓN CIBERSITUACIONES TIPO I	78
9.3.2 RUTA DE ATENCIÓN CIBERSITUACIONES TIPO II	79
9.3.3 RUTA DE ATENCIÓN CIBERSITUACIONES TIPO III	81
9.4 SITUACIONES Y PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL ENTORNO ESCOLAR.....	82
9.4.1 RUTA DE ATENCIÓN.....	82
9.5 PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL ENTORNO ESCOLAR.....	83
9.5.1 RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	83
9.6 PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL ENTORNO ESCOLAR	84
9.6.1 RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA	84





10. TIPO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLO Y RUTAS DE ATENCIÓN	85
10.1 SITUACIONES TIPO I, PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN	86
10.1.1 SON SITUACIONES TIPO I	86
10.1.2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	87
10.1.3 RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO SITUACIONES TIPO I	88
10.2 SITUACIONES TIPO II, PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN	90
10.2.1 SON SITUACIONES TIPO II	91
10.2.2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	92
10.2.3 RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A SITUACIONES TIPO II	93
10.3 SITUACIONES TIPO III, PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN	96
10.3.1 SON SITUACIONES TIPO III	96
10.3.2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	97
10.3.3 RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A SITUACIONES TIPO III	98
10.4 CIBERACOSO Y DELITOS EN MEDIOS DIGITALES	99
10.4.1 CIBERSITUACIONES TIPO I:	99
10.4.2 CIBERSITUACIONES TIPO II:	100
10.4.3 CIBERSITUACIONES TIPO III:	102
10.5 VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	104
10.5.1 SITUACIONES TIPO I RELACIONADAS CON LA AFECTACIÓN DE LOS DHSR	104
10.5.2 SITUACIONES TIPO II RELACIONADAS CON LA AFECTACIÓN DE LOS DHSR	105
10.5.3 SITUACIONES TIPO III	105
10.6 SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	106
10.6.1 SITUACIONES TIPO II	107
10.6.2 SITUACIONES TIPO III	107
10.7 Racismo y Discriminación Étnico-Racial en el entorno escolar	108
10.7.1 SITUACIONES TIPO I - Racismo y Discriminación Étnico-Racial en el entorno escolar: Estas situaciones reflejan las primeras conductas negativas que se convierten en signos de alerta temprana, en el niño o niña víctima como en quien realiza los actos de discriminación. Como ejemplo, están los comentarios humillantes, peyorativos referentes a la condición étnica y racial de los estudiantes y que pretenden excluir. Estos actos responden a situaciones conflictivas que se han manejado de manera inadecuada afectando negativamente el clima escolar	109





10.7.2 SITUACIONES TIPO II - Racismo y Discriminación Étnico-Racial en el entorno escolar: En estas situaciones existe la agresión física, acoso escolar o ciberacoso de manera repetida o sistemática. Estos casos generan vulneración de derechos y afectación personal en la víctima, así como daños a la salud física o mental para cualquiera de los involucrados.	110
10.7.3 SITUACIONES TIPO III - Racismo y Discriminación Étnico-Racial en el entorno escolar: Estas situaciones son constitutivas de presuntos delitos penales de obligatoria denuncia por parte del establecimiento educativo ya que se vulneran derechos y afectaciones personales en las víctimas.	111
11. DEBIDO PROCESO	112
11.1 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	113
11.2 CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN Y AGRAVACIÓN DE LA FALTA	114
11.2.1 CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN	114
11.2.2 CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN	115
11.3 CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y DE LA SANCIÓN	115
11.4 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS	116
11.5 PROCESO FORMATIVO	116
11.5.1 PROCESO FORMATIVO DE CARÁCTER DISUASIVO Y/O REEDUCATIVO SITUACIÓN TIPO I	116
11.6 PROCESO FORMATIVO DE CARÁCTER CORRECTIVO Y/O REEDUCATIVO SITUACIÓN TIPO I Y TIPO II:	117
11.6.1 SUSPENSIÓN	117
11.6.2 PROCESO FORMATIVO DE CARÁCTER CORRECTIVO Y/O REEDUCATIVO SITUACIÓN TIPO II Y TIPO III:	119
12. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	121
12.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	123
12.2 EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA	123
12.3 CRITERIOS Y ESCALA DE VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA	123
13. REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA	126
13.1 CONCEPTO DE EDUCACIÓN	126
13.2 PLAN DE ESTUDIOS	126
13.3 PROYECTOS PEDAGÓGICOS	127
13.3.1 PAZ Y DEMOCRACIA	127
13.3.2 PLAN ESCOLAR PARA LA GESTIÓN DE RIESGO ESCOLAR	127
13.3.3 PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAES)	127





13.2.4	PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (PESCC)	128
13.2.5	PROYECTO LAMUN	128
13.2.6	PROYECTO DE PLAN LECTOR	129
13.2.7	PROYECTO FORO DE FILOSOFÍA “EL LICEO PIENSA”	129
13.2.8	PROYECTO CULTURAL DE ARTÍSTICA	129
13.2.9	PROYECTO CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS	129
13.2.10	PROGRAMA FAS (FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL)	130
13.2.11	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL	130
13.2.12	PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	130
13.2.13	ESCUELA DE FAMILIAS	131
13.4	DURACIÓN AÑO ESCOLAR	133
13.5	MODELO PEDAGÓGICO	133
13.6	LA EVALUACIÓN Y USO DE LA MISMA	134
13.7.	CRITERIOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA	135
13.7.1	MENTIÓN DE FELICITACIÓN	135
13.7.2	BOTÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	135
13.7.3	PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	135
13.7.4	MEJOR BACHILLER	135
13.7.5	MEJOR COMPAÑERO	136
13.7.6	PLACA DE ARTE Y CULTURA	136
13.7.7	MEJOR DEPORTISTA	137
13.7.8	GOBIERNO ESCOLAR	137
13.7.9	MEJOR ICFES	138
13.7.10	BANDERAS	138
13.7.11	MEDALLAS DE PERSEVERANCIA	139
13.7.12	PALABRAS DESPEDIDA ESTUDIANTE GRADO 11°	139
13.7.13	PALABRAS FAMILIA GRADO 11°	139
14.	BIENESTAR ESTUDIANTEL	140
14.1.	SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	141
14.1.2	FORMACIÓN ESPIRITUAL	141





14.1.3 FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	142
14.1.4 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	142
14.2 RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	142
14.2.1 JORNADAS DE INTEGRACIÓN LICEÍSTA	142
14.2.2 PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	143
14.3 TIENDA ESCOLAR	144
14.4 AULAS ESPECIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	144
14.4.1 LABORATORIOS	144
15. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	146
15.1 FORMACIÓN EN LA MAÑANA	147
15.2 EQUIPO DE SONIDO INTERNO	147
15.3 CARTELERAS	147
15.4 DIRECCIÓN DE GRUPO	147
15.5 REUNIONES CON FAMILIAS O ACUDIENTES	147
15.6 PERIÓDICO ESCOLAR	148
15.7 CIRCULARES	148
15.8 SOFTWARE SISTEMA ON LINE ACADÉMICO	148
15.9 WEB INSTITUCIONAL	149
16. ADMISIONES, MATRÍCULA FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS	150
16.1 PROCESO DE ADMISIÓN	151
16.2 TIPOS DE ADMISIÓN	151
16.2.1 INGRESO	151
16.2.2 TRANSFERENCIA	152
16.2.3 REINTEGRO	152
16.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA	153
16.3.1 REQUISITOS ACADÉMICOS PARA EL GRUPO DE ESTUDIANTES ASPIRANTES AL GRADO PRIMERO	154
16.3.2 REQUISITOS ACADÉMICOS PARA EL GRUPO DE ESTUDIANTES ASPIRANTES A LOS GRADOS SEGUNDO A DÉCIMO	154
16.3.3 REQUISITOS FINANCIEROS PARA EL GRUPO DE ESTUDIANTES ASPIRANTES DE GRADOS PRIMERO A DÉCIMO	155





16.3.4 REQUISITOS PARA EL GRUPO DE ESTUDIANTES ANTIGUOS.....	155
16.4 PROTOCOLIZACIÓN DE MATRÍCULA.....	156
16.5 SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES	156
16.5.1 VALOR DE MATRÍCULA.....	157
16.5.2 VALOR DE LA PENSIÓN	157
16.5.3 COBROS PERIÓDICOS.....	157
16.5.4 OTROS COBROS PERIÓDICOS.....	158
16.5.5 LAS PENSIONES	159
16.6 BENEFICIOS ECONÓMICOS	160
16.7 POLÍTICAS INSTITUCIONALES	160





LICEO DE LOS ANDES - FUNED

Guadalajara de Buga

ACTA N° 010

(junio 25 de 2025)

El Consejo Directivo del Gobierno Escolar del Liceo de los Andes - FUNED, en uso de sus facultades legales, estatutarias estipuladas por la legislación educativa vigente y en el marco de la participación de los diferentes actores institucionales, actualiza el Manual de Convivencia Escolar, por Acta N.º 007 de junio 25 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar y revisar el Manual de Convivencia Escolar en la línea de las Nuevas Políticas Educativas de la participación y de la concertación, establecidas en la Constitución Política de Colombia 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994 y en su Decreto Reglamentario No. 1860 del 3 de Agosto de 1994, el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009, el Código de Infancia y la Adolescencia, la Ley 1098 de Noviembre 08 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y los fallos de la Corte Constitucional en lo respectivo a la Educación, la Directiva N° 01 del 4 de marzo de 2022, el protocolo para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral Para la Convivencia Escolar (MEN), el protocolo - Prevención del Ciberacoso y delitos en medios digitales (MEN).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar y revisar el "Manual de Convivencia Escolar", en el marco de la definición de los Derechos y Deberes de la Comunidad Estudiantil, de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, de acuerdo a la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, teniendo cuenta la Ruta y Protocolos de Atención Integral de la Convivencia Escolar y el Enfoque de Derecho Diferencial, establecido tanto por la Corte Constitucional de Colombia, en Sentencia T- 478 de 2015, como por el Ministerio de Educación Nacional, la Directiva N° 01 del 4 de marzo de 2022, frente a las orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares, el protocolo para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la





Ruta de Atención Integral Para la Convivencia Escolar (MEN), el protocolo - Prevención del ciberacoso y delitos en medios digitales (MEN).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Manual de Convivencia regirá a partir de la fecha de su expedición y reforma algunos aspectos relacionados con los procesos Académicos y de Convivencia del Manual anterior, además de incluir nuevas reglamentaciones sobre los aspectos curriculares de suma importancia y el desarrollo integral de la Comunidad Educativa Liceísta. El Manual de Convivencia Escolar tiene sentido cuando se lleva a la práctica y se evidencia en la cultura Institucional, como una forma concreta y efectiva de vivir los principios y valores que la Institución promulga, desarrolla y forma en su Comunidad Educativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Derogar las anteriores versiones del reglamento o Manual para la Convivencia Escolar y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en las deliberaciones del Consejo Directivo del Gobierno Escolar, Liceo de los Andes - FUNED a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

Acuerdo original firmado, por quienes conforman el Consejo Directivo del Gobierno Escolar, en la fecha señalada.





1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN





El “Liceo de Los Andes” es una Institución Educativa de carácter no oficial de propiedad de la Fundación para la Educación “FUNED”, entidad sin ánimo de lucro constituida por escritura pública No. 1942 de 29 de Diciembre de 1973; que se gobierna y dirige bajo los principios religiosos de la orientación católica y el respeto a la opción por otros credos religiosos, rechazando toda discriminación por concepto de raza, orientación sexual e identidad de género no hegemónica, religión, credo, regionalismo y posición económica o social; busca fortalecer principios éticos, formación académica y valores que permitan transformar la realidad y participar de manera activa en la construcción de una sociedad solidaria y democrática.

El Colegio Liceo de los Andes - FUNED se encuentra ubicado en la carretera Central salida al sur S/N 14 - 60 S/N, en Guadalajara de Buga. Funciona en un lote de 8 plazas con espacios amplios de zona verde, jardines acogedores, grandes espacios deportivos, recreativos y cuenta con amplias aulas para el desarrollo pedagógico y formativo de la Comunidad Estudiantil.

La Institución inició labores en septiembre de 1968 y actualmente atiende los niveles de Educación Básica y Educación Media Académica, con reconocimiento oficial de estudio mediante Resolución SEM - 1900- 760 del 21 de febrero de 2014, emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga.

El Liceo labora en jornada única de 6:30 a.m. 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. en actividades académicas y lúdicas según el caso, y bajo la dirección del personal especializado.

Ante el DANE el Liceo se identifica con el No. 376111000280, Personería Jurídica con NIT 891901285-1 y ante el ICFES con el Código No. 018184.

1.1 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.1.1 BANDERA

Dos colores entrecruzan su silueta firme, como emblemas de grandes ideales:
Azul de los cielos majestuosos de mi Valle de su tranquilo mar que arrulla y adormece, de sus ríos juguetones, ampulosos, ricos y risueños, el azul de lejanía en que mi fe se





afirma, fe en la belleza de la patria bella, en sus canciones, amaneceres y vaivenes; fe en el hombre, en su cultura, en todo, en el ideal que a Dios acerca, lo engrandece y se confunde en él. Blancura es la nítida inocencia del rapaz; blanca y sin doblez la nobleza que irradia hacia la juventud pletórica de luz, símbolo de paz, tranquilidad y calma, es el blanco esplendor de la Bandera, que el Liceísta Andino con orgullo lleva.

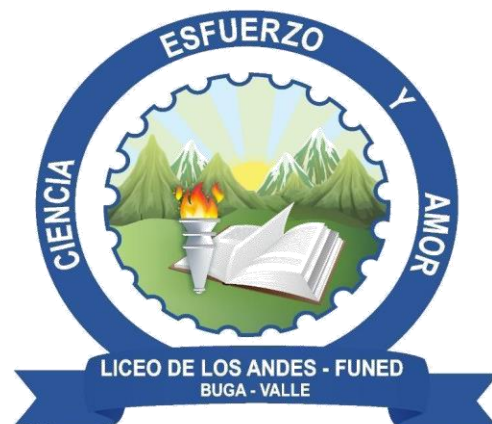


1.1.2 ESCUDO

Tres baluartes encierran este escudo, como metas que se buscan con el tesón, la ciencia forma, instruye, crea y prepara con el esfuerzo decidido, las mentes juveniles siempre en el amor y para el amor del hombre.

El Piñón cual engranaje cubre su silueta, une fuertemente la luz que siempre guía, para escalar las montañas de la ciencia donde el sol esplendoroso del triunfo nos espera. El Colegio es la tea que dirige nuestros pasos; un libro abierto donde la ciencia encuentra, el estudiante que a formarse aspira y ser un sol esplendoroso y grande que desde las montañas a la patria cubra.

Tomado de escrito del Maestro
Rigoberto Lopera Pérez
(Profesor de Lengua Castellana)





1.1.3 HIMNO DEL LICEO DE LOS ANDES

I

Cierra el paso a la triste ignorancia
juventud adelante a triunfar
por escudo llevar la constancia
y que sea valor tu heredad.

II

Aquí estamos alegres, confiados
el Liceo nos da su blasón
recibimos en años pasados
la confianza, el saber y el honor.

III

Profesores, alumnos y amigos
compañeros de nuestra ilusión,
ambición que es anhelo y es signo
de esperanza en un mundo mejor.

IV

Juventud que te acoges altiva
a la ciencia, el esfuerzo, al amor
somos parte de lo que se espera
el sostén de una patria mejor.

V

El saber nos otorga un trofeo
el camino de la rectitud
con lealtad hacia nuestro Liceo
guardaremos por él gratitud.

VI

Seguiremos alegres, confiados
porque nuestro será el porvenir
el Liceo entregó en nuestras manos
un tesoro que no tiene fin.

La letra y la música fueron elaboradas por Helena Benítez de Zapata.
El arreglo para piano fue realizado por José Antonio Henao.





2. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR





El Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Liceo de los Andes - FUNED y contiene un conjunto de principios, lineamientos fundamentales, derechos y obligaciones, normas procedimentales, acuerdos, Rutas y Protocolos de Atención Integral y demás aspectos que regulan y hacen posible la Convivencia Escolar en el desarrollo de los procesos de formación integral.

El Colegio Liceo de los Andes - FUNED, tiene claro que la Convivencia Escolar, es vista como cambio dinámico de sus actitudes y conductas; es una herramienta para fortalecer procesos pedagógicos, que contribuyen a la regulación de las relaciones de la Comunidad Estudiantil entre sí y con los demás miembros de la Comunidad Educativa, en su clima organizacional.

El Manual de Convivencia Escolar, es asumido como Instrumento de gestión de carácter formativo, disuasivo y reeducativo, que promueve el desarrollo personal y social de los niños, niñas y adolescentes, la solidaridad, la transformación de conflictos, a través de mecanismos pacíficos, la participación, el respeto por las diferencias y la honestidad, como partes constitutivas y esenciales de la convivencia; convirtiéndose en una oportunidad de respuesta, a los retos de la formación, para el ejercicio de la ciudadanía.

2.1 ¿QUÉ SE PRETENDE CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

- Que sea un medio para acompañar a la Comunidad Estudiantil en su formación integral, creando en ellos hábitos básicos, dando solución a las dificultades presentadas, conociendo los procesos a seguir, según sea el caso y ofreciendo oportunidades de mejoramiento para su superación.
- Que se respeten los deberes y derechos fundamentales, la sana convivencia democrática, la tolerancia y acogida respetuosa de la diversidad humana y la solución oportuna de los conflictos, a través del diálogo pacífico y el compromiso con el bien común educativo.
- Que sea consensuado, legitimado y represente los acuerdos alcanzados, por los diferentes actores institucionales.
- Que sea pertinente, significativo y que tenga sentido para todos los actores de la Comunidad Educativa y su entorno comunitario.
- Que tenga conocimiento del Debido Proceso y dentro de éste el manejo





adecuado del conducto regular, por cada uno de los actores de la Comunidad Educativa.

- Que se ofrezcan las garantías en la ejecución de los Protocolos y Rutas de Atención Integral en beneficio del bienestar, protección y cuidado de la Comunidad Educativa.
- Que facilite y garantice la armonía en la vida diaria del Colegio.

2.2 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Garantizar el Ordenamiento Jurídico Institucional para la presentación del servicio educativo.
- Definir los alcances y los límites de la gestión escolar.
- Reconocer que en el Colegio hay deberes y normas sustentados en valores y derechos, que marcan pautas y señalan límites en el comportamiento.
- Propiciar y consolidar un ambiente de convivencia y de participación democrática que permita el desarrollo integral de todos los miembros de la Comunidad Liceísta.
- Fomentar la solución oportuna de los conflictos, la mutua valoración y respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa, sobre la base del Conducto Regular y el Debido Proceso.
- Garantizar el mejoramiento de la calidad de la educación y el desarrollo integral de la Comunidad Estudiantil.
- Fomentar la formación de la autonomía en el marco de la autorreflexión, autoconocimiento y autogestión, como herramientas para el crecimiento personal, familiar y social de la Comunidad Estudiantil.
- Estimular la interiorización de valores corporativos y colaborativos para la proyección de un ciudadano de bien.





3. HORIZONTE INSTITUCIONAL





3.1 MISIÓN

Orientamos a nuestros estudiantes a partir de una educación integral y dinámica, basada en principios y valores humanistas, con énfasis en inglés como lengua extranjera, y el desarrollo del pensamiento investigativo, crítico y el liderazgo impactando favorablemente el progreso social y ambiental.

3.2 VISIÓN

Seremos reconocidos como uno de los mejores colegios del país, por sus altos estándares de calidad académica y su énfasis en inglés como lengua extranjera, fomentando el ejercicio investigativo, el liderazgo y su compromiso social y ambiental.

3.3 POLÍTICA DE CALIDAD

En el Liceo de los Andes - FUNED nos comprometemos a ofrecer servicios de Educación Básica y Media Académica de calidad, basada en la mejora continua de los procesos, garantizando permanentemente la satisfacción de nuestros clientes. Fundamentamos la formación en valores y el desarrollo de competencias en nuestro Grupo de Estudiantes, acordes a las necesidades actuales del contexto y a los requisitos legales. Para lograrlo contamos con un personal idóneo, las mejores prácticas de trabajo en equipo, los recursos tecnológicos y pedagógicos adecuados, apoyados por una administración eficiente de los recursos, la cual garantiza la sostenibilidad de la Institución a mediano y largo plazo.





4. FILOSOFÍA





Nuestra filosofía educativa tiene como intencionalidad la formación integral, personal y social de la Comunidad Estudiantil, encaminada a su crecimiento psicomotor, afectivo, moral, volitiva y cognitivo.

En el horizonte de una educación de carácter Integral, concebida como construcción permanente y proceso de interacción comunicativa y argumentativa, donde la Comunidad Estudiantil es el centro y actor directo del aprendizaje significativo escolar.

La reelaboración y construcción de nuevos saberes, el desarrollo de potencialidades y la formación en valores, se perfilan como principios de la formación educativa en la perspectiva de cambio en las estructuras conceptuales, metodológicas y actitudinales del Grupo de Estudiantes.

La Comunidad Educativa con gran sentido de responsabilidad, participación y compromiso está orientada al servicio de las personas, a su formación integral, a su orientación vocacional, a la convivencia y el respeto como formas democráticas, para realizarse como persona y ser agentes de un proceso social, que mejore la calidad de vida en el respeto de la condición humana y del entorno ambiental.

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS LICEÍSTAS

- Responsabilidad.
- Respeto.
- Liderazgo.
- Calidad.
- Familia.
- Empatía.
- Sustentabilidad.

4.2 PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA LICEÍSTA

4.2.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE LICEÍSTA

El estudiante del Liceo de los Andes - FUNED se distingue por:





- Dar cumplimiento a las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Actuar libre, responsablemente y en coherencia con los derechos fundamentales de las personas, consagrados en la Constitución Política de Colombia.
- Fomentar el respeto hacia sí mismo y los demás, generando de esta manera la construcción de un ambiente armónico.
- Su alto desempeño Académico y de Convivencia, lo convierte en un referente de excelencia en la Ciudad, la Región y el País.
- Generar procesos de investigación, favoreciendo el desarrollo crítico, reflexivo y constructivo.
- Su sensibilidad y solidaridad frente a la situación social de su entorno.
- Su compromiso en el manejo, cuidado y sostenimiento del medio ambiente.
- Su empatía con los diferentes miembros de la comunidad educativa, siendo respetuoso y solidario, dispuesto a aportar en la solución.
- Su alta responsabilidad y respeto, en las formas y canales con el que se comunica, actuando desde el aporte constructivo.

4.2.2 PERFIL DEL EGRESADO

La Comunidad Estudiantil de egresados del Liceo de los Andes - FUNED, al culminar sus estudios en educación Básica y Media Académica, será:

- Personas competentes para asumir de forma responsable y crítica el avance de su proceso educativo y formativo tanto a nivel de la Educación Superior como en sus proyectos de emprendimiento personal.
- Profesionales comprometidos con la construcción de su proyecto de vida, impactando positivamente la sociedad y el cuidado permanente del medio ambiente.

4.2.3 PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTEL

El personero Estudiantil es un estudiante que se destaca por:

- Ser responsable con sus deberes y buen rendimiento académico y de Convivencia.
- Dar ejemplo en todos los espacios de formación del Colegio, tanto en actividades internas como externas y generar relaciones de respeto con sus compañeros y personas que hacen parte de la comunidad.





- Identificar y conocer las necesidades de su comunidad y aportar en el beneficio de esta.
- Ser honesto, respetuoso en su actuar, aportando con su ejemplo y asumiendo la responsabilidad de sus actos.
- Ser ejemplo de liderazgo, desde la filosofía institucional, los principios, valores Liceístas y lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia Escolar.
- Saber escuchar y tener una comunicación asertiva, haciendo uso de los canales institucionales y formales.
- Saber delegar y trabajar en equipo.
- Su sentido de pertenencia y compromiso con el Colegio.
- Generar soluciones pacíficas, frente a situaciones académicas y de convivencia y ser mediador de éstas.
- Portar adecuadamente los uniformes.

4.2.4 PERFIL DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL Y AL CONSEJO DIRECTIVO

Los Representantes del Consejo Estudiantil y Consejo Directivo se destacan por su:

- Liderazgo ajustado a la filosofía institucional, a los principios, valores y a lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar.
- Comunicación asertiva, respetuosa y con el uso de los canales institucionales.
- Generar relaciones de respeto con sus compañeros y personas que hacen parte de la comunidad.
- Su capacidad de convocatoria.
- Su responsabilidad con sus deberes y buen rendimiento académico.
- Su sentido de pertenencia e identidad por su Colegio.
- Generar soluciones pacíficas frente a situaciones académicas y de convivencia. Ser mediador de éstas.
- Identificar y conocer las necesidades de su comunidad y aportar en el beneficio de esta.
- Portar adecuadamente los uniformes.

4.2.5 PERFIL DE LA FAMILIA

Las familias del Colegio Liceo de los Andes FUNED, son personas:

- Comprometidas con la educación de sus hijos e hijas en el marco del Proyecto





Educativo Institucional.

- Partícipes activos y corresponsables de la educación integral brindada.
- Respetuosas en las relaciones con cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con comunicación asertiva en el marco de la ética.
- Respetuosas con el debido proceso, ya sea académico o de convivencia, con el propósito de atender diversas situaciones.
- Respetuosos desde la comunicación asertiva y utilizando los canales institucionales dispuestos para tal fin.
- Cumplidores de las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y en el Manual de Convivencia Escolar.

4.2.6 PERFIL DEL DOCENTE

El Docente del Liceo de los Andes - FUNED es:

- Un profesional comprometido con el Proyecto Educativo Institucional.
- Un profesional que mejora de manera continua sus prácticas pedagógicas.
- Un profesional que se cualifica permanentemente.
- Una persona que con sus prácticas pedagógicas y su ejemplo de vida educa de manera integral a su Grupo de Estudiantes, impacta significativamente su proyecto de vida.
- Un facilitador del desarrollo de competencias de sus estudiantes de manera innovadora y creativa.
- Un profesional que promueve la comunicación asertiva y formativa, con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

4.2.7 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El Directivo Docente del Liceo de los Andes - FUNED es:

- Una persona comprometida con el cumplimiento de la Propuesta Educativa Institucional.
- Un líder que dinamiza los procesos de la Comunidad Educativa y está dispuesto a atender los requerimientos de los clientes.
- Una persona que se cualifica permanentemente tanto a nivel personal como laboral.





- Un profesional que motiva y delega, generando adecuados procesos de comunicación, de manera efectiva y cordial.
- Un líder que busca el continuo mejoramiento y autoformación.
- Un profesional que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad.

4.2.8 PERFIL ADMINISTRATIVO

El Administrativo Oficina del Liceo de los Andes - FUNED es:

- Una persona comprometida con el Proyecto Educativo Institucional.
- Una persona responsable con las actividades propias a su cargo.
- Un colaborador que maneja adecuadamente la información y está atento a los requerimientos de los clientes.
- Una persona que busca el mejoramiento continuo y autoformación en los procesos que desarrolla.

4.2.9 SERVICIOS GENERALES

El colaborador de Servicios Generales del Liceo de los Andes - FUNED es:

- Una persona comprometida con el Proyecto Educativo Institucional.
- Una persona que realiza de manera responsable las actividades propias de su cargo.
- Una persona que utiliza de manera óptima los recursos disponibles.
- Una persona que se comunica de manera respetuosa, con los diferentes miembros de la comunidad educativa.





5. ORGANISMOS INSTITUCIONALES





Por su condición de Institución Educativa de carácter privado, el Liceo de los Andes - FUNED conforma su Gobierno Escolar, sobre la base de un Marco Legal fundamentado en el artículo 142 de la ley General de la Educación, sus Decretos Reglamentarios y los Estatutos de la Fundación para la Educación FUNED.

5.1 ÓRGANO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

El Consejo Directivo de la Fundación para la Educación FUNED es la entidad nominadora y encargada de aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos del Colegio.

El Consejo Directivo del Gobierno Escolar aprobará los costos de matrículas y pensiones de acuerdo con la reglamentación establecida por la Ley y el cobro de los mismos, estará ajustado de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos.

5.2 ÓRGANOS ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICOS

5.2.1 RECTOR

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. También es el funcionario competente para decidir finalmente los procesos disciplinarios y ante quien se dirigirá el recurso de reposiciones dado el caso.

5.2.2 CONSEJO DIRECTIVO DEL GOBIERNO ESCOLAR

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Actualmente está integrado por la Rectoría, dos representantes de los Educadores, dos representantes de los Padres, Madres de Familia, un representante del Grupo de Estudiantes, un representante del Sector productivo.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo del Gobierno Escolar y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la Rectoría convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes. Entre sus funciones estipuladas por la Ley estarán la de decidir en





segunda instancia, los recursos de apelación oportunamente interpuestos contra las resoluciones proferidas por la Rectoría en los procesos disciplinarios.

5.2.3 CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Lo integran la Rectoría, la Coordinación Académica, los directivos docentes, un educador representante de cada área, definida en el plan de estudios.

5.2.4 COMITÉ ACADÉMICO

Es la instancia responsable de la planeación, ejecución y evaluación de la propuesta curricular del área. Además, es la encargada de responder las solicitudes destinadas a la reclamación de valoraciones académicas, de cualquier índole. Está conformado por la Coordinación Académica, los educadores que se desempeñan en un mismo campo académico y un educador que lo coordina.

5.3 ÓRGANOS DE APOYO A LA GESTIÓN ESCOLAR

5.3.1 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Es el organismo encargado de administrar los procesos de convivencia en el Colegio. Está conformado por la Coordinación de Convivencia quien lo presidirá, la Dirección de Grupo y la Orientadora Escolar. Sus funciones son las contempladas en este Manual.

5.3.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- La Rectoría, quien preside el comité.
- La Personería Estudiantil.
- El Educador designado para el Comité Escolar de Convivencia.





- La Coordinación de Convivencia.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo Estudiantil.
- La Orientadora Escolar.

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5.3.2.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Educadores y Grupo de Estudiantes, Directivos y Grupo de Estudiantes, entre Grupo de Estudiantes y entre Educadores.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.





- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del educador que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

5.3.3 CONSEJO ESTUDIANTEL

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte del Grupo de Estudiantes; presentará iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Está integrado por un miembro del Grupo de Estudiantes matriculados de cada uno de los grados ofrecidos en el Liceo de los Andes - FUNED.

El Consejo Directivo deberá convocar, dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por el Grupo de Estudiantes que cursan cada grado con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, una vocería única de la Comunidad de Estudiantes para el año lectivo en curso. El Grupo de Estudiantes de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir una vocería única entre el Grupo de Estudiantes que cursan el tercer grado.





Corresponde al Consejo Estudiantil elegir al representante del Grupo de Estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.

El estudiante que se postule como representante ante el Consejo Directivo del Gobierno Escolar, debe cumplir con los siguientes criterios:

- Estar matriculado y cursar grado Undécimo
- Ser postulado o postularse al cargo
- Haber cursado en el Liceo de los Andes - FUNED desde grado Sexto de Educación Básica, hasta grado Undécimo de Educación Media.
- Tener un adecuado comportamiento dentro y fuera del Colegio
- Tener un buen rendimiento académico y de convivencia.
- Portar adecuadamente el uniforme dentro y fuera del Colegio.
- No haber firmado acta de compromiso disciplinario, ni haber recibido resolución de suspensión en los grados de Sexto de Educación Básica a grado Undécimo de Educación Media.

El Grupo de Estudiantes elegidos para el cargo de consejeros deberán cumplir cabalmente con sus funciones.

5.3.4 PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Es un miembro del Grupo de Estudiantes del grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos del Grupo de Estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Su elección se realizará dentro de los treinta días calendarios siguientes a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, para lo cual la Rectoría convocará a la Comunidad de Estudiantes matriculados, con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El cargo de Personería Estudiantil es incompatible con el de representante del Grupo de Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Criterios de Elección Personería Estudiantil:





- Estar matriculado y cursar grado Undécimo
- Ser postulado o postularse al cargo
- Haber cursado en el Liceo de los Andes - FUNED desde grado Sexto de Educación Básica hasta Grado Undécimo de Educación Media.
- Tener un adecuado comportamiento dentro y fuera del Colegio
- Tener un buen rendimiento académico y de convivencia.
- Portar adecuadamente el uniforme dentro y fuera del Colegio.
- No haber firmado acta de compromiso disciplinario, ni haber recibido resolución de suspensión en los grados de Sexto de Educación Básica a grado Undécimo de Educación Media.

5.3.5 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano que asegura la continua participación de los padres, madres de familia o acudiente, en los procesos pedagógicos del Colegio, buscando mejorar la calidad educativa mediante planes de trabajo.

Está integrado por un padre, madre de familia o acudiente, de cada uno de los grados existentes, que será elegido para el periodo de un año lectivo en asambleas por grados convocados por la Rectoría, dentro de los primeros treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases del periodo anual.

Este órgano elegirá a los padres, madres de familia o acudiente, que participaran en las comisiones de Evaluación y promoción; además elegirá a uno de los dos representantes de los padres, madres de familia o acudiente al Consejo Directivo.

Dicho Consejo de Padres, se regulará en todos los casos por el decreto 1286 de 2005.

5.3.6 ASAMBLEA GENERAL DE FAMILIAS O ACUDIENTES

Es un estamento conformado por la totalidad de Padres, Madres de Familia o Acudientes del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos e hijas.





5.3.7 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS O ACUDIENTES

Entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los Padres, Madres de Familia o Acudientes del Grupo de Estudiantes matriculados.

La vigencia legal está dada por la adopción de los estatutos y su inscripción ante la Cámara de Comercio.

La asamblea general de los Padres, Madres de Familia o Acudientes es de carácter diferente a la Asociación de Padres, Madres de Familia o Acudientes. Dicha Asociación tendrá una Junta Directiva que se regulará en todos los casos por el decreto 1286 de 2005.

La asociación elegirá a uno de los dos representantes de los padres, madres de familia o acudiente, en el Consejo Directivo, en el evento en que participe la mitad más una de las Familias de manera presencial o delegatoria, en la Asamblea General de Padres, madre de familia o acudiente, al inicio del año lectivo.

5.3.8 FUNCIONES DE LA FAMILIA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La familia es muy importante en el seguimiento y acompañamiento de los procesos de convivencia, aunado a lo determinado por la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 noviembre 8 de 2006), la cual estipula en su artículo 39 que: "La familia está en la obligación, frente a sus hijos e hijas, de formar, orientar y estimular en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía". Además, establece en el artículo 10 que la familia es "corresponsable junto con la sociedad y el estado en su atención, cuidado y protección.





6. NORMAS GENERALES





1. Las labores académicas en la jornada de la mañana inician a las 6:45 a.m. y culminan a las 12:30 p.m. En la jornada de la tarde inician a las 2:15 p.m. y culminan a las 5:30 p.m.
2. Ser puntual en la hora ingreso y salida de cualquiera de las jornadas escolares, al igual que durante el desarrollo de las clases o actividades propuestas a nivel institucional. El Grupo de Estudiantes que, sin justificación, supere dos veces el incumplimiento en la hora de la llegada a cualquiera de las actividades escolares, se notificará a la familia y/o acudiente y se iniciará el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
3. Los estudiantes deben ser respetuosos en el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar y en la filosofía institucional, siendo responsables en el proceso académico y cumplidores de las normas estipuladas. El Liceo de los Andes - FUNED puede condicionar la permanencia en el servicio educativo al Grupo de Estudiantes que presente problemas disciplinarios que atenten contra el bienestar general. Igualmente, se puede negar la admisión para el siguiente año lectivo académico, al Grupo de Estudiantes que tenga bajo rendimiento académico y/o disciplinario sin menoscabo de los derechos a la educación y a la renovación de matrícula.
4. El miembro del Grupo de Estudiantes que este imposibilitado por enfermedad temporal o permanente para realizar práctica en el área de Educación física, debe presentar la orden médica que certifique dicha limitación. En este caso, el integrante del Grupo de Estudiantes queda comprometido a hacer seguimiento teórico de la clase para presentarlo al educador de la asignatura.
5. Cada miembro del Grupo de Estudiantes ocupará un pupitre en el transcurso de cada clase, el cual deberá conservar en condiciones de buen estado y entregarlo al final del año lectivo en condiciones adecuadas de uso.
6. Se restringe el uso de celulares, aparatos electrónicos o audiovisuales (relojes inteligentes, audífonos, entre otros) dentro de la institución, desde el grado 1° hasta el grado 8°, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006. Para los grados de 10° a 11°, se restringe el uso del celular, aparatos electrónicos o audiovisuales durante las clases, a no ser que sea de uso exclusivo para alguna actividad académica sugerida y orientada por algún profesor. El Grupo de Estudiantes puede utilizar el servicio telefónico de las oficinas del Liceo de los Andes - FUNED, en casos de emergencias y con el permiso respectivo de la Coordinación de Sección.
7. La atención al Grupo de Estudiantes, Padres, Madres de Familia o Acudientes será exclusivamente en los tiempos y espacios destinados para tal fin. La atención en la





sala de Educadores será excepcional y deberá (debe) ser autorizada por algún Educador o Directivo Docente.

8. Los padres de familia o acudientes serán los responsables de informar oportunamente la justificación de la inasistencia de su hijo o hija, allegando los soportes que justifiquen la misma. Si durante el tiempo de inasistencia se ejecutó una actividad evaluativa, la familia y el estudiante deberá seguir lo dispuesto en este Manual de Convivencia, para tal efecto.
9. Cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa que presenten malestar general, fiebre, signos gripales u otros, debe permanecer en casa, informar oportunamente al colegio y allegar la incapacidad médica respectiva.
10. Los estudiantes no deben traer al Colegio objetos que no sean estrictamente necesarios para las actividades programadas. El colegio no se responsabiliza por el daño o pérdida de estos.

6.1 UNIFORMES PARA LA JORNADA ESCOLAR

6.1.1 UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

Camisa blanca de manga corta con el logotipo del Liceo de los Andes - FUNED, estampado en el bolsillo del lado izquierdo; falda escocesa a la altura de la rodilla (5 cms por encima de la rodilla), correa roja, top blanco debajo de la camisa, zapatos azules institucionales y media blanca larga. Para actos especiales el uniforme se complementará con una corbata roja. La camisa blanca deberá estar por dentro de la falda.

6.1.2 UNIFORME DE DIARIO MASCULINO

Camibuso blanco institucional de manga corta con el logotipo del Liceo de los Andes - FUNED, estampado en el lado izquierdo; Jean clásico azul institucional, correa azul institucional, medias azul turquí, canilleras no tobilleras y zapatos azules institucionales. El camibuso deberá estar por dentro del pantalón.

6.1.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA





Para mujeres y hombres: camibuso blanco institucional manga corta con el logotipo del Liceo de los Andes - FUNED, estampado en el lado izquierdo; pantalón de sudadera gris con azul turquí con el nombre del Colegio, medias y tenis completamente blancos.

1. Cuando sea necesario el uso de un saco adicional, este debe ser el institucional o completamente blanco.
2. Es condición indispensable para permanecer en el Colegio durante la jornada Académica, el porte completo del uniforme respectivo. Después de la jornada escolar el Grupo de Estudiantes no deben usar ningún uniforme del Colegio.
3. Mujeres y Hombres: la pantaloneta institucional se usará exclusivamente en la clase de educación física, según requerimiento de esta. Después de terminada la clase de educación física el Grupo de Estudiantes portarán la sudadera Institucional.
4. Para las actividades lúdicas deportivas se usará la pantaloneta institucional y/o sudadera institucional del Colegio, camiseta blanca de manga corta con el logotipo del Liceo de los Andes - FUNED estampado en el lado izquierdo, tenis y medias completamente blancas.

6.1.4 UNIFORME Y RECOMENDACIONES PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES

El Grupo de Estudiantes debe portar el uniforme correspondiente al horario, la bata blanca manga larga, los guantes quirúrgicos, las gafas de seguridad para proteger los ojos, y deben seguir las siguientes normas:

1. Se recomienda que la manga larga cuente con resorte a la altura de la muñeca.
2. El cabello debe llevarse recogido.
3. ingresar al laboratorio sin pulseras, colgantes, prendas sueltas como bufandas u otros.
4. Ingresar con calzado totalmente cubierto.
5. En caso de presentar alguna herida, esta debe estar cubierta, aunque se utilicen guantes para trabajar.
6. Seguir las instrucciones del profesor o persona responsable.
7. Mantener una actitud responsable, no consumir alimentos en el laboratorio.
8. Seguir el protocolo de trabajo indicado por el responsable de las prácticas.
9. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.





6.2 NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL

1. El Grupo de Estudiantes debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio, zapatos limpios y lustrados, en buenas condiciones de aseo diario, acorde con las normas de higiene y urbanidad.
2. Mantener una presentación personal impecable. El uso de accesorios debe ser acorde al espacio académico que se desarrolla en el Colegio.
3. Las uñas deben mantenerse limpias y cortas. Se permite el uso de esmalte transparente o tipo francés.
4. El corte de cabello seguirá las normas de higiene y presentación, consecuente con un espacio académico.
5. En todos los actos comunitarios, el Grupo de Estudiantes debe portar el uniforme completo, limpio y ordenado.
6. La chaqueta o uso del saco institucional, debe llevarse bien puesto, no amarrado a la cintura.
7. Todas las prendas del uniforme deben estar claramente marcadas, con nombres y apellidos completos.
8. El uso y porte adecuado del uniforme, debe ser distintivo de respeto y alto sentido de pertenencia institucional, en toda actividad interna o externa donde participen los estudiantes.
9. Tener un cuidado especial con la limpieza y aseo de zapatos y tenis. Para el caso de los tenis blancos, los cordones se deben portar limpios y los zapatos de diario, lustrados.
10. Uso adecuado de tapabocas, cuando se requiera por ordenamiento de las entidades competentes o por profesional médico, para casos particulares.

Parágrafo 1: Todo aquello que no esté previsto en este manual se regirá por la moral y las buenas costumbres, el Proyecto Educativo Institucional y las normas establecidas por los entes gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal.





6.3 NORMAS EN SALONES DE CLASE Y PASILLOS

Durante la estadía dentro de las instalaciones, los estudiantes deben cumplir con las siguientes normas:

1. Pedir la palabra antes de hablar.
2. Ser puntual al estar ubicado en el puesto de trabajo dentro del aula de clase a las 6:40 a.m.
3. Utilizar un lenguaje adecuado.
4. Mantener el salón y puesto de trabajo limpio y ordenado.
5. El uso del celular o herramientas electrónicas durante la clase será única y exclusivamente cuando el docente lo requiera para el desarrollo de las clases programadas y solo será para estudiantes de grado 8° a 11° grado.
6. Los estudiantes de grado 1° a 8° grado no deben portar ni utilizar celulares o equipos electrónicos, al interior de la institución.
7. Cuidar y proteger los materiales, mobiliario y equipos.
8. Durante los descansos o actividades institucionales por fuera del salón, mantener los espacios limpios.
9. Depositar los residuos en los contenedores dispuestos para tal fin.
10. No manipular los extintores dispuestos en los pasillos y salones, a no ser que sea necesario el uso, para el cual fue destinado.

6.4 NORMAS EN LA CAFETERÍA

El propósito fundamental de la Tienda Escolar será ofrecer productos alimenticios, bajo los principios de la economía, calidad, higiene y atención.

Todos los usuarios de la cafetería deben cumplir con las normas de los protocolos para la prestación del servicio de cafetería escolar, teniendo en cuenta la implementación de prácticas de seguridad.

1. Hacer el lavado de manos o desinfección, antes de manipular los alimentos.
2. Hacer la fila de forma ordenada y sin gritar, conservando la distancia.
3. Esperar con paciencia y compostura para ser atendido por los funcionarios de la tienda escolar.
4. Tratar con respeto a los funcionarios de la tienda escolar.
5. El horario de atención será el correspondiente a la hora del descanso de los estudiantes, todos los días de lunes a viernes. Además, pueden atender en el





tiempo que corresponda a los juegos deportivos (intercursos) y en otros eventos autorizados por la institución.

6. Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos, conservando la limpieza de la mesa y en orden libre de desechos.
7. Levantar de la mesa todos los desechos que se generen, después de consumir los alimentos.
8. Realizar hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos).

6.5 NORMAS EN LA ZONA DEPORTIVA

Las zonas deportivas serán utilizadas para la clase de Educación Física durante la jornada escolar, de igual forma se utilizará en los siguientes momentos:

1. Durante los periodos de descanso del personal estudiantil.
2. Durante el desarrollo de las actividades lúdico-recreativas.
3. Durante el ejercicio de planeación de actividades formativas de las otras áreas de conocimiento o de convivencia escolar.
4. Para el desarrollo de actividades que involucren a la comunidad educativa en general.

En cualquiera de los momentos que sea utilizado el espacio, este deberá conservarse de la siguiente forma:

1. Limpio y libre de desechos.
2. Libre de materiales deportivos una vez se culmine con la actividad programada.
3. Libre de mobiliario o materiales utilizados durante el desarrollo de las actividades programadas.

6.6 NORMAS PARA EL ESPACIO FÍSICO Y EQUIPAMIENTO

El Grupo de Estudiantes contribuirán a mantener y conservar en buen estado, orden y aseo los salones de clases, las aulas especializadas, los corredores, las zonas comunes como cafetería escolar, baños, laboratorios, biblioteca, salas de informática, plazoleta,





zonas verdes y deportivas, así como también los diferentes equipos y ayudas didácticas existentes en estos espacios.

El Liceo de los Andes - FUNED proporcionará al Grupo de Estudiantes servicios sanitarios higiénicos dotados de los elementos necesarios para el buen uso.

Corresponde al Grupo de Estudiantes conservar los espacios en este mismo estado, para preservar el bienestar y la salud individual de las personas que integran la Comunidad Educativa.

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Valorar y proteger el espacio escolar en toda su integridad.
- Cuidar y contribuir con la preservación y protección de los espacios físicos, mobiliario y recursos didácticos (computadores, libros, televisores y video beam).
- Colaborar con la limpieza y aseo del Colegio, arrojando los desechos en los lugares dispuestos para ello, de acuerdo con las normas de reciclaje.
- Colaborar y mantener limpias y organizadas las aulas de clase, los patios y espacios en general, dejándolos en orden al finalizar cada actividad.
- Hacer uso adecuado de los baños dejándolos limpios, utilizando adecuadamente los recursos dispuestos (agua, jabón, papel higiénico, toallas y dispensadores).
- Fomentar el espíritu de conservación y respeto por los recursos naturales del entorno.
- Apagar luces y ventiladores de los salones durante el descanso y al finalizar la jornada escolar.
- El daño o pérdida del mobiliario y recursos didácticos serán asumidos en su totalidad por el miembro de la Comunidad Educativa que lo haya ocasionado.

6.7 NORMAS Y POLÍTICAS DE USO DE LAS ÁREAS DEL COLEGIO DE LOS PADRES DE FAMILIA O VISITANTES

Los miembros de la comunidad educativa deben comportarse de acuerdo con las normas de buena conducta y urbanidad, así mismo con todas las normas de Bioseguridad en todas las dependencias.





1. Los padres de familia, acudientes, egresados o visitantes que asisten individualmente al colegio ingresarán, utilizando el espacio peatonal dispuesto para tal fin. El ingreso se permitirá, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:
 - Cita previa del Colegio por parte de los colaboradores institucionales.
 - Para realizar el pago de las pensiones por medio de datáfono en las oficinas ubicadas en el bloque 1.
 - Para realizar compra de materiales en el Almacén de Asofamilia ubicado en el bloque 1.
 - Para reclamar documentación académica en la oficina de registro académico, ubicado en el bloque 1.
 - Para reclamar documentación administrativa en la oficina ubicada en el bloque 1.
 - Visita por parte de egresados quienes serán direccionados y/o acompañados por un funcionario durante su recorrido o estancia en la institución.
2. El padre de familia o visitante deberá brindar la información de datos personales al portero dejando un documento soporte para el ingreso a la institución por la cebra peatonal.
3. Los padres de familia o visitantes solo podrán dirigirse a las áreas donde serán atendidos por los funcionarios o colaboradores institucionales.
4. Una vez terminada la reunión los padres de familia, acudientes, egresados o visitantes deberán dejar el plantel educativo utilizando la cebra peatonal.
5. Los estudiantes, Padres de Familia y Colaboradores, deben ingresar y salir por la portería asignada.
6. Los padres de familia no podrán desplazarse a los salones de clase durante su ingreso al colegio por algunos de los motivos citados previamente. La atención a las familias se realizará en los espacios y tiempos destinados para tal fin.





7. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA LICEÍSTA





La Comunidad Liceísta mediante los principios y fines que la orientan, permiten el reconocimiento de unos derechos y unos deberes propios del Grupo de Estudiantes y de las personas que conforman nuestro Colegio, entre ellas, Directivos, Educadores, Familias, Acudientes y personas que prestan sus servicios a la misma.

Los Derechos constituyen el fundamento de toda comunidad política, en cuanto le sirven de principio y razón fundamental y hacen parte de aquellos bienes jurídicos inseparables de la condición humana, cumpliendo tres finalidades:

- Garantizar la existencia de la persona humana.
- Atemperar el ejercicio del poder político.
- Conseguir la plena realización del bien común.

Los Deberes o Responsabilidades son aquellas acciones que como personas y miembros de una comunidad desarrollan armónicamente su espíritu formativo. El deber ha de ser una obligación moral y ética.

7.1 GRUPO DE ESTUDIANTES

7.1.1 DERECHOS

- El derecho a la vida es inviolable y por tal razón no podrá ser sometido a agresión física, psicológica o verbal, conforme a la Constitución Política de Colombia.
- Ser tratado con respeto y sin discriminación alguna por razones de origen étnico, cultural o lingüístico, religión, situación económica, de discapacidad o desplazamiento forzado, identidad de género y orientación sexual.
- Elegir y ser elegidos para el Consejo Estudiantil, Personería, Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo del Colegio.
- Recibir una orientación educativa que promueva su desarrollo integral como persona.
- Ser informados sobre el desarrollo del currículo y el plan de estudios.
- Participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, dentro y fuera del Colegio.
- Formar parte activa, mediante sus representantes, en todo el proceso educativo programado por el Colegio en las etapas de planeación, ejecución, control y evaluación.
- A que se les estimule la autonomía mediante un trato en donde prime la confianza





y el respeto por la intimidad.

- Expresar y difundir sus pensamientos y opiniones con responsabilidad social, en el marco del respeto y los límites que impone el derecho hacia el otro.
- Al pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- A que se les fomente la autoestima por medio de un trato equitativo y afectivo.
- A que sean revisados oportunamente sus exámenes, trabajos y tareas, antes de realizar la siguiente evaluación en la asignatura.
- A que se les conceda permiso para entrar o salir de un salón de clase o del Colegio, cuando exista justa razón.
- A que el seguimiento y evaluación de convivencia periódica, le sean realizados teniendo en cuenta su desarrollo social, afectivo y ético.
- A que se le expida su carné de identificación estudiantil y se le facilite la adquisición de un seguro de vida de salud.
- Hacerse merecedores a los estímulos de carácter académicos, de convivencia, investigativos, culturales, comunitarios y deportivos ofrecidos por el Colegio, que favorezcan el pleno desarrollo de su personalidad.
- A que se le garanticen los derechos al debido proceso y a la defensa, establecida para su seguimiento académico y de convivencia.
- A que se le respete su orientación sexual e identidad de género no hegemónica.

7.1.2 DEBERES

- Conocer, apropiarse y aplicar el Manual de Convivencia Escolar.
- Respetar mediante un trato adecuado, a todo miembro de la Comunidad Educativa y visitantes que concurran a la Institución.
- Honrar, enaltecer y respetar los símbolos patrios e institucionales en sus actuaciones particulares, así como participar en eventos comunitarios.
- Asistir puntualmente a todas las actividades curriculares programadas por el Colegio: clases, proyectos, actividades lúdicas, visitas educativas, jornadas educativas, recreativas, culturales, científicas, talleres de integración, actividades de apoyo, actividades de nivelación, actividades de crecimiento personal, etc.
- Responder con las tareas, trabajos asignados, exposiciones, evaluaciones que van asegurando la asimilación de los conocimientos teóricos y prácticos, en el tiempo previsto por el Docente.
- Presentarse a las diferentes actividades escolares, portando con dignidad y respeto el uniforme correspondiente.





- Prescindir del uso del uniforme en actividades no programadas por el Colegio.
- Mantener un adecuado ambiente de trabajo escolar durante el desarrollo de las actividades académicas y formativas, así como preservar en óptimo estado las instalaciones, equipos e implementos de uso Institucional.
- Hacer uso adecuado de las canecas destinadas al depósito de residuos sólidos ubicadas en las aulas y en los demás espacios de la planta física.
- Evitar el consumo de alimentos durante el desarrollo de actividades académicas formativas, culturales y religiosas.
- Acatar a conciencia los llamados de atención que le sean formulados por algún miembro de la Comunidad Educativa y aclarar de buena forma si hubiese lugar a dichas observaciones.
- Cumplir las sanciones que se haga merecedor, después de un debido proceso, por la transgresión de la normatividad y del espíritu previsto en el Manual de Convivencia Escolar.
- Hacerse responsable de sus pertenencias y respetar las ajenas.
- Informar oportunamente a las Familias o acudientes acerca de las reuniones y citaciones programadas por el Colegio y devolver los desprendibles, a quien corresponda y en el tiempo estipulado.
- Expresarse verbalmente en forma apropiada y respetuosa al relacionarse con sus Compañeros, miembros de la Comunidad Educativa u otras personas.
- Propender por el cuidado del entorno natural, en el marco de los principios del medio ambiente.
- Respetar y enaltecer los Símbolos Institucionales.
- Respetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa sin importar su raza, credo, religión, orientación sexual o identidad de género no hegemónica.
- Evitar burlas, sobrenombres y comentarios que descalifiquen o ridiculicen a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por su género, orientación sexual o identidad de género no hegemónicas.
- Comunicarse de manera respetuosa con cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, siendo siempre ejemplo de empatía y solidaridad.
- Utilizar exclusivamente los canales y medios institucionales, para comunicarse con cualquiera de los miembros de la comunidad. La creación de cuentas por redes sociales o medios electrónicos, donde se utilice el nombre, imagen o información de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa sin su autorización, será abordado de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, las entidades intersectoriales correspondientes como Policía de Infancia Adolescencia, fiscalía de menores u otras, de acuerdo a los protocolos dispuestos





para tal fin.

- Hacer uso del logo del COLEGIO, de la Fundación o símbolos institucionales, para efectos estrictamente académicos o formativos, orientados y avalados por la institución.

7.2 FAMILIAS O ACUDIENTES

7.2.1 DERECHOS

- Recibir buen trato por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Elegir y ser elegidos para conformar la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres de Familia, el Consejo de Padres y Madres de Familia, el Consejo Directivo del Colegio y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Participar activa y oportunamente en los procesos pedagógicos referidos a la formación integral del Grupo de Estudiantes, de acuerdo con los lineamientos curriculares establecidos en el P.E.I. y el plan de mejoramiento Institucional.
- Recibir oportunamente el boletín periódico de logros y dificultades, y la información pertinente de tipo académico y de convivencia en los horarios previamente establecidos por el Colegio.
- Representar a sus hijos e hijas en la solución de conflictos y procesos académicos y de convivencia.
- Ser informados oportunamente sobre las decisiones que tome la Institución frente al proceso formativo de sus hijos e hijas, así como ejercer el derecho a la reclamación según lo dispuesto en este Manual de Convivencia Escolar.
- Renovar el contrato de prestación de servicios educativos, para el siguiente año lectivo dentro de los límites, excepciones y compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia Escolar.
- Es derecho de los padres de familia y/o acudientes conocer las políticas y protocolos establecidos para el periodo de alternancia y/o emergencia sanitaria.

7.2.2 DEBERES

- Respetar, mediante un trato adecuado, a todo miembro de la Comunidad Educativa.
- Cumplir con los compromisos adquiridos al firmar el contrato de prestación de servicios educativos y todo lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.





- Aportar de manera positiva y constructiva sugerencias e inquietudes que tiendan a mejorar los procesos educativos del Colegio.
- Asistir puntualmente a las reuniones generales y a los llamados de los Directivos, el Personal Docente y Administrativos, para tratar asuntos referentes a la formación integral del Grupo de Estudiantes.
- Cumplir obligatoriamente con las citaciones a reuniones de Escuela de Padres.
- Velar por el buen rendimiento académico y de Convivencia del Grupo de Estudiantes y coadyuvar en la formación de valores para fortalecer su crecimiento humano.
- Ser corresponsables de la formación integral de ellos, junto con las instituciones educativas y el Estado.
- Reportar de manera oportuna al COLEGIO el diagnóstico emitido por el profesional médico autorizado, en el evento de presentar alguna condición de discapacidad, trastorno y otras patologías, que sean pertinentes ser relacionadas, para efectos de registro en el SIMAT y proyección del plan de trabajo.
- Los tutores deberán brindar el reporte del profesional en salud física o mental de los estudiantes relacionados en el SIMAT en condición de discapacidad, trastorno u otro, estos reportes deben ser entregados al Colegio, mínimo tres veces al año (al momento de la matrícula y dos adicionales durante el año lectivo).
- Pagar oportunamente, en el plazo estipulado para cada mes, la pensión y demás obligaciones adquiridas con la Institución. El retardo en el cumplimiento de esta obligación dará derecho a exigir el pago de intereses moratorios de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Colegio o la vinculación a un proceso de cobro jurídico.
- Responder por los daños materiales que sus hijos e hijas causen dentro del plantel y/o en eventos académicos, deportivos y culturales que se desarrollen fuera del Colegio.
- Asumir el conducto regular establecido por el Colegio para presentar reclamos, inquietudes o sugerencias, en el marco del respeto y la tolerancia.
- Firmar y devolver las circulares y demás citaciones en las fechas estipuladas, que sean enviadas por parte del Colegio.
- Presentar oportunamente y por escrito, a la coordinación, las excusas por ausencia justificada de sus hijos e hijas, en el tiempo estipulado y reglamentado en el presente manual.
- Procurar la buena presentación de su hijo e hija, el aseo diario personal y el porte





digno de los uniformes del Colegio, según el horario establecido.

- Responsabilizarse de los útiles escolares de su hijo o hija, que le permitan cumplir con sus obligaciones académicas.
- Velar por la asistencia y seguimiento de sus hijos e hijas en las actividades académicas y lúdicas en el marco de la puntualidad y el orden.
- Velar por el seguimiento de sus hijos e hijas, en cuanto al uso de los materiales, exclusivamente académicos.
- Ser respetuoso con cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en las formas y maneras, al usar los medios y canales de comunicación que ofrece el Colegio.
- Respetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa sin importar su raza, credo, religión, orientación sexual o identidad de género no hegemónica.
- Evitar burlas, sobrenombres y comentarios que descalifiquen o ridiculicen a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por su género, orientación sexual o identidad de género no hegemónicas.
- Evitar actos inadecuados, difamación y divulgación a través de cualquier medio de comunicación que atenten contra el buen nombre del Colegio o de cualquiera de sus integrantes.
- Ingresar con la debida autorización al Colegio y exclusivamente en el espacio en el cual fue convocado.
- El Colegio restringe el porte y uso de celulares o aparatos audiovisuales (relojes inteligentes, auriculares, entre otros) en estudiantes de 1° a 8° grado. El porte y uso de celulares y/o dispositivos electrónicos es responsabilidad exclusiva de la familia.
- Brindar al estudiante la atención especializada y oportuna, cuando se requiera la intervención de dificultades psicoafectivas, escolares o necesidades educativas especiales, de acuerdo con la remisión del Departamento de Orientación Escolar del Colegio.
- Entregar oportunamente al Colegio los informes necesarios sobre el desempeño del grupo de estudiantes en la atención especial recibida, por parte de los especialistas externos al que fueron remitidos por el Colegio.
- Traer y recoger a sus hijos puntualmente.
- Asegurarse de que sus hijos sigan los protocolos establecidos a nivel nacional para el uso del transporte.
- Asegurarse de hacer seguimiento al estado de salud de sus hijos, para evitar enviar a los estudiantes en caso de malestar.
- Enviar a su hijo con el kit de bioseguridad y la lonchera de cada día.
- Velar por el cumplimiento del esquema de vacunación, de acuerdo con la edad de su hijo o hija y de acuerdo con los requerimientos emitidos por el Gobierno





Nacional.

Parágrafo 1: Los padres de familia y/o acudientes al realizar el proceso de matrícula tienen la obligación de asistir al Colegio cuando se les convoque o se citen. Por tanto, ante la inasistencia a tres de las reuniones programadas durante el año lectivo, o las citaciones que se generen, la Institución debe proceder a notificar a Bienestar Familiar o la Comisaría de Familia por el desamparo al niño, niña o adolescente, en concordancia con la Ley General de Educación (Art. 7); La Ley 1098 Código de la Infancia y Adolescencia de 2006 (Art. 10, 15, 20, 22, 23, 38 y 39); la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013; el Decreto 1421 de 2107, el PEI y el Manual de Convivencia.

7.3 EL PERSONAL DOCENTE

7.3.1 DERECHOS

- Recibir buen trato por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Elegir y ser elegidos para ser parte del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia del Colegio, Comité de Calidad, COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) y Comité de Convivencia Laboral.
- Tener libertad de pensamiento responsable y libre opinión para el debate y la sana crítica, en torno a los aspectos académicos, disciplinarios, pedagógicos y filosofía de la Institución, sin detrimento del enfoque formativo y pedagógico que le compete.
- Obtener una evaluación justa, objetiva, concertada y continua sobre su desempeño docente, que resalte el desarrollo de su labor educativa y profesional.
- Recibir estímulos en forma individual y colectiva por actividades de innovación académica, de investigación pedagógica y de proyección a la comunidad.

7.3.2 DEBERES

- Respetar, mediante un trato adecuado, a todo miembro de la Comunidad Educativa.
- Intervenir inmediatamente cualquier tipo de situación que transgreda la norma





estipulada en este Manual de Convivencia Escolar, en procura de mantener ambientes de aprendizaje donde impere el respeto y las buenas relaciones.

- Cumplir cabalmente con el horario de clases asignado y con las funciones de su cargo. El Educador debe permanecer en su sitio de trabajo hasta cuando termine la jornada laboral y el Grupo Estudiantil se retire a sus casas. (jornada de la mañana 6:30 a.m. a 12:40 p.m. y jornada de la tarde 2:00 p.m. a 6:00 p.m.)
- Una vez culminen las actividades académicas bajo su responsabilidad, dejar el espacio utilizado en las condiciones adecuadas de limpieza y orden.
- Brindar acompañamiento oportuno durante los descansos y en los eventos institucionales, resguardando siempre el respeto, el adecuado comportamiento, el orden y la limpieza.
- Entregar en la fecha establecida las programaciones anuales, periódicas, secuencias didácticas y los instrumentos de control requeridos por el Colegio.
- Diligenciar el reporte de situaciones disciplinarias y llevar la carpeta a sala de profesores, al finalizar la jornada.
- Participar activamente en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- Hacer innovaciones pedagógicas, que vayan delineando la estrategia pedagógica Institucional, con el propósito de lograr en el Grupo de Estudiantes un aprendizaje significativo.
- Dar a conocer al Grupo de Estudiantes, en la primera semana de clases y al iniciar cada periodo académico, las competencias y ejes temáticos de cada asignatura o proyecto y los criterios de evaluación, según el Sistema Institucional de Evaluación vigente.
- Dar a conocer al Grupo de Estudiantes, con antelación, las fechas para evaluar las competencias de la asignatura o proyecto respectivo y subir las valoraciones a la plataforma de seguimiento académico, en los tiempos estipulados.
- Escuchar los reclamos y descargos de la Comunidad de Estudiantes, antes de tomar cualquier decisión y aplicar los correctivos del caso, según los criterios institucionales para la reclamación.
- Diferenciar el tratamiento de convivencia, del tratamiento académico.
- Informar oportunamente lo relacionado con los aspectos académicos, de convivencia y de asistencia de la Comunidad de Estudiantes, siguiendo el conducto regular: La Comunidad de Estudiantes, Dirección de Grupo, Coordinación de Procesos y Rectoría.
- Conocer y utilizar de manera racional todos los recursos con que cuenta la Institución.
- Formular las quejas, ante la Dirección de Grupo, cuando las faltas de convivencia





de algún miembro de la Comunidad de Estudiantes deban ser conocidas por la Comisión de Convivencia del grado.

- Recibir de manera amable, respetuosa y abierta las sugerencias e inquietudes de las Familias.
- Ser respetuoso con cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en las formas y maneras, al usar los medios y canales de comunicación que ofrece el Colegio.
- Establecer límites en la relación maestro - estudiante, guardando siempre el respeto, cordialidad y comunicación asertiva, siempre desde un enfoque educativo y con la autoridad profesional que le compete a los maestros.
- Respetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa sin importar su raza, credo, religión, orientación sexual o identidad de género no hegemónica.
- Evitar burlas, sobrenombres y comentarios que descalifiquen o ridiculicen a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por su género, orientación sexual o identidad de género no hegemónicas.
- Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, atendiendo los protocolos para las diferentes situaciones, relacionadas en este Manual.

7.4 DIRECTIVOS DOCENTES

7.4.1 DERECHOS

- Recibir buen trato por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- A que se valore el servicio directivo que presentan a la Comunidad Educativa.
- A que se respeten sus directrices administrativas, académicas y pedagógicas, reconocidas legítimamente por toda la Comunidad Educativa y estipuladas en el Proyecto Educativo Institucional.
- A que sea acatado su liderazgo en la orientación de los procesos educativos del Colegio, dados en coherencia con la Directiva trazada por el Gobierno Escolar.

7.4.2 DEBERES

- Respetar mediante un trato adecuado, a todo miembro de la Comunidad Educativa.
- Estudiar todo tipo de sugerencias administrativas, académicas pedagógicas y de Convivencia que sean hechas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.





- Establecer canales de comunicación y de participación democrática con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- Atender toda reclamación justa que, de acuerdo con las reglas de la más alta corrección y respeto, les dirija algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Realizar de manera personal los llamados de atención a que diera lugar en cumplimiento de su deber, hacia algún miembro de la Comunidad Educativa.
- No imponer sanciones que comporten escarnio o que afecten la dignidad de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Escuchar descargos, antes de emitir un juicio y mediante un debido proceso a todo miembro de la Comunidad Educativa.
- Programar un calendario de actividades curriculares para cada año lectivo que incluya fechas de clases, proyectos y eventos.
- Promover un proceso continuo que busque el mejoramiento integral de la calidad de la educación, de cara a los fines y a los objetivos de la misma y del proyecto Educativo Institucional.
- Liderar procesos de investigación que impliquen un cambio en los saberes escolares y las estructuras del conocimiento.
- Promover cursos de capacitación y actualización para los Directivos Docentes, Grupo de Estudiantes, las Familias, Acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del Grupo de Estudiantes matriculados con la finalidad de lograr el cambio requerido por la Ley General de Educación.
- Orientar la elaboración de un proyecto anual de Dirección de Grupo coherente con las necesidades e intereses del Grupo de Estudiantes.
- Autorizar la expedición oportuna de certificados previa presentación de la paz y salvo y emitir permisos para salir del Colegio bajo el visto bueno de las Familias y/o Acudientes.
- Verificar la inasistencia diaria de la Comunidad de Estudiantes, comunicándose con la Familia cuando se den dos o más ausencias injustificadas en el mes.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras; evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición social-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- La Coordinación de Convivencia utilizará los mecanismos de diálogo con el Grupo de Estudiantes y las Familias, para buscar correctivos de faltas que lleguen a su conocimiento y que no tengan una gravedad que ameriten un proceso disciplinario.
- Ser respetuoso con cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en las formas y maneras, al usar los medios y canales de comunicación que ofrece el Colegio.
- Evitar burlas, sobrenombres y comentarios que descalifiquen o ridiculicen a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por su género, orientación sexual o identidad





de género no hegemónicas.

8. FUNDAMENTOS LEGALES, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR





Explora, aprende y
crece con nosotros





El Liceo de los Andes - FUNED define la Convivencia Escolar, como la construcción permanente de una red de vínculos interpersonales, entre los diferentes actores de la Comunidad Educativa, a partir de procesos de acompañamiento y la vinculación efectiva de las familias y/o acudientes. Dentro de la Convivencia Escolar se encuentra la actuación de la Comunidad Estudiantil, con relación a las normas de comportamiento acordadas por la Comunidad Educativa y estipuladas en el Manual para la Convivencia Escolar.

La Convivencia Escolar está fundamentada en un ser humano integral, que se construye cada día gracias a sí mismo y a los demás y que igualmente identifica sus debilidades y trabaja comprometidamente, para superarlas con la ayuda de otros.

La Convivencia Escolar debe estar encaminada a generar procesos éticos de respeto, responsabilidad, autonomía, valoración de los derechos y deberes de la Comunidad Educativa, buscando incorporar en su comportamiento social y personal los valores, para vivir en comunidad, beneficiando el normal ambiente de aprendizaje, socialización y contando con mecanismos de autorregulación social.

La Convivencia Escolar tiene un enfoque de carácter formativo, no punitivo y es una responsabilidad compartida entre la familia y el Colegio.

Ante el incumplimiento de lo reglamentado, el Liceo de los Andes - FUNED, tipifica dicho comportamiento como transgresión a la norma y aplicará los procesos respectivos para su regulación de acuerdo con lo que establece el Manual de Convivencia para cada tipología desde un aspecto formativo.

8.1 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el artículo 5 del Decreto 1965 de 2013, son principios para la formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- **PARTICIPACIÓN:** Garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales, deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y





subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los Establecimientos Educativos, la Sociedad y el Estado, son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la Convivencia Escolar, la Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

8.2 DEFINICIONES

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Colegio Liceo de los Andes - FUNED asume las siguientes definiciones:

- **FALTA DISCIPLINARIA:** Es un comportamiento que lleva al incumplimiento de los deberes o al abuso de los derechos acordados y estipulados por la comunidad educativa en el manual de convivencia escolar, afectando la sana convivencia y el normal funcionamiento del colegio. De igual manera, se clasifican en situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.





- **ACCIÓN REPARADORA:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.
- **ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Educadores contra Grupo de Estudiantes, o por parte de Grupo de Estudiantes contra educadores ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar del Grupo de Estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar negativamente a





otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

De acuerdo con el artículo 39 del decreto 1965 de 2013, se entiende por:

- **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derecho y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

De acuerdo con la ley 1620 de 2013, se entiende por:





- **COMPETENCIAS CIUDADANAS (ARTÍCULO 2):** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos, de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **DERECHOS HUMANOS Y DIGNIDAD:** Son el eje rector de las relaciones sociales entre la Comunidad Educativa.
- **VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **VIOLENCIA FÍSICA:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **VIOLENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.





Las siguientes definiciones son tomadas de la guía de ambientes escolares libres de discriminación:

- **ENFOQUE DE GÉNERO:** Identificar las formas como se construyen las relaciones entre hombres y mujeres y la manera en que estas son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentre.
- **GÉNERO:** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.
- **CISGÉNERO/CISEXISTA:** Personas que construyen su identidad de género en correspondencia con lo que la sociedad espera en razón de su sexo; por ejemplo, hembras que se identifican a sí mismas como mujeres y machos que se identifican a sí mismos como hombres.
- **EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Forma de manifestar nuestra identidad de género. Sin importar la identidad, las personas pueden escoger una u otra forma de expresión.
- **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Hace referencia a la identificación que las personas construyen de sí mismas en relación con el género, ya sea reconociéndose como hombres o como mujeres. No determina la orientación sexual ni la expresión de género.
- **ORIENTACIÓN SEXUAL:** Se puede definir como la atracción erótica y/o afectiva hacia otras personas. No está definida por el sexo ni por la identidad de género.
- **HOMOSEXUALES:** Personas que se sienten atraídas por otras con una identidad de género similar. A las mujeres que se sienten atraídas sexual y/o afectivamente por mujeres se les reconoce socialmente como lesbianas, y a los hombres que se sienten atraídos sexual y/o afectivamente por hombres se les reconoce socialmente como gays.
- **VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.





DEFINICIONES DE ACUERDO LA GUÍA DE ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - CIBERACOSO

- **ALFABETIZACIÓN DIGITAL:** Adquisición de hábitos adecuados de uso de las TIC para comprender, manejar y disfrutar de ellas.
- **APP:** Es una aplicación que se instala en un dispositivo digital. Son de diversas categorías como Educación, Deportes, Noticias, Entretenimiento, Salud, Juegos, Fotografía, Tiempo, etc.
- **BLOQUEAR:** Negar el acceso de otra persona para que no pueda acceder a publicaciones, chats u otras actividades en línea del usuario.
- **CHAT:** Conversación en línea en tiempo real.
- **CIBERACOSO:** Comportamiento agresivo, intencional y compartido a través de redes sociales, mensajería, plataformas, juegos en línea, para burlarse, ofender, humillar, hacer quedar mal, excluir, difamar a una persona que no puede defenderse fácilmente, que le produce daños a su dignidad e integridad.
- **CIBERCONVIVENCIA:** Relaciones entre personas de comunidad virtual basadas en el respeto a derechos y deberes, para beneficio de ventajas y oportunidades digitales. Se apoya en Netiqueta, o pautas de "buenas maneras" en línea.
- **CIBERSEGURIDAD:** Herramientas y mecanismos para la protección de redes, dispositivos, cuentas y datos personales en el ciberespacio.
- **CIUDADANÍA DIGITAL:** Conocimientos y competencias socioemocionales y digitales, valores y actitudes para desenvolverse en la comunidad virtual de manera responsable, segura y ética, usando tecnología para aprender, crear, comunicarse y disfrutar.
- **DELITOS TECNOLÓGICOS O DIGITALES:** Acción considerada delictiva en normativa nacional, realizada por estudiantes en espacio digital. Suele incluir injuria o calumnia, amenaza, extorsión, acoso sexual, pornografía infantil, suplantación, inducción a violencia contra sí mismo u otros, discriminación por raza, credo, identidad sexual u otro.
- **EXCLUSIÓN DIGITAL:** Sacar a una persona de un chat o grupo al que pertenecía o pretende pertenecer, bloquearla para que no pueda continuar participando.
- **GROOMING:** Adultos que intentan reclutar menores para tener encuentros sexuales en línea o fuera de línea o para obtener imágenes o videos sexuales. Generalmente adoptan perfiles falsos para acercarse a sus víctimas y ganarse su confianza.





- **HUELLA DIGITAL:** Toda información en línea sobre una persona, que se va generando por las actividades, publicaciones y comentarios que hace en el ciberespacio, que va formando parte de su identidad digital.
- **INFLUENCIADOR:** Persona que puede influir en una audiencia a través de una red o plataforma digital. Generalmente cuenta con muchos seguidores.
- **INTELIGENCIA DIGITAL:** Conjunto de competencias socioemocionales y digitales que permiten a los escolares beneficiarse de las oportunidades del ciberespacio para ampliar su aprendizaje, sus relaciones interpersonales, conectarse con el mundo, disfrutar de diversión en línea, crear y contar con mejores herramientas para su vida y su desarrollo laboral posterior.
- **MEMES:** Fotos o videos subtitulados, retocados, que tienen la intención de ser divertidos, usados para ridiculizar públicamente a alguien o a algo.
- **PORNOVENGANZA:** Distribuir en las redes, sin consentimiento, una fotografía íntima de otra persona, con fines de venganza.
- **PHISHING:** Técnica usada para obtener información personal, confidencial, generalmente mediante correos electrónicos fraudulentos.
- **RIESGOS O AMENAZAS DIGITALES:** Situaciones en línea que amenazan la ciberconvivencia y la seguridad. Hay riesgos de contacto, al relacionarse con personas inapropiadas, riesgos de contenido, por ser inadecuados para edad (pornografía) o inducir a odio, violencia contra uno o contra otros, y, Riesgos de conducta, al realizar acciones de ciberacoso, compartir imágenes personales íntimas o eróticas, descuidar seguridad personal de cuentas y privacidad.
- **SEGUIDOR:** Persona que ha solicitado a otra que le permita conectarse con sus redes sociales (Twitter, Instagram y sitios similares).
- **SEXTING:** Envío o recepción de contenido sexualmente explícito o sugerente, erótico, de imágenes o videos a través del teléfono o Internet.
- **TICS:** Tecnologías de la Información y la Comunicación.





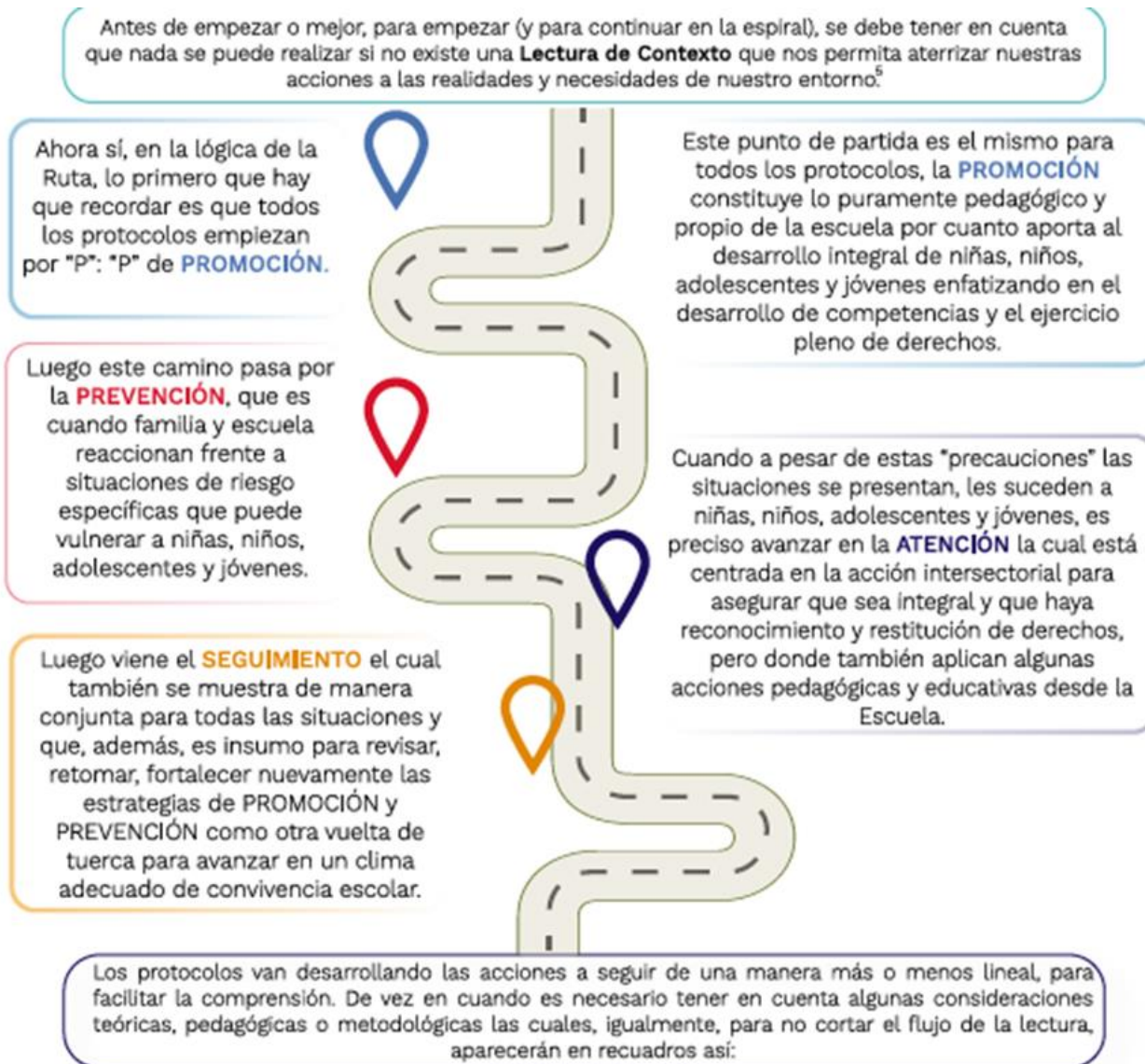


9. TIPO DE SITUACIONES, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE RIESGO





9.1 PROTOCOLOS PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



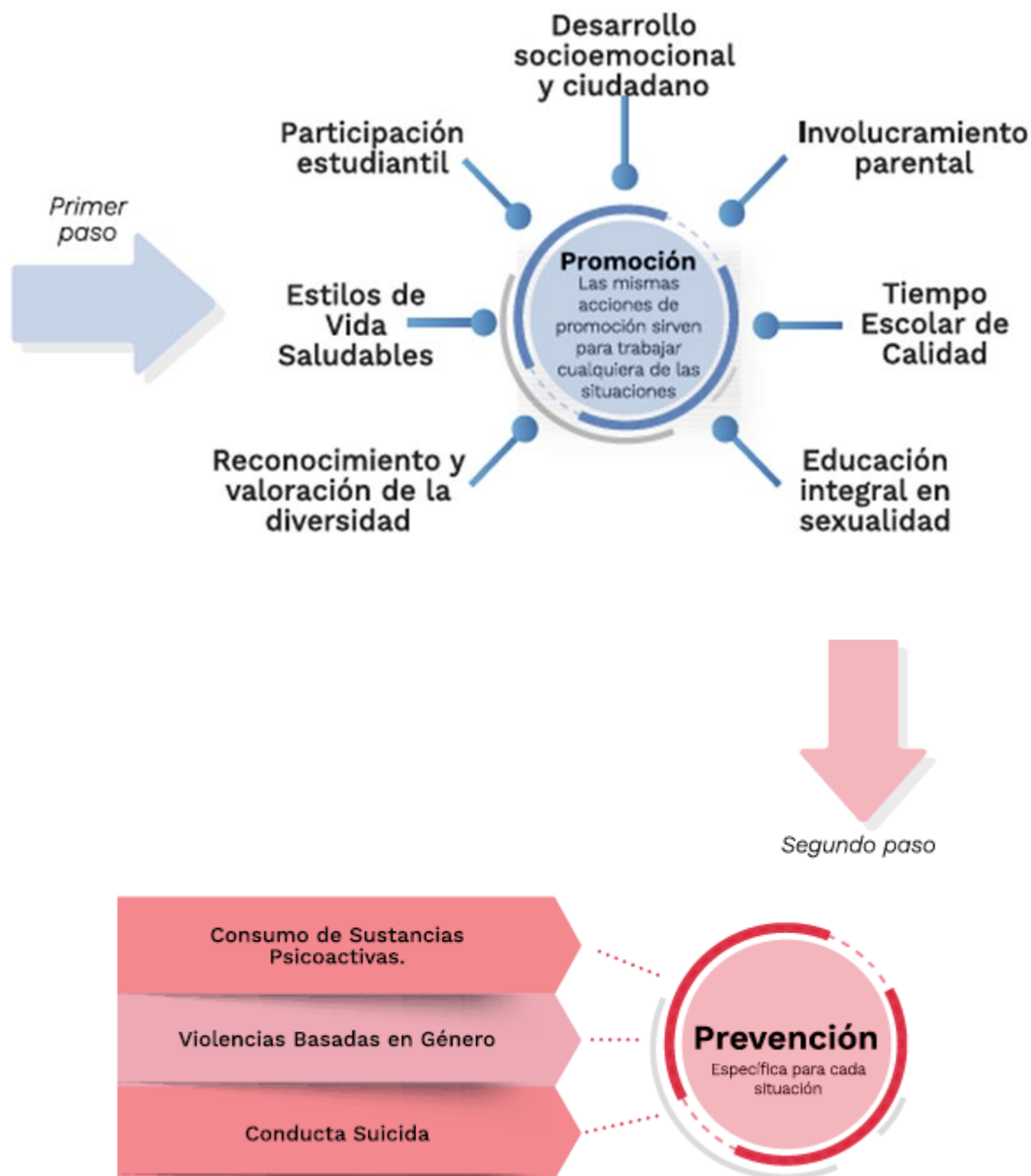
Tomado de:

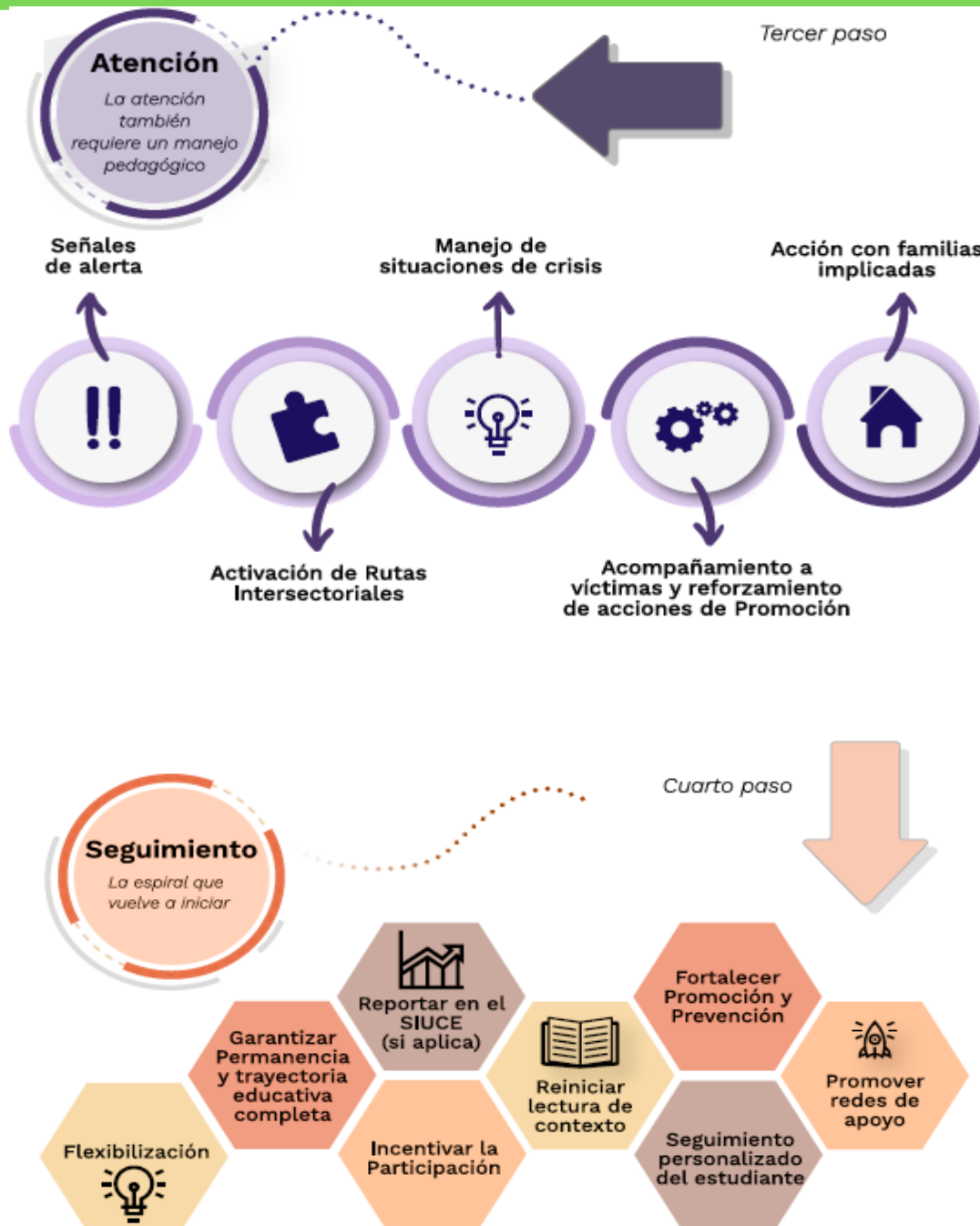
https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-04/PEQ_Abordaje%20pedag%C3%B3gico%20de%20situaciones%20de%20riesgo.pdf





DESDE EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN





Tomado de:

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-04/PEQ_Abordaje%20pedag%C3%B3gico%20de%20situaciones%20de%20riesgo.pdf





9.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 35 podemos definir:

ARTÍCULO 35. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

El Colegio a través de diferentes acciones busca garantizar los mecanismos necesarios para:

- Ser escuchados en todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales se vea involucrado y ser atendido por los Educadores y las Directivas del Colegio, de acuerdo con el conducto regular establecido por el mismo.
- Favorecer el diálogo civilizado entre las Familias, Educadores, Directivos y el Grupo de Estudiantes, como forma de conciliación, seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia.
- Seguir el conducto regular y el debido proceso, para la solución de conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas.
- Que los procesos de evaluación Académica y de Convivencia, se ajusten a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria, que afecte el ejercicio de sus derechos.





9.2.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

9.2.1.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

9.2.1.1.1 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades

9.2.1.1.2 ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

De acuerdo con el artículo 36 numeral 3 las estrategias de promoción por parte del Comité de Convivencia son:

- Liderar el ajuste de los Manuales de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el título III del Decreto 1965 de 2013.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la Comunidad Educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación. Identificar necesidades de cambio, por lo que pueden ser liderados, diseñados, convocados e implementados por estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, familias o directivas docentes, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.





- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de Competencias Ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, las relaciones y vínculos grupales y sociales significativos entre las personas que conforman la Comunidad Educativa, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas, a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional. Los proyectos transversales como Democracia y Paz, PRAES, Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, ONU, Foro de Filosofía, FAS, Expo creatividad, Convivencia Fraterna, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Servicio Social Estudiantil, Prevención y Atención de desastres, deben aportar al Proyecto de Vida del Grupo de Estudiantes.

9.2.1.2 COMPONENTE DE LA PREVENCIÓN

9.2.1.2.1 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de





los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Como estrategias de prevención se debe tener en cuenta: (Artículo 37 Decreto 1965 de 2013)

- **IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN:** Identificar las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la Comunidad Educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- **CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:** El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- **COMUNICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** Definir estrategias y pautas de comunicación que establezcan un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia.
- Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo 1: Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta





de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

9.2.1.2.2 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA APLICACIÓN DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

- La Coordinación de Convivencia, el área de Orientación Escolar y el Comité de Convivencia Escolar dirigirá un plan de trabajo a través de talleres bimensuales, adelantados desde la Dirección de Grupo, en los cuales se deben desarrollar temáticas específicas, orientadas a fomentar el respeto por los derechos y los deberes de la Comunidad Educativa.
- Fortalecer el Proyecto de Educación Sexual, desarrollado desde el grado Primero hasta grado Undécimo, con temáticas graduales, que orientan al Grupo de Estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes. Estos talleres o jornadas trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y violencia en el noviazgo.
- Fortalecer los Comités de Convivencia de grupos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto, para minimizar la violencia escolar a través de acuerdos internos y respeto a las reglas establecidas por el Grupo de Estudiantes.
- Se trabajarán desde Orientación Escolar y Coordinación de Convivencia talleres Interactivos en el año lectivo con las familias, para que, desde el núcleo del hogar, se generen actitudes de respeto, tolerancia, concertación y retroalimentación con la temática de Derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Construir con el Grupo de Estudiantes campañas, actividades o expresiones artísticas que promuevan actitudes, para fortalecer la convivencia y prevenir que ocurran hechos de violencia.
- El Consejo Académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluye refuerzo de los temas a que hace alusión la Ley 1620 y se reflejan en los talleres y guías trabajadas al interior de las asignaturas.
- En los espacios de formación del Colegio fortalecer las acciones estratégicas que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a través de la apropiación y vivencia de los valores institucionales.





- Realizar talleres preventivos sobre la importancia de una buena conducta y uso adecuado de las herramientas virtuales.
- Capacitación sobre seguridad cibernética, apoyados de entidades externas.
- Capacitación en pautas de crianza que permitan a las familias orientar a los hijos e hijas sobre el uso inadecuado e implicaciones que tiene el acoso a través de las redes sociales y aplicaciones.
- Capacitación en autocontrol, como una herramienta útil, para la transformación positiva de la actitud.

9.2.1.3 COMPONENTE DE LA ATENCIÓN

9.2.1.3.1 ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la Comunidad Educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación, y las relaciones entre las personas que conforman la Comunidad Educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo.





9.2.1.3.2 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA APLICACIÓN DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

- Programar, desde el Comité de Convivencia Escolar, jornadas de reflexión y formación acerca de las responsabilidades y obligaciones de las familias y acudientes, en relación con el presente Manual de Convivencia.
- Elaborar un video institucional en el cual se den a conocer los propósitos formativos del presente Manual de Convivencia.
- Aplicación de estudios de casos en lo que concierne a la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos, reconociendo y respetando otras formas de pensar, sentir y actuar.
- Partir de las mediaciones y conciliaciones que se pueden brindar en los conflictos.

Parágrafo 1

El COLEGIO y el Departamento de Psicología institucional, remitirán a las entidades intersectoriales cualquier situación que ponga en riesgo la salud física y mental de nuestros estudiantes, de acuerdo con los protocolos vigentes emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, al igual que se realizará el reporte al Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

9.2.1.4 COMPONENTE DEL SEGUIMIENTO

9.2.1.4.1 ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Contar con los mecanismos para evaluar, monitorear y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. El seguimiento debe buscar razones y proveer realimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

9.2.1.4.2 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA APLICACIÓN DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO





- Realizar seguimiento a través del Registro Integral del Estudiante en el cumplimiento de los compromisos y acuerdos.
- El seguimiento estará regulado por la Dirección de Grupo y el Comité Escolar para la Convivencia.
- Al finalizar cada periodo académico, el Comité Escolar de Convivencia evaluará las estrategias pedagógicas, aplicadas y su pertinencia frente a ellas.





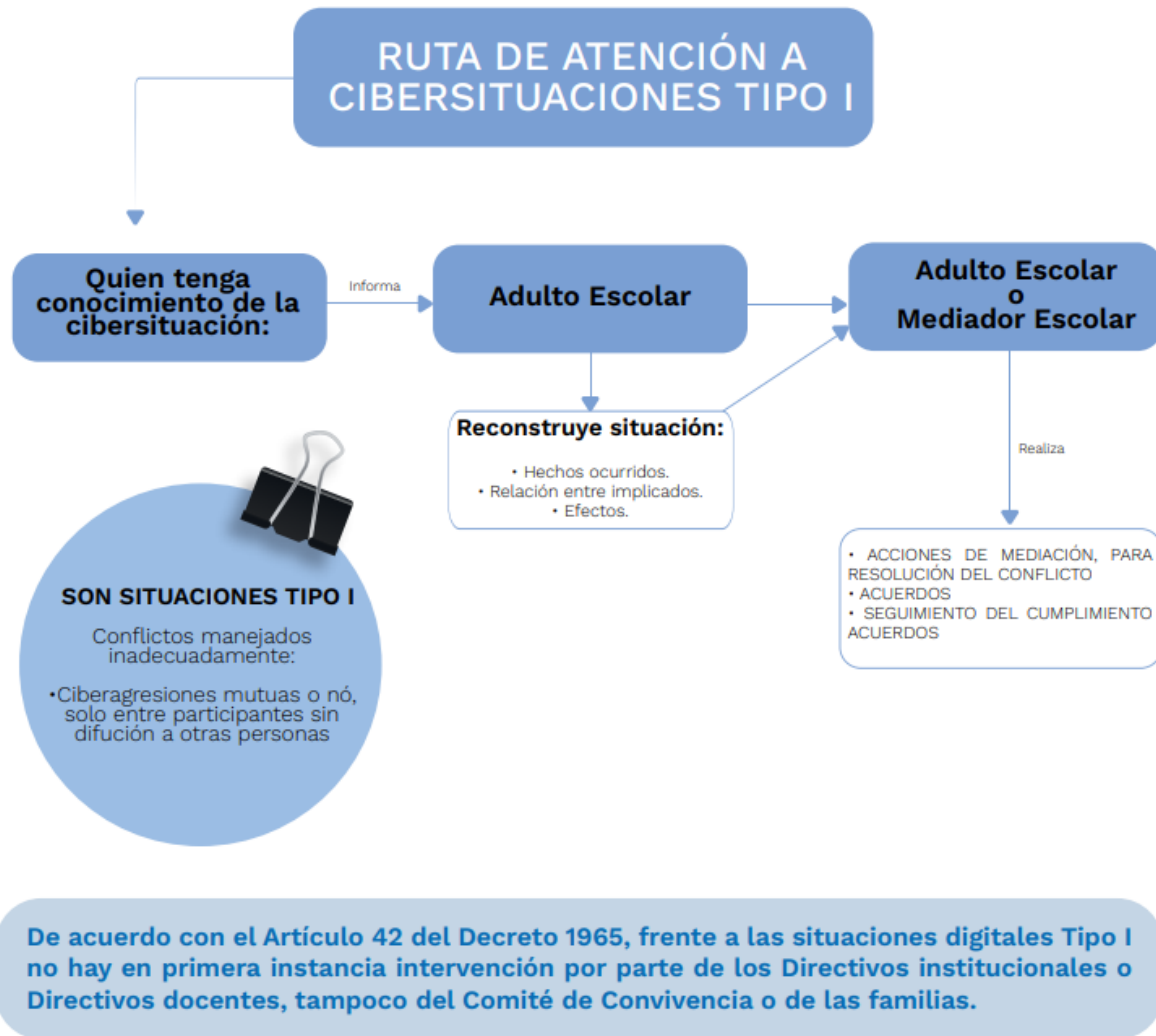
9.3 GUÍA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL ABORDAJE DEL CIBERACOSO Y DELITOS EN MEDIOS DIGITALES

9.3.1 RUTA DE ATENCIÓN CIBERSITUACIONES TIPO I





Figura 6. Ruta de atención a cbersituaciones Tipo I.



9.3.2 RUTA DE ATENCIÓN CIBERSITUACIONES TIPO II





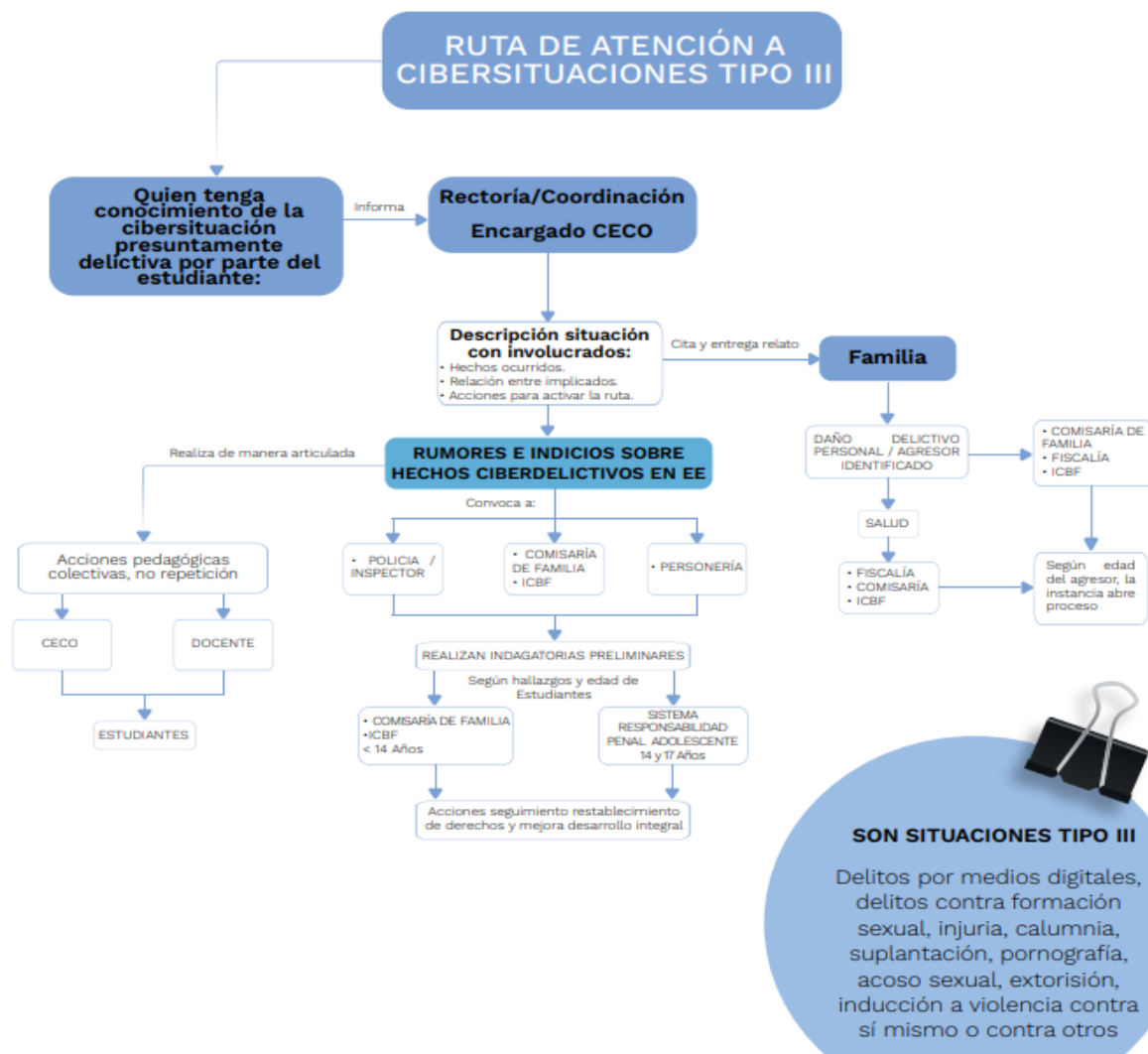
Figura 7. Ruta de atención a ciber situaciones Tipo II.





9.3.3 RUTA DE ATENCIÓN CIBERSITUACIONES TIPO III

Figura 8. Atención situaciones digitales Tipo III.



Tomado de:

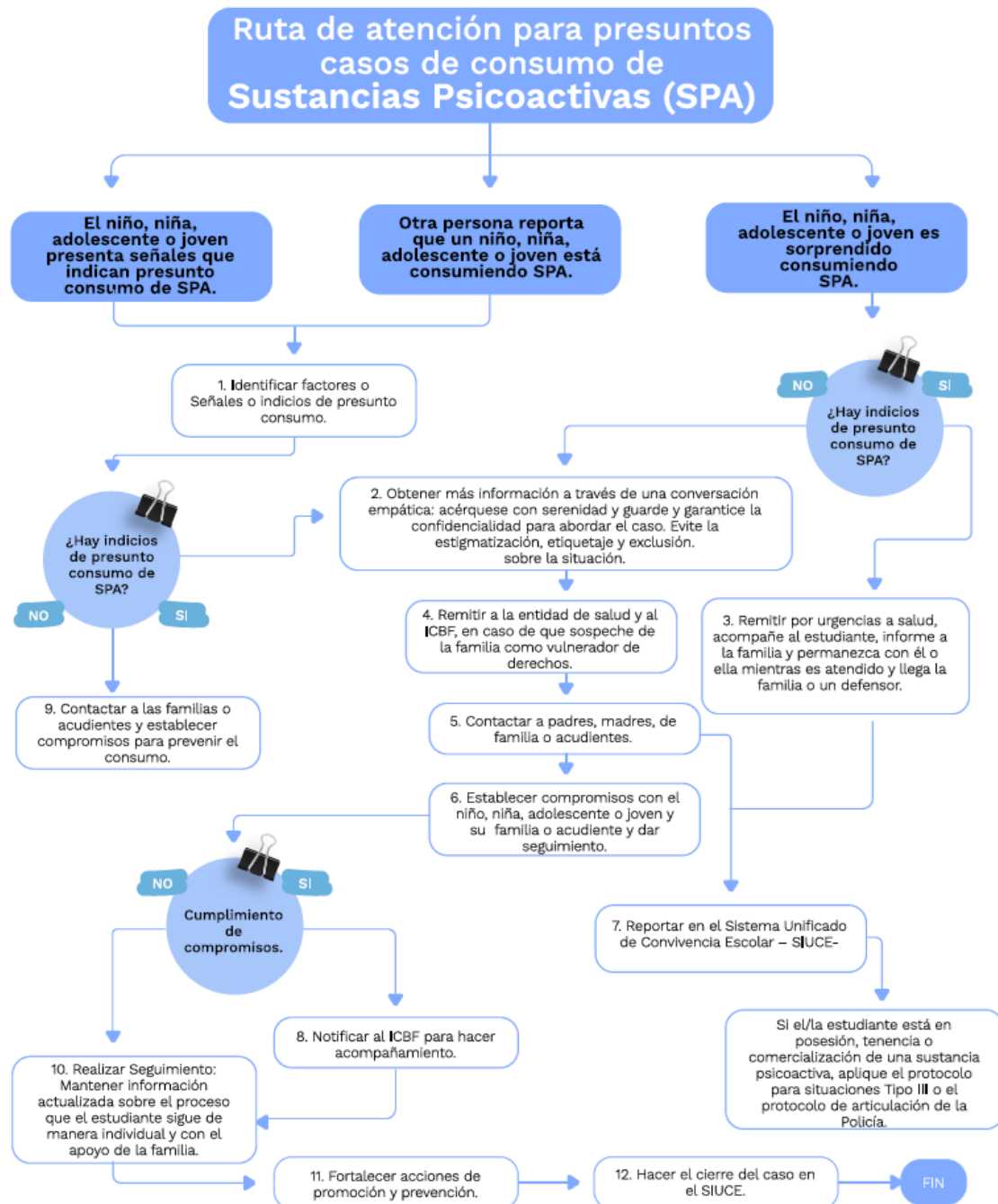
https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-04/PEQ_protocolo%20ciberacoso.pdf





9.4 SITUACIONES Y PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL ENTORNO ESCOLAR

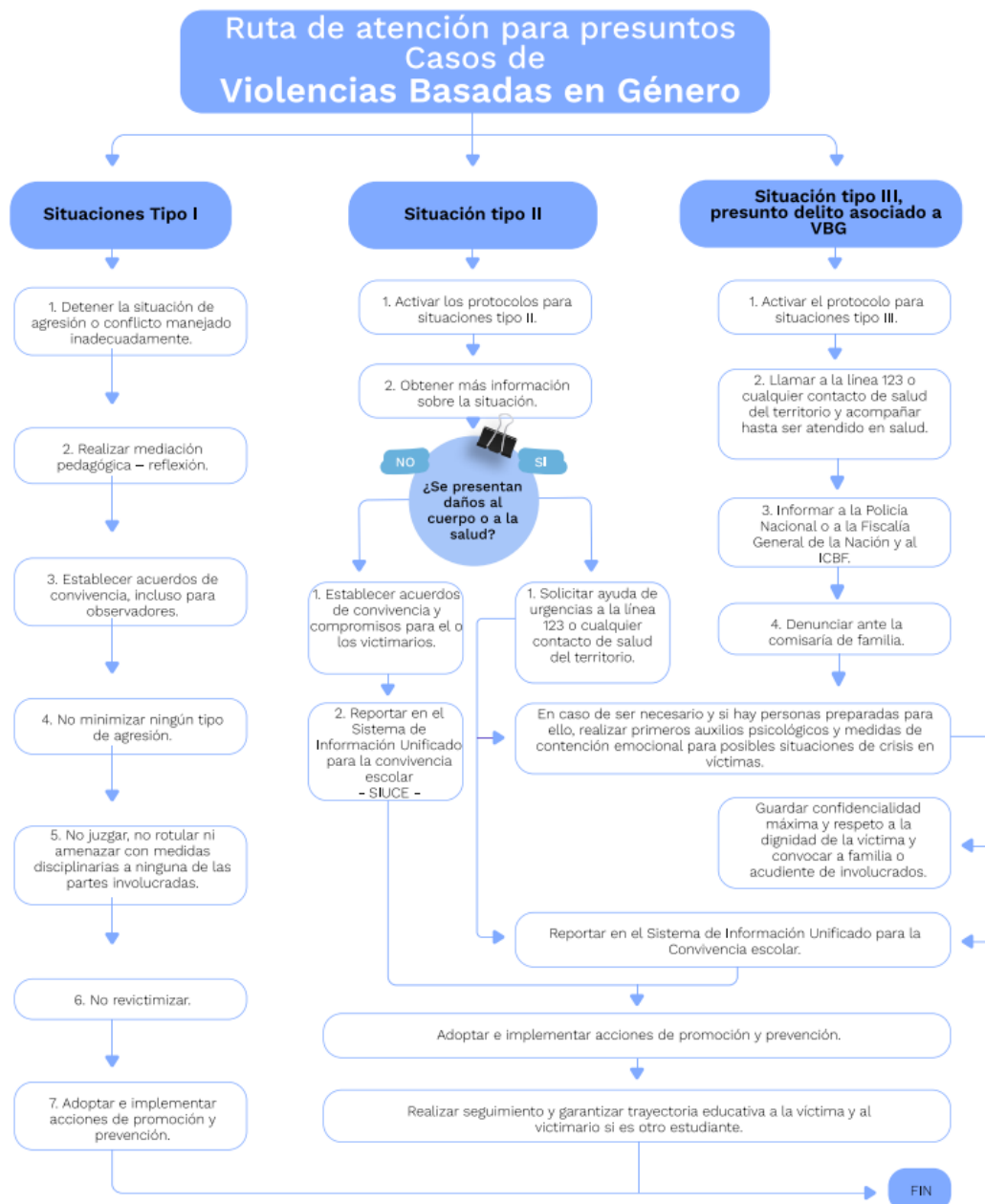
9.4.1 RUTA DE ATENCIÓN





9.5 PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL ENTORNO ESCOLAR

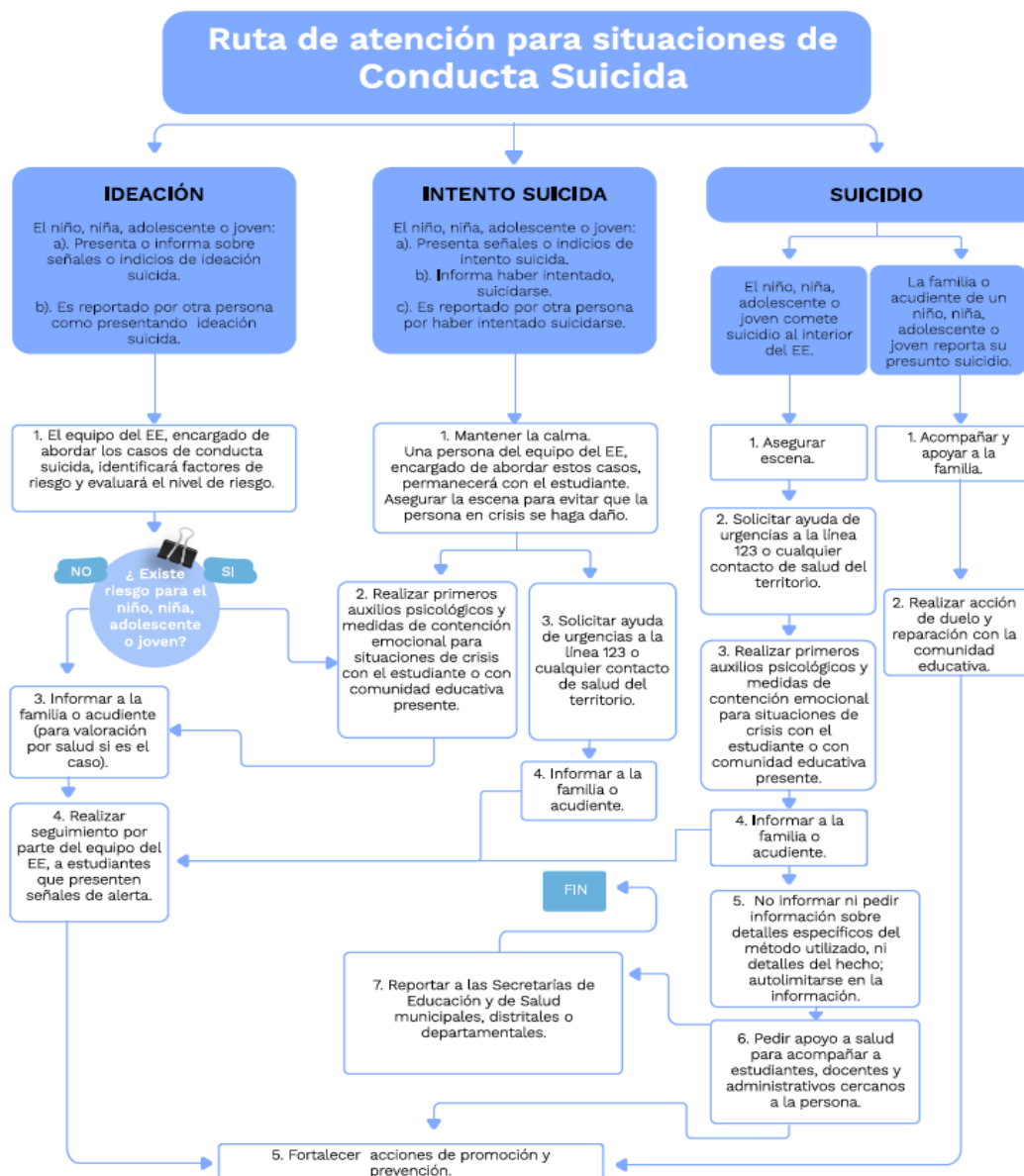
9.5.1 RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO





9.6 PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL ENTORNO ESCOLAR

9.6.1 RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA



Infogramas tomados de:

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-04/PEQ_Abordaje%20pedag%C3%B3gico%20de%20situaciones%20de%20riesgo.pdf





10. TIPO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLO Y RUTAS DE ATENCIÓN





Las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III; y cada una de ellas cuenta con un Protocolo y Ruta de Atención:

10.1 SITUACIONES TIPO I, PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN

De acuerdo con el numeral 1 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

10.1.1 SON SITUACIONES TIPO I

10.1.1.1 El porte y uso inadecuado del uniforme dentro y fuera del Colegio y/o en representación del Colegio. El uniforme debe corresponder al asignado según el horario del grado.

10.1.1.2 Inasistencia y/o impuntualidad a las actividades curriculares o las programadas por el Colegio, sin excusa válida.

10.1.1.3 Interferir o participar negativamente, alterando o impidiendo el desarrollo de las clases, eventos formativos o actos comunitarios, generando un clima no propicio para el desarrollo de estas.

10.1.1.4 Consumo de alimentos durante el desarrollo de las actividades académicas y/o eventos formativos.

10.1.1.5 Retener la información enviada y dirigida por el Colegio a las familias o acudientes.

10.1.1.6 El incumplimiento de las normas para el uso de cualquier espacio institucional: biblioteca, salas de informática, laboratorios, auditorios, coliseo, espacios audiovisuales, oratorio y aulas de clases, entre otros.

10.1.1.7 Hacer uso de celulares y/o aparatos audiovisuales, en el transcurso de clases, eventos formativos o actos comunitarios o accesorios como manos libres, entre otros.

10.1.1.8 Hacer uso de dispositivos acústicos sonoros en actividades institucionales.

10.1.1.9 No acatar las observaciones de cualquiera de los actores institucionales internos.

10.1.1.10 Ausencia de materiales básicos para el trabajo en clase.

10.1.1.11 Realizar actividades académicas diferentes a la clase que interfieran en el proceso formativo.





10.1.1.12 Venta de productos en el Colegio por parte del Grupo de Estudiantes.

10.1.1.13 Uso del uniforme en eventos, espectáculos y sitios públicos fuera de horario escolar y cuando no se representa al Colegio.

10.1.1.14 Incurrir en fraudes en la presentación de evaluaciones y trabajos.

Parágrafo: El estudiante que incurra en fraude en actividades académicas, tendrá una valoración de 1.0 en la asignatura correspondiente, además se informará a la familia de manera inmediata. Se procede con una acción correctiva que generará la firma de un Acta de Compromiso Disciplinario o Resolución de Suspensión hasta de un (1) día.

10.1.1.15 Incitar o inducir a una persona en enfrentamientos y riñas dentro y fuera de la Institución en representación del Colegio.

10.1.1.16 Interferir con el clima escolar a través de juegos y burlas premeditadas, que ponen en tela de juicio el rol del educador.

10.1.1.17 Irrespeto a los Símbolos Patrios y/o Institucionales.

10.1.1.18 Daño a las pertenencias de los compañeros y/o elementos del Colegio.

Parágrafo Es responsabilidad del estudiante y su familia, asumir los costos económicos de los daños ocasionados a las pertenencias de los compañeros y/o elementos del Colegio.

10.1.1.19 Actuar como cómplice ante cualquier Situación Tipo I cometida por algún miembro de la Comunidad Educativa.

10.1.1.20 Permanecer en el salón de clase en horas de descanso y/o actividades especiales.

10.1.1.21 Suplantar la identidad de cualquiera de los estudiantes para justificar la inasistencia a clase.

10.1.2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica, para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio. De esta actuación se dejará constancia.
3. Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los compromisos, entre otros.





4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.
5. En todos los casos y en todas las instancias el Colegio salvaguarda la Integridad de la información suministrada por las personas que intervienen en la normalización.

10.1.3 RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO SITUACIONES TIPO I

ANTE LA PRIMERA SITUACIÓN TIPO I:

1. Se procede de manera inmediata.
2. El Educador o el Director de Grupo que presenció la situación, generará un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal con el Grupo de Estudiantes, donde se le especifique el motivo de la acción y el tipo situación con la que transgrede la norma.
3. Se Indaga con las personas involucradas, escuchando las partes, describiendo la falta y dando solución inmediata
4. Se llama vía telefónica a la familia o acudientes y/o mensaje por los canales institucionales, para notificar la situación presentada por el Grupo de estudiantes y se informa del debido proceso a seguir en el caso que reincida con la transgresión de la norma. De tal procedimiento se dejará fecha y hora en el Registro Integral del Desarrollo del Estudiante.
5. Se procede a generar compromisos con los involucrados, los cuales quedarán consignados en el Registro Integral del Desarrollo del Estudiante.

ANTE LA SEGUNDA SITUACIÓN DE TIPO I:

1. Se procede de manera inmediata.
2. El Educador o el Director de Grupo que presenció la situación, generará un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal con el Grupo de Estudiantes, donde se le especifique el motivo de la acción y el tipo situación con la que transgrede la norma.
3. Se indaga con las personas involucradas, escuchando las partes, describiendo la falta y dando solución inmediata.
4. Se consigna en el Registro Integral del Desarrollo del Estudiante la situación





presentada.

5. El Educador, el Director de Grupo o el Directivo que presencié la situación, citará a las familias o acudientes a quienes se notificará y solicitará, desde la Corresponsabilidad, realizar las regulaciones pertinentes.
6. Se tomarán las acciones correctivas, de reparación y conciliación, adoptando la firma de un Acta de Compromiso Disciplinario o Resolución de Suspensión de hasta un (1) día.

ANTE LA TERCERA SITUACIÓN TIPO I:

1. Se procede de manera inmediata.
2. El Educador o el Director de Grupo que presencié la situación, generará un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal con el Grupo de Estudiantes, donde se le especifique el motivo de la acción y el tipo situación con la que transgrede la norma.
3. Se indaga con las personas involucradas, escuchando las partes, describiendo la falta y dando solución inmediata.
4. Se consigna en el Registro Integral del Desarrollo del Estudiante la situación presentada.
5. El Educador, el Director de Grupo o el Directivo que presencié la situación, citará a las familias o acudientes, a quienes se notificará y solicitará, desde la Corresponsabilidad, realizar las regulaciones pertinentes.
6. Se procede a firmar una Resolución de Suspensión de hasta dos (2) o tres (3) días entre el Grupo de Estudiantes, la Familia y el Colegio, por el incumplimiento de los compromisos acordados con antelación. Este proceso será llevado a cabo por la Dirección de Grupo y la Coordinación de Convivencia.

Parágrafo 1: Previo a cualquier acción correctiva, se debe escuchar la declaración de los hechos del grupo Estudiantes, respetando en todo momento el debido proceso, sobre las acciones consideradas. Estos quedarán por escrito en el formato de declaración de los hechos y el Registro Integral del Estudiante.

En caso de que exista alguna situación que amerite el iniciar algún proceso disciplinario, se deberá informar a los padres y/o acudientes del inicio del mismo, manifestándole que existió una entrevista inicial con el estudiante y que de acuerdo con la etapa probatoria, se le llamará o no para que acompañe y asista al menor en otra entrevista, la cual deberá darse en la etapa probatoria. Se generan los compromisos y la orientación del debido proceso.





Parágrafo 2: La asignación, verificación y seguimiento de la acción reparadora se ejecutará por cada uno de los actores responsables durante el proceso.

Parágrafo 3: Si en la tercera Situación Tipo I, la Familia o Acudiente, no acude al llamado del Educador o de la Coordinación, se procede a informar al Comité Escolar de Convivencia, quien notificará la legalidad de la acción.

Parágrafo 4: En caso de reincidencia e incumplimiento de los compromisos adquiridos entre el Grupo de Estudiantes, las Familias y la Institución, la Comisión de Convivencia del grado respectivo, sancionará respetando el Debido Proceso con uno o dos días de suspensión académica. Durante este tiempo el Colegio y las Familias generarán un acompañamiento formativo con presencialidad de las partes.

Parágrafo 7: Si el estudiante incurre en el daño o pérdida de las pertenencias de compañeros y/o elementos del Colegio, se informará a la familia de manera inmediata, quien responderá en la mayor brevedad por los daños causados y se procede con una acción correctiva que generará la firma de un Acta de Compromiso Disciplinaria o Resolución de Suspensión hasta de un (1) día.

Parágrafo 8: El proceso disciplinario del porte inadecuado del uniforme y las llegadas tardes, será adelantado por el director de grupo.

Parágrafo 9: Si durante el proceso se identifica que el Grupo de Estudiantes incurrió en Situación Tipo II, se elimina la ruta de situaciones tipo I y se procede a activar la Ruta de Atención de situaciones tipo II, dada la gravedad y/o afectación.

10.2 SITUACIONES TIPO II, PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN

De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 40 numeral 2 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (cyberbullying), y otras que no revistan las características de la Comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Parágrafo 1: Para efecto del ciberacoso (cyberbullying) el Colegio intervendrá cuando la conducta haya sido ejecutada dentro del mismo. En caso de darse esta situación en espacios diferentes al Colegio, se informará a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, u otra), para que adelante dicho acompañamiento. Pues le





asiste responsabilidad a la familia o acudiente, el manejo que su hijo e hija les dé a los medios informáticos en contextos diferentes al Colegio.

10.2.1 SON SITUACIONES TIPO II

10.2.1.1 Empleo de vocabulario soez o expresiones que atenten contra la dignidad en el trato con los demás.

10.2.1.2 Evasión de las actividades académicas y/o eventos formativos, estando en la Institución.

10.2.1.3 Actos, difamación y divulgación a través de cualquier mecanismo de comunicación que atenten contra el buen nombre del Colegio.

10.2.1.4 Cualquier acto que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, zancadillas, correrle la silla al compañero al sentarse, entre otras.

10.2.1.5 Cualquier acto que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros, incluye insultos, apodos, burlas y amenazas.

10.2.1.6 Cualquier acto repetitivo que genere acoso escolar o Bullying.

10.2.1.7 Violación a las normas internas de tránsito.

10.2.1.8 Hacer comentarios y/o actos que ridiculicen a un miembro de la Comunidad Educativa, debido a su origen, creencia, orientación sexual e identidad de género no hegemónica.

10.2.1.9 Actos que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen, Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

10.2.1.10 Generar acciones de rechazo y /o exclusión, en cualquiera de las actividades escolares, a uno o varios Integrantes de la Comunidad Educativa debido a su origen, creencia, orientación sexual e identidad de género no hegemónicas u otras.

10.2.1.11 Faltar a la Institución cuando ha sido enviado por su familia o retirarse del Colegio y/o de actividades extracurriculares sin previa autorización.

10.2.1.12 Implicar a otra persona para evadir su responsabilidad o la de un compañero.

10.2.1.13 Dañar, ocultar, extraviar documentos institucionales como: el reporte de situaciones disciplinarias, citación a padres de familia y/o acudientes, formatos del Registro Integral del Estudiante, entre otros.

10.2.1.14 No dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida o integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa o de hechos punibles o situaciones disciplinarias, de las cuales los docentes o directivos no tengan conocimiento y que fueren cometidos por miembros de la Comunidad Educativa.





10.2.1.15 Enviar mensajes ofensivos e insultantes hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.

10.2.2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

1. Se reunirá toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se adoptarán las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Se informará de manera inmediata a las Familias, o Acudientes de todo el Grupo de Estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
6. Se generarán espacios en los que las partes involucradas y las Familias o Acudientes del Grupo Estudiantil, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, al mismo tiempo se recoge la información, se valida las versiones, se reconstruyen los hechos y se garantiza el Debido Proceso quedando constancia de la misma. Se buscarán alternativas de solución frente a los hechos presentados.
7. Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. Se definirán las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
10. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
11. En todos los casos y en todas las instancias el Colegio salvaguarda la Integridad de





la información suministrada por las personas que intervienen en la normalización.

12. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: Cuando el Comité Escolar de Convivencia, adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965/2013.

10.2.3 RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A SITUACIONES TIPO II

ANTE LA PRIMERA SITUACIÓN TIPO II:

1. Se procede de manera inmediata.
2. El Educador o el Director de Grupo que presencié la situación, generará un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal con el Grupo de Estudiantes, donde se le especifique el motivo de la acción y el tipo situación con la que transgrede la norma.
3. Se consignará en el Registro Integral del Desarrollo del Estudiante por cualquier Educador o Directivo docente, informando a la Dirección de Grupo y/o a la Coordinación de Convivencia.
4. La Dirección de Grupo y/o el Educador que presencié la situación, realizará la citación a las Familias o Acudientes. En este encuentro participarán la Familia, el Grupo de Estudiantes, la Dirección de Grupo y/o el Educador, la Coordinación de Convivencia y el Departamento de Orientación Escolar, si el caso lo amerita.
5. Dar a conocer la falta, la acción correctiva y reparadora, procediendo a la firma de un Acta de Compromiso Disciplinario firmada por las partes o una Resolución de Suspensión durante un periodo de uno a tres días hábiles, teniendo en cuenta las Circunstancias de Atenuación y Agravación del presente Manual de Convivencia Escolar.
6. Si el caso lo amerita, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes





como Bienestar Familiar, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia.

ANTE LA SEGUNDA SITUACIÓN TIPO II:

1. Se procede de manera inmediata.
2. El Educador o el Director de Grupo que presencié la situación, generará un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal con el Grupo de Estudiantes, donde se le especifique el motivo de la acción y el tipo situación con la que transgrede la norma.
3. Se consignará en el Registro Integral del Desarrollo del Estudiante por cualquier Educador o Directivo Docente, informando a la Dirección de grupo y/o a la Coordinación de Convivencia.
4. La Dirección de Grupo y/o Educador que presencié la situación realizará la citación a las Familias o Acudientes. En este encuentro participarán la Familia, el Grupo de Estudiantes, la Dirección de Grupo y/o Educador, la Coordinación de Convivencia y Departamento de Orientación Escolar si es pertinente para el caso, dando a conocer la situación que afecta la convivencia escolar y la remisión a la Comisión de Convivencia del Grado, asignándole fecha y hora no mayor a 3 días hábiles para el nuevo encuentro y dar a conocer la acción correctiva y reparadora.
5. Por incumplimiento del Acta de Compromiso Disciplinario o por nueva transgresión a la norma tipificada como Situación Tipo II, el Grupo de Estudiantes serán suspendidos de dos (2) o tres (3) días hábiles.
6. Si el caso lo amerita, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes como Bienestar Familiar, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia.

ANTE LA TERCERA SITUACIÓN TIPO II:

1. Se procede de manera inmediata.
2. El Educador o el Director de Grupo que presencié la situación, generará un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal con el Grupo de Estudiantes, donde se le especifique el motivo de la acción y el tipo situación con la que transgrede la norma.
3. Se convocará a una reunión con presencia del estudiantes implicados y sus padres Y/o acudientes, donde se expondrá y precisar acontecido informará a las partes





de la situación en conflicto exponer y lo acontecido.

4. Se analizará la acción disciplinaria buscando la conciliación, preservando el derecho a la intimidad y determinando las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, como también las consecuencias aplicables a los que han contribuido o participado en esta situación. Además, al estudiante que generó dicha situación, se le dará a conocer el procedimiento que deberá desarrollar dentro del Colegio o con las autoridades competentes, determinadas en la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 1: Si durante el proceso, el estudiante incurre en situación Tipo III, se elimina la ruta de situaciones Tipo II y se activa la ruta y el protocolo de las situaciones Tipo III.

Parágrafo 2: El estudiante afectado contará con una primera atención psicosocial, dirigida por el Departamento de Orientación Escolar quien realizará articulación con las entidades estatales competentes, dispuestas en la Ley 1620 de 2013, según el caso.

Parágrafo 3: La remisión de estudiantes a entidades estatales competentes como Secretaría de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, policía de infancia y adolescencia entre otras, no necesita de diagnóstico previo por profesional externo. Se generará informe de remisión por parte de Psicología o profesional competente del Colegio detallando la situación, pues son las entidades estatales a quienes les compete generar el diagnóstico y las acciones pertinentes, en procura del bienestar del estudiante. De acuerdo a las directrices y Protocolos de abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 4: La suspensión académica, se entiende como el espacio necesario, donde se generan acciones formativas con el estudiante implicado, atendiendo la filosofía institucional de una educación integral, dado que no solo forma las cátedras académicas, sino las competencias ciudadanas y socio emocionales.

Parágrafo 5: Para una segunda o tercera situación Tipo II, la Comisión de Convivencia del Grado determinará una suspensión de dos (2) a cinco (5) días hábiles y se notificará al Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 6: Durante el tiempo de suspensión académica la Familia generará un acompañamiento desde el proceso formativo, de acuerdo con las acciones que la Comisión de Convivencia determine.

Parágrafo 7: La Comisión de Convivencia del grado y/o el Comité de Convivencia Escolar, realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de faltas Tipo III.





Parágrafo 8: La Comisión de Convivencia del Grado y/o el Comité de Convivencia Escolar, dejará constancia en acta de todo lo ocurrido de las decisiones adoptadas e informará al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar según el caso lo amerite.

Parágrafo 9: En caso de que exista alguna situación que amerite el iniciar algún proceso disciplinario, se deberá informar a los padres y/o acudientes del inicio del mismo, manifestándole que existió una entrevista inicial con el estudiante y que de acuerdo con la etapa probatoria, se le llamará o no para que acompañe y asista al menor en otra entrevista, la cual deberá darse en la etapa probatoria. Se generan los compromisos y la orientación del debido proceso.

10.3 SITUACIONES TIPO III, PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN

De acuerdo con lo contemplado en Artículo 40 numeral 3 del Decreto 1965 de 2013, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

10.3.1 SON SITUACIONES TIPO III

10.3.1.1 Destrucción total o parcial de muebles o inmuebles del Colegio, al igual que automotores que pertenezcan a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Parágrafo:

Es responsabilidad del estudiante y su familia, asumir los costos económicos de los daños ocasionados.

10.3.1.2 Posesión o uso de municiones, pistolas de aire con copas o balines, armas cortopunzantes o de fuego.

10.3.1.3 Apropiación indebida de dinero, documentos y objetos ajenos.

10.3.1.4 Alteración y adulteración de documentos públicos y/o privados.

10.3.1.5 Incurrir en acciones de amenaza y/o coacción.

10.3.1.6 Cualquier acto que genere acoso escolar y / o bullying, que pueda determinarse como una conducta delictuosa.





10.3.1.7 Hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología género, orientación sexual e Identidad de Género no hegemónica.

10.3.1.8 Promover retos tanto por medios físicos o virtuales en un contexto de acoso y que implica desafiar a la comunidad, para hacerse daño a sí mismos o dañar a otros.

10.3.2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes presente en el ámbito local, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a las Familias o Acudientes de todo el Grupo de Estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de las entidades estatales competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los miembros del Comité, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del Colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. En todos los casos y en todas las instancias el Colegio salvaguarda la Integridad de la información suministrada, por las personas que intervienen en la normalización.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del





Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, que ejerza jurisdicción sobre el Liceo de los Andes - FUNED.

10.3.3 RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A SITUACIONES TIPO III

1. Informar inmediatamente a las Familias o Acudientes del Grupo de Estudiantes involucrados y a la autoridad competente según el caso, presentando los debidos soportes, que sustentan la presunta Comisión del delito.
2. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia, informará de manera inmediata al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar , Policía de Infancia y Adolescencia u otro estamento estatal competente, dejando constancia de la misma.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará inmediatamente a los participantes del Comité Escolar de Convivencia y reportará la información del caso, en el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. El Comité de convivencia Escolar realizará el seguimiento respectivo al caso, guardando la debida información y aplicará las sanciones pertinentes.

El Comité Escolar de Convivencia aplicará la sanción correspondiente que puede ser:

- Firma del Pacto de Compromiso adquirido por el Grupo de Estudiantes y las Familias, al momento de matricularse para el siguiente año escolar.
- Pérdida de los privilegios que el Colegio le ha otorgado si los hubiere.
- Pérdida del cupo para el año siguiente, al finalizar el año escolar.
- Pérdida de la posibilidad de vinculación con el Colegio para el siguiente año lectivo, que se ejecutará sin perjuicio al derecho a la educación.
- La solicitud de pérdida de cupo para el siguiente año lectivo será expresada mediante acta de la Comisión de Valoración de la Convivencia Escolar del grado y la determinación definitiva se generará por parte del Comité de Convivencia Escolar.
- Cancelación definitiva de la matrícula. En este caso se remitirán los informes y soportes respectivos a Rectoría y al Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1: Toda falta que se constituya en una infracción penal, será sancionada con la cancelación de la matrícula.





Parágrafo 2: Al interior del Pacto de Convivencia se tipifican las conductas sancionables. Por lo cual se espera que con el Pacto, haya un compromiso decisivo por parte de la familia y el estudiante, para no perder el cupo por incumplimiento.

10.4 CIBERACOSO Y DELITOS EN MEDIOS DIGITALES

La atención a situaciones digitales evidentemente está enmarcada desde la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 y así mismo, ilustrado su abordaje en la Guía 49 (Ministerio de Educación Nacional, 2013), por lo cual, al igual que todas las situaciones que alteran la convivencia escolar, las situaciones conflictivas que tienen lugar en el espacio virtual y que se presentan entre escolares o que les afectan, se clasifican en situaciones Tipo I, II y III y acorde a ello, o bien son del manejo del EE y las familias de los involucrados, o bien, según el tipo, implican el concurso y la colaboración de las instituciones garantes y protectoras. El propósito de dicha clasificación es orientar respecto a los responsables del manejo y las acciones óptimas para solucionar cada situación desde una perspectiva de justicia restaurativa que parte desde el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

10.4.1 CIBERSITUACIONES TIPO I:

Se consideran cibersituaciones Tipo I, todos aquellos conflictos que ocurren entre estudiantes, en el marco de interacciones mediadas por las TIC, que no se han hecho públicos a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los implicados existe, relativamente, una relación simétrica de poder, es decir, no hay una relación de abuso de uno hacia el otro, y cumple con los siguientes condicionales:

- Las agresiones digitales pueden ser mutuas, o de una de las partes hacia la otra.
- Las agresiones si bien se realizan por medios digitales, no han sido difundidas a través de redes, aplicaciones o plataformas.
- Se carece de antecedentes de acoso escolar cara a cara, entre personas involucradas.
- Las agresiones digitales no han producido daño a la integridad y el bienestar físico o emocional de las personas involucradas, generando condiciones de incapacidad (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).





10.4.1.1.1 Agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30).

10.4.1.1.2 Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se han suscitado por interacciones virtuales: apodos, burlas, bromas insultantes, trato agresivo o descalificante; o en su defecto, ignorar las demandas de interacción o de respuesta a las publicaciones que uno de los implicados hace.

10.4.2 CIBERSITUACIONES TIPO II:

Corresponden básicamente a situaciones de acoso escolar, y a conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucran a escolares y ponen en riesgo su integridad moral o física. Se concibe como ciber situaciones Tipo II, todas aquellas prácticas que afectan o podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de los estudiantes: sexting, phishing, contactos con extraños y que se realizan de manera frecuente.

Son prácticas de ciberacoso: agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, burlas, ridiculizaciones, humillaciones, trato despectivo, degradación, intimidación, exclusión, rechazos a compañeros escolares que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30) y que se hacen públicas a través de las TIC y especialmente en las redes sociales. También son conductas de ciberacoso, cualquier forma digital repetida de agresión, persecución, que un par escolar comete hacia otro, aunque no se haya hecho pública.

10.4.2.1 Actos, difamación y divulgación a través de cualquier mecanismo de comunicación, que atenten contra el buen nombre del Colegio.

10.4.2.2 Grabar actos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, mediante equipos electrónicos con intención de burla, para difundirlo o visionarlo repetidamente.

10.4.2.3 Cualquier forma de maltrato, psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

10.4.2.4 Cualquier forma de maltrato, psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos a un miembro de la Comunidad Educativa, debido a su origen, creencia, orientación sexual e Identidad de Género no hegemónica.





10.4.2.5 Suplantar la identidad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, para expresar manifestaciones desagradables, en un foro de mensajes, en una sala de chat, etc.

10.4.2.6 Utilizar las Tics (Tecnología de información y comunicación) para dañar el buen nombre de algún miembro de la Comunidad Educativa, que afecten de cualquier manera la dignidad de la persona. (Ciberacoso)

10.4.2.7 Usar redes sociales u otro medio electrónico, con comentarios, imágenes o videos que ridiculicen a cualquier miembro de la comunidad educativa.

10.4.2.8 Enviar mensajes electrónicos hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, en el marco del acoso o la ridiculización.

10.4.2.9 Suplantar la identidad de cualquier integrante de la comunidad educativa, por cualquier medio virtual (Programas, chat, foros, entre otros).

10.4.2.10 Manipular materiales digitales: fotos, conversaciones grabadas, correos electrónicos, entre otros, para ridiculizar y/o dañar la imagen de cualquier integrante de la comunidad educativa.

10.4.2.11 Crear cuentas privadas o anónimas utilizando el nombre o imagen del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su previa autorización.

10.4.2.12 Humillación, ridiculización, burlas sobre compañeros, a través de mensajes explícitos, de memes, de imágenes retocadas o no, de páginas creadas para dicho propósito.

10.4.2.13 Realización de comentarios burlescos, insultantes u ofensivos sobre compañeros, a través de redes sociales y de Apps.

10.4.2.14 Divulgación de fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su previo consentimiento.

10.4.2.15 Envío de correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos o insultantes.

10.4.2.16 Envío insistente y sistemático de mensajes o correos electrónicos que, aunque no sean insultantes, se convierten en una situación de intimidación o acoso.

10.4.2.17 Exclusión intencional de pares escolares, de un chat, red social o plataforma.





10.4.2.18 Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida, difundidas posteriormente a través de las redes.

10.4.2.19 Publicación sin consentimiento de mensajes personales previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.

10.4.2.20 Denigración sexista, clasista, xenófoba, política o religiosa a través de TIC, que ocurre entre compañeros escolares.

10.4.2.21 Chantaje emocional para que el par escolar, en nombre de la amistad o el noviazgo le dé claves de acceso a cuentas personales.

10.4.2.22 Chantajes y amenazas a través de las TIC para obligar al par escolar a realizar acciones en contra de su voluntad (tareas, guardar silencio o reserva sobre algún secreto, foto o vídeo comprometedor).

10.4.2.23 Intercambio de pornografía, en el horario escolar establecido por la institución ya sea en las actividades académicas y/o lúdicas.

10.4.3 CIBERSITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se reconocen como tales, al ser además violatorias de derechos a la intimidad, la honra y el buen nombre y, que sean realizadas a través de las Tics, conocidas también como ciberdelitos, delitos digitales o delitos tecnológicos.

Tal como se ha mencionado, entre los posibles delitos informáticos que pueden ocurrir entre pares escolares o ser identificados desde la cotidianidad escolar, se destacan: las ciberamenazas, la coacción o chantaje, la extorsión, la pornografía infantil, la suplantación de identidad, la calumnia e injuria, la circulación de mensajes o imágenes personales, íntimas y con contenidos eróticos surgidos al interior de una relación entre pares, la incitación a acciones violentas contra sí mismo o contra otros, el sonsacamiento con fines sexuales de adultos hacia menores, entre otras.





10.4.3.1 Difundir material digital de imágenes íntimas o con contenido sexual de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

10.4.3.2 Sustraer las contraseñas de los correos electrónicos, cuentas de redes sociales, entre otros, para acceder a los datos personales de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

10.4.3.3 Suplantación de identidad, haciéndose pasar por la persona agredida, para realizar acciones digitales inadecuadas.

10.4.3.4 Hackeo de las claves. Este hackeo no implica suplantación de identidad, sino intromisión en documentos privados, tales como el correo.

10.4.3.5 Suplantación de las cuentas de redes sociales o hackeo de claves y suplantación de identidad hacia otros pares escolares o hacia los docentes.

10.4.3.6 Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida

10.4.3.7 Difamación contra la honra y el buen nombre del estudiante, difundida a través de las TIC. Entre estas se encuentran: acusaciones de hechos delictivos, divulgación de información personal –hechos penosos o embarazosos-, publicación de mensajes íntimos, fotos o vídeos previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.

10.4.3.8 Extorsión y amenazas contra la vida, ejercidas a través del uso de las TIC.

PARÁGRAFO: Todos aquellos delitos sexuales que se puedan incitar, iniciar a través de las TIC y en las que los estudiantes se vean afectados. Aunque los delitos sexuales inducidos o iniciados a través del uso de las TIC, no sucedan entre pares escolares, le compete a todos los adultos de la comunidad educativa, activar la ruta para garantizar la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vean afectados. Entre estas situaciones se encuentran:

10.4.3.9 Intercambio de pornografía entre escolares menores de 14 años; incitación a la prostitución a menores de edad.





10.4.3.10 Incitación de un adulto – docente, directivo y otro miembro del EE - hacia los estudiantes: invitaciones a salidas privadas, mensajes de coquetería o galanteo, insinuaciones sexuales.

Tomado de:

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-04/PEQ_protocolo%20ciberacoso.pdf (Ver Rutas establecidas por el MEN)

10.5 VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

De acuerdo a lo que establece la Guía 49 de Convivencia Escolar, en la página 271, podemos encontrar la siguiente definición de Violencia Basada en Género (VBG): es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad.

10.5.1 SITUACIONES TIPO I RELACIONADAS CON LA AFECTACIÓN DE LOS DHR

10.5.1.1 Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.

10.5.1.2 Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.

10.5.1.3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.

10.5.1.4 Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.

10.5.1.5 Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.





10.5.2 SITUACIONES TIPO II RELACIONADAS CON LA AFECTACIÓN DE LOS DHSR

Frente a los casos de situaciones tipo II, es necesario "Tener en cuenta que, si se presentaron daños al cuerpo o a la salud, o acciones de intimidación escolar, se debe activar la Ruta de Atención remitiendo al hospital, centro de salud o institución de salud disponible en la zona, para que garantice la atención inmediata de la salud física y mental de los involucrados. Este procedimiento debe ser reportado al Sistema de Información Unificado de la Convivencia Escolar - SIUCE".

10.5.2.1 Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.

10.5.2.2 Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.

10.5.2.3 Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.

10.5.2.4 Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.

10.5.2.5 Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

10.5.3 SITUACIONES TIPO III

Las Situaciones Tipo III que trascienden las competencias de la Institución y del sector por considerarse posibles delitos sexuales, en caso de que algún miembro de la Comunidad Educativa conozca por información directa o anónima, sobre presuntos casos de violencia sexual como los que se relacionan a continuación, la institución Educativa debe activar las Rutas de Atención Intersectorial.

10.5.3.1 Agresiones físicas con fines sexuales: Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, Jalón de pelo que generen incapacidad justificada por profesional médico forense de la EPS o la entidad gubernamental responsable a este tipo de situaciones.

10.5.3.2 Agresiones verbales con fines sexuales: que hostiguen o degraden a las víctimas.





10.5.3.3 Agresiones electrónicas con contenido sexual tales como: Divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos de contenido sexual.

10.5.3.4 Otros como: violación, abuso sexual, Explotación sexual comercial, sexting, embarazo de una niña menor de años.

10.5.3.2 Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.

Todos estos casos son considerados Tipo III por la Ley 1620 de 2013 dado que es altamente probable que se trate de hechos que configuren un delito ante la *Ley penal colombiana*. *Delitos que siempre deben ser resueltos por las entidades competentes del sector justicia.*

10.6 SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

De acuerdo con lo que establece la ley 2354 de 2024 por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones donde se contribuye a "garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley."

PARÁGRAFO 1°. Para los efectos de la presente ley, cuando se utilice la expresión "libre de humo" se entenderá como "libre de humo y aerosoles".

PARÁGRAFO 2°. Para efectos de lo establecido en la presente ley entiéndase como:

Sucedáneo: todo producto comercializado o de otro modo presentado como sustitutivo parcial o total de productos de tabaco, sea o no adecuado para ese fin.

Imitador: cualquier producto que pretende reemplazar o sustituir un producto aprovechando sus propiedades físicas o características de consumo.





Aerosol: mezcla de partículas líquidas o sólidas sus-pendidas en un gas. El aerosol "nube" de los cigarrillos electrónicos — ecig — es una mezcla de muchos químicos diferentes que estuvieron presentes en el e-líquido o tabaco, antes o que se produjeron durante el proceso de calentamiento.

10.6.1 SITUACIONES TIPO II

10.6.1.1 Porte y/o Consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo sin limitarse: (los vapeadores, calentadores, cigarrillos electrónicos entre otros) en cualquiera de las actividades institucionales, independiente de su contenido o sustancia.

10.6.1.2 Consumo de sustancias alcohólicas dentro de la institución o en otros sitios en representación del Colegio.

10.6.1.3 Presentarse en estado de alicoramiento al Colegio poniendo en riesgo la salud.

10.6.2 SITUACIONES TIPO III

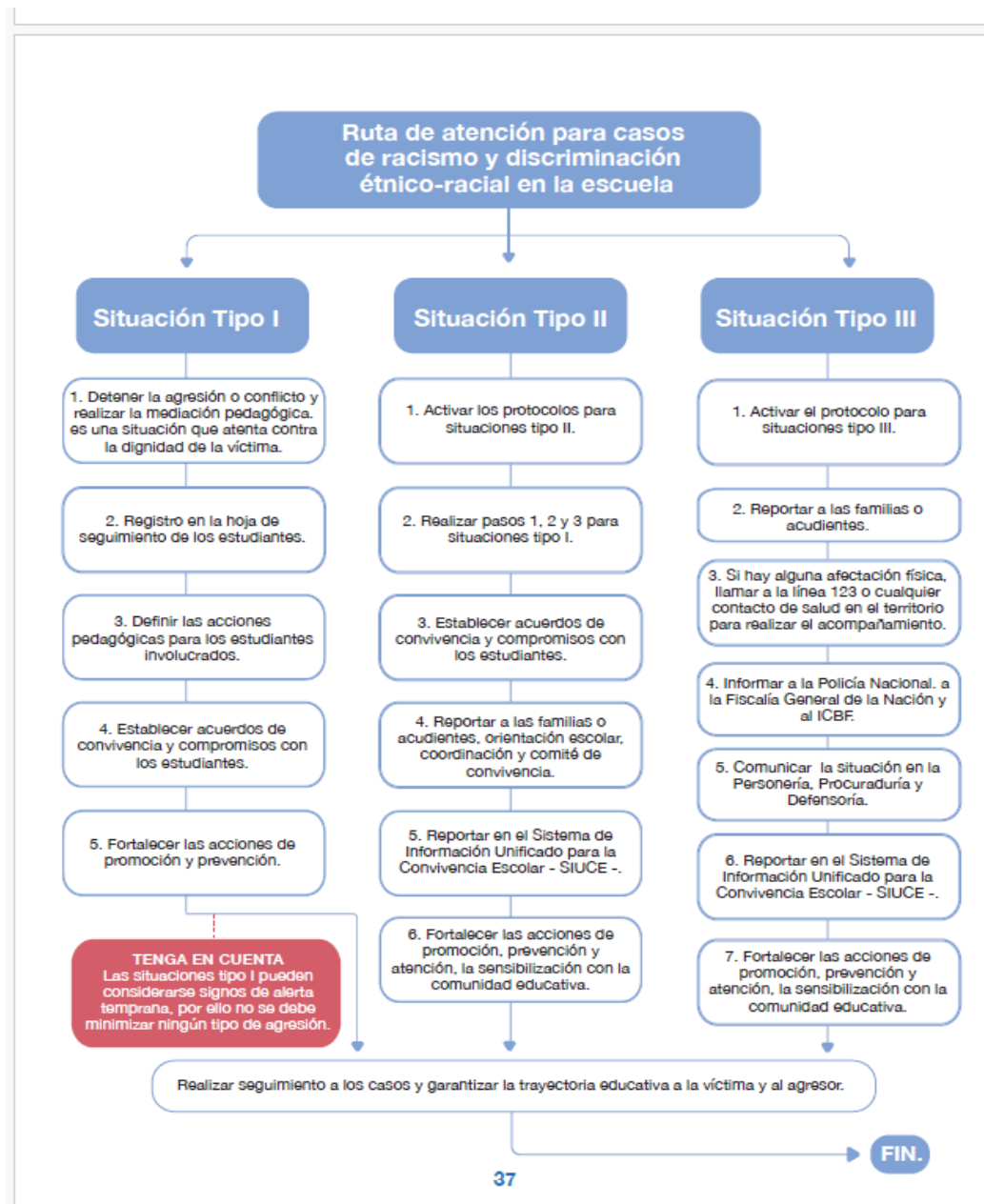
10.6.2.1 Venta y/o distribución de sustancias psicoactivas o de dispositivos (vapeadores, calentadores, cigarrillos electrónicos entre otros,) independiente de la sustancia o contenido dentro de la institución, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

10.6.2.2 Distribución y/o venta de sustancias alcohólicas, en cualquiera de las actividades institucionales.





10.7 RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL EN EL ENTORNO ESCOLAR



Frente a la atención de las situaciones de racismo y discriminación étnico-racial en la escuela se debe tener en cuenta que:





- La comunidad educativa no debe minimizar las agresiones raciales y de discriminación étnico-racial, pasar por alto u omitir los comentarios racistas que se realizan en los espacios pedagógicos, ni postergar su intervención, la cual debe ser inmediata.

- En los casos en donde no hay acceso inmediato a internet, los establecimientos educativos deben hacer el reporte a la sede central y ésta hace el registro de la información. Es necesario que las instituciones educativas tengan un procedimiento definido en estos casos, para que el reporte sea registrado en el SIUCE de manera efectiva, en el módulo de convivencia escolar.

Es importante identificar el tipo de situaciones por racismo y discriminación étnico-racial que afectan la convivencia en la institución educativa. De acuerdo con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos a la luz de los casos de discriminación étnico-racial y racismo:

10.7.1 SITUACIONES TIPO I - Racismo y Discriminación Étnico-Racial en el entorno escolar:

Estas situaciones reflejan las primeras conductas negativas que se convierten en signos de alerta temprana, en el niño o niña víctima como en quien realiza los actos de discriminación. Como ejemplo, están los comentarios humillantes, peyorativos referentes a la condición étnica y racial de los estudiantes y que pretenden excluir. Estos actos responden a situaciones conflictivas que se han manejado de manera inadecuada afectando negativamente el clima escolar.

También se trata de una situación tipo 1, el uso de apodos o diminutivos que, de una forma aparentemente sutil, hacen daño al niño, niña o adolescente a quien se dirigen porque son despectivos, humillantes y ridiculizan. Cabe señalar que este tipo de situaciones emergen de manera esporádica. Estas situaciones no pueden ser señaladas y mucho menos aceptadas como palabras de cariño, graciosas o sin ninguna intención de generar daño en las personas. En este tipo de situaciones se debe evitar la invisibilidad del racismo y la discriminación étnico-racial que suceden de forma encubierta.

Cuando se trate de situaciones Tipo I entre estudiantes el establecimiento educativo debe:





1) Llamar la atención de manera inmediata indicando que ésta es una situación de discriminación racial que atenta contra la dignidad de la víctima y no son admisibles ni en el colegio ni en la sociedad.

2) Hacer el registro de la situación en el observador u hoja de seguimiento de los estudiantes, tanto del agresor como del agredido. Este registro es indispensable porque es la base para el seguimiento a los casos en el comité de convivencia u otra instancia específica para cada grupo étnico. Sin estos registros poco o nada se puede hacer en caso de repetición de la situación.

3) Definir las acciones pedagógicas a desarrollar para reparar a la víctima de la situación y lograr la reflexión del agresor sobre su falta.

4) Establecer los compromisos y se le da seguimiento por parte de docentes, familias y comunidad. Estos compromisos se generan en el marco de las estrategias establecidas en el Plan integral de prevención del racismo y la discriminación étnico-racial, definidas en el componente de prevención tanto individuales (estudiantes involucrados) como colectivas (comunidad educativa).

10.7.2 SITUACIONES TIPO II - Racismo y Discriminación Étnico-Racial en el entorno

escolar: En estas situaciones existe la agresión física, acoso escolar o ciberacoso de manera repetida o sistemática. Estos casos generan vulneración de derechos y afectación personal en la víctima, así como daños a la salud física o mental para cualquiera de los involucrados.

En términos de atención el establecimiento educativo debe:

1) Activar el protocolo para situaciones de tipo II.

2) Llamar la atención de manera inmediata indicando que está es una situación de discriminación racial que atenta contra la dignidad de la víctima y no son admisibles ni en el colegio ni en la sociedad. Esta intervención debe hacerse en privado y respetando los derechos de los estudiantes involucrados en la situación.

3) Hacer el registro de la situación en el observador u hoja de seguimiento de los estudiantes, tanto del agresor como del agredido. Este registro es indispensable porque es la base para el seguimiento a los casos en el comité de convivencia u otra instancia específica para cada grupo étnico. Sin estos registros poco o nada se puede hacer en caso de repetición de la situación.





4) Definir las acciones pedagógicas a desarrollar para reparar a la víctima de la situación y lograr la reflexión del agresor sobre su falta. Dado que las acciones pedagógicas transversalizan toda la ruta, deben enfocarse en los estudiantes involucrados (agredido y agresor) y tener un impacto colectivo en la comunidad educativa.

5) Realizar el posterior reporte a las familias o acudientes, orientación escolar, coordinación y comité de convivencia, para dar continuidad a la atención.

6) Registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE, módulo convivencia escolar.

10.7.3 SITUACIONES TIPO III - Racismo y Discriminación Étnico-Racial en el entorno

escolar: Estas situaciones son constitutivas de presuntos delitos penales de obligatoria denuncia por parte del establecimiento educativo ya que se vulneran derechos y afectaciones personales en las víctimas.

Acorde con el marco normativo aplicable, toda conducta que promueva o instigue actos o, persona que ejerza comportamientos constitutivos de hostigamiento y discriminación racial, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica... y demás razones de discriminación..." son tipificadas como delito, de acuerdo con el Código Penal. En los casos donde la víctima del delito de racismo y discriminación étnico-racial es un niño, una niña o un adolescente, tiene mayor gravedad, en el marco de la Ley 1098 de 2006. En tal sentido, las conductas de hostigamiento y discriminación racial y étnico-racial deben tipificarse como situaciones tipo III.

Artículo 40. Decreto Reglamentario 1965 de 2013. Página 16.

En las Situaciones Tipo III el establecimiento educativo debe activar el protocolo para dichas situaciones. En segundo lugar, se hace énfasis en las facultades otorgadas por ley a la Personería, la Procuraduría, la Defensoría, la Fiscalía, la Policía de Infancia y Adolescencia, centro zonal de ICBF y a las entidades del sector salud cercanas y autoridades propias, dependiendo del grupo étnico, en las competencias que corresponda. Posteriormente se debe registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE





11. DEBIDO PROCESO





El debido proceso es una garantía Constitucional para asegurar a los individuos la necesidad de ser escuchados en el proceso en que se juzga su conducta, a exponer razones y dar oportunidad, para la exposición y prueba de sus derechos.

11.1 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

- **INICIACIÓN.** Indagación preliminar para saber si existen méritos para iniciar el debido proceso, antes de ello el Colegio ha ejercido su papel de formador, mediante trabajos pedagógicos formativos.
- **APERTURA DEL PROCESO.** Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometan al Grupo de Estudiantes, el Colegio comunica al estudiante y a la familia, notificando la apertura del Proceso.
Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometan al Grupo de Estudiantes, la instancia informará por escrito al estudiante, a los padres y/o acudiente del inicio del mismo, manifestándole que existió una entrevista inicial con el estudiante y que, de acuerdo con la etapa probatoria, se le llamará o no para que acompañe y asista al menor en otra entrevista, la cual deberá darse en la etapa probatoria. Se generan los compromisos y la orientación del debido proceso.

Parágrafo

La población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento pertenecientes al Programa de Atención a la Diversidad Funcional, también son sujetos que deben asumir deberes y responsabilidades para su formación como ciudadano y convivencia en su entorno social, su condición no le exime de cumplir con las normas establecidas a nivel institucional y social, el debido proceso se llevará a cabo como lo estipula el Manual Para la Convivencia Escolar.

- **ETAPA PROBATORIA:** La instancia competente analiza el caso, mediante el recurso de la prueba. El Grupo de Estudiantes implicado, hace uso del recurso de defensa, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. Se deja, de lo actuado, acta correspondiente.





- **FALLO:** Cuando se procede a la toma de decisión, la cual puede ser exoneración o sanción de lo actuado, se deja acta correspondiente por parte del Comité de Convivencia del grado o del Comité Escolar de Convivencia según el caso.
- **RECURSOS.** El estudiante tiene derecho a los recursos de Ley, en las instancias definidas en el Manual de Convivencia y en los tiempos correspondientes. Es necesario hacer claridad que, si estos recursos se generan en tiempo de vacaciones o al finalizar el año lectivo, se retomará dicho proceso, una vez se normalice la actividad académica en los días hábiles correspondientes. De lo actuado se deja constancia en acta.
- **APLICACIÓN DE LA SANCIÓN.** Solo después del resultado de los recursos, se aplica la sanción al Grupo de Estudiante, aunque se trata de un proceso disciplinario. Es importante hacer notar al Grupo de Estudiantes que la sanción, también constituye un proceso disciplinario.
- **CITACIÓN DEL ACUDIENTE:** El Grupo de Estudiantes con citación a las Familias o Acudientes por dificultades académicas y/o disciplinarias, a partir de la hora citada, se presentan en la Coordinación o con quien hizo el llamado y volverán a la normalidad académica, con autorización de Coordinación después de haberse presentado el acudiente.

11.2 CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN Y AGRAVACIÓN DE LA FALTA

Son aquellas circunstancias de la conducta, que contribuyen a graduar la falta y su sanción.

11.2.1 CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN

- Haber presentado un buen comportamiento en su hoja de vida, antes de cometer la falta.
- Reconocer voluntariamente la falta cometida.
- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- Que voluntariamente, ayude a esclarecer los hechos.
- El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciar el proceso disciplinario.
- El haber sido inducido a cometer la falta por coacción o amenaza de algún





miembro de la comunidad.

11.2.2 CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN

- El efecto perturbador de la falta, en relación con la sana convivencia institucional.
- El grado de afectación de los derechos ajenos.
- La complicidad en la falta presentada. El abuso de confianza para cometer la falta.
- Ser reincidente en el mismo tipo de falta.
- No reconocer la falta, aun siéndole comprobada.
- El haber mentido de forma oral o escrita, en los descargos para justificar la falta.
- Involucrar a personas inocentes a la falta disciplinaria.
- Irrespeto hacia algún miembro del Comité de Convivencia, durante las sesiones.
- Encontrarse en proceso de convivencia por faltas anteriores.
- Presentar firma de Pacto de Buena Convivencia latente.
- La conducta se ejecute a través de la utilización de medios de comunicación de difusión masiva (Congreso de República de Colombia, Ley 1482, Artículo 134C numeral 2, 2011).
- El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual e identidad de género no hegemónica (Congreso de la República de Colombia, Ley 1482, Artículo 134A, 2011).

11.3 CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y DE LA SANCIÓN

- La acción disciplinaria en las Situaciones Tipo I, caducan cinco (5) días hábiles, después de acaecida la misma o identificado el autor (es).
- La sanción pedagógica preventiva de las Situaciones Tipo I, tiene como término de caducidad el respectivo período académico en el cual se cometió la falta o en su defecto 20 días hábiles si el periodo está por culminar.
- La acción disciplinaria en las Situaciones Tipo II, tiene como término de caducidad siete (7) días hábiles, después de acaecida la misma o identificado el autor(es).
- La sanción en las Situaciones Tipo II, tiene como término de caducidad el respectivo período académico, en el cual se cometió la falta disciplinaria o en su defecto 20 días hábiles si el periodo está por culminar.





- Las acciones disciplinarias en las Situaciones Tipo III, el término de caducidad dependerá de las determinaciones de las autoridades competentes (Bienestar Familiar, Comisaría de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

11.4 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

A partir de la notificación de la sanción, todo estudiante y su representante tendrán derecho a interponer los recursos de reposición ante la Rectoría y apelación ante el Consejo Directivo del Colegio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha notificación. La decisión tomada por el Consejo Directivo, no es susceptible de algún otro recurso, por ser este el máximo órgano constitutivo del Gobierno Escolar.

La autoridad ante quien sea interpuesto el recurso de reposición o apelación tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para dar su respuesta siempre y cuando se encuentre en periodo hábil académico.

Parágrafo 1: En el evento en que el recurso interpuesto se genere en tiempo de vacaciones o finalizado el año lectivo, éste se responderá una vez se retomen las actividades académicas y se pueda contar con la presencia de los actores institucionales que hacen parte de los diferentes órganos del Gobierno Escolar que intervienen en la misma, con el objetivo de garantizar el debido proceso.

11.5 PROCESO FORMATIVO

11.5.1 PROCESO FORMATIVO DE CARÁCTER DISUASIVO Y/O REEDUCATIVO SITUACIÓN TIPO I

El proceso disuasivo y reeducativo frente a la transgresión de Situaciones Tipo I, consistirá en posibilitar una instancia de diálogo y conciliación entre el Grupo de Estudiantes, las familias y el Colegio; posibilitando estrategias formativas cuyo acento radicará en buscar un cambio de conducta en el Grupo de Estudiantes.

El proceso formativo de carácter disuasivo y reeducativo permea todo el seguimiento de la convivencia institucional, aunado a las determinaciones sancionatorias que, de acuerdo con cada caso, se asuman.





Este proceso se soportará en dos mecanismos:

11.5.1.1 FIRMA DE COMPROMISOS Y ACUERDOS

Mecanismo utilizado en el inicio del debido proceso por transgresión a la norma tipificada como situaciones Tipo I, consistirá en la determinación de acuerdos y compromisos corresponsables entre la Institución, las Familias y el Grupo de Estudiantes, quedando consignado y firmado en el Registro Integral del Desarrollo de este. Este mecanismo podrá ser utilizado, además de la Dirección de Grupo, por cualquiera de las instancias del Colegio.

11.5.1.2 ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO

Mecanismo utilizado, para la búsqueda de solución a conflictos disciplinarios, con el propósito de comprometer al Grupo de Estudiantes y a los padres, madres de familia o acudientes, en la adopción de medidas correctivas pertinentes.

Esta Acta se firmará cuando el Grupo de Estudiantes incumpla el compromiso asumido por transgresión de situaciones Tipo I, una vez se haya iniciado el proceso, o para iniciar el debido proceso en el caso de transgresión a la norma, tipificada situación Tipo II en este manual. Para la aplicación de este mecanismo, actuará la Comisión de Convivencia del Grado.

11.6 PROCESO FORMATIVO DE CARÁCTER CORRECTIVO Y/O REEDUCATIVO SITUACIÓN TIPO I Y TIPO II:

El proceso correctivo y reeducativo para las Situaciones Tipo I y Tipo II será aplicado por la instancia de la Comisión de Convivencia del Grado, el Comité de Convivencia Escolar, la Rectoría y el Consejo Directivo, contando con la presencia del Personero Estudiantil, según sea el caso.

11.6.1 SUSPENSIÓN

Pérdida temporal de la participación presencial en las actividades académicas y curriculares durante un periodo que va de uno (1) a cinco (5) días hábiles, según el caso.





Será aplicada por transgresión a la norma de SITUACIONES TIPO II o por incumplimiento de lo estipulado en el Acta de Compromiso Disciplinario así:

- Por la transgresión a la norma tipificada como Situación Tipo I: un (1) día.
- Por incumplimiento del Acta de Compromiso Disciplinario o Resolución de Suspensión, por nueva transgresión a la norma tipificada como Situación Tipo I: dos (2) a tres (3) días.
- Por la transgresión a la norma tipificada como Situación Tipo II: un (1) a tres (3) días.
- Por incumplimiento del Acta de Compromiso Disciplinario o por nueva transgresión a la norma tipificada como Situación Tipo II: dos (2) o tres (3) días.
- Por transgresión a la norma tipificada como Situación Tipo III: cuatro (4) o cinco (5) días.

Parágrafo 1: Durante este tiempo el estudiante se debe comprometer a cumplir con un trabajo orientado por medidas pedagógicas y formativas de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo, con la participación de la Coordinación de Convivencia, la Dirección de Grupo, el Departamento de Orientación Escolar y el acompañamiento de la familia, según sea el caso. De la misma manera, cumplir con los compromisos que de ésta se desprendan.

Parágrafo 2: La suspensión será determinada por la Comisión de Convivencia del Grado y formalizada mediante resolución de Rectoría.

Parágrafo 3: El estudiante será responsable de realizar por sí mismo todo el trabajo académico que sus compañeros ordinariamente desarrollen en clase, durante su ausencia. Cuando un trabajo individual o grupal haya sido asignado antes del período de la jornada formativa de convivencia y la fecha de entrega coincida con el mismo, el estudiante deberá hacerlo llegar al profesor en la fecha acordada. No se aceptarán entregas en fecha posterior a las previamente establecidas.

Parágrafo 4: En el evento en que se lleve a cabo un debido proceso con un grupo de estudiantes finalizado el tercer periodo académico, no se generará el espacio denominado pérdida temporal de la participación presencial de las actividades académicas sino un espacio pedagógico, formativo y reeducativo por el tiempo que determine la Comisión de Convivencia del Grado respectivo antes de clausurar el año lectivo.





11.6.2 PROCESO FORMATIVO DE CARÁCTER CORRECTIVO Y/O REEDUCATIVO SITUACIÓN TIPO II Y TIPO III:

De acuerdo con la gravedad los hechos que afecten la Convivencia Escolar, en el caso de las Situaciones Tipo II y III, será aplicado por la instancia de la Comisión de Convivencia del Grado y/o Comité de Convivencia Escolar, la Rectoría y el Consejo Directivo, contando con la presencia del Personero Estudiantil, según el caso.

Este proceso se soportará en los siguientes mecanismos:

11.6.2.1 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Pérdida definitiva de los derechos adquiridos con la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, desvinculándose inmediatamente del Colegio. Será aplicada por el incumplimiento de los compromisos acordados después de una o más suspensiones tipificadas como Situaciones Tipo I, II o III.

La Cancelación de Matrícula será expresada mediante Resolución del Consejo Directivo del Colegio, previa solicitud del Comité Escolar de Convivencia. Participará con voz y voto en la determinación, el Personero Estudiantil.

11.6.2.2 FIRMA DE PACTO DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Mecanismo utilizado por la Comisión de Valoración de la Convivencia Escolar, como resultado de la valoración de Convivencia final, para aquellos estudiantes que presentan irregularidad en el cumplimiento de compromisos o que haya presentado al menos una suspensión durante el debido proceso que se le haya llevado a cabo. Consistirá en la firma de un Pacto entre las familias, el Grupo de Estudiantes y el Colegio, el cual será evaluado periódicamente por dicha Comisión. Si al finalizar el año lectivo el estudiante no ha cumplido a cabalidad con lo especificado en el Pacto de Buena Convivencia Escolar, la Comisión de Valoración de la Convivencia Escolar, podrá solicitar al Comité de Convivencia Escolar, la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo o levantará dicho pacto si la conducta del Grupo de Estudiante así lo amerita.

11.6.2.3 PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO





Pérdida de la posibilidad de vinculación con la Institución Educativa para el siguiente año lectivo, que se ejecutará sin perjuicio al derecho a la educación. Será aplicado por el incumplimiento de los compromisos acordados durante el proceso seguido por el estudiante durante un año lectivo, por el incumplimiento del pacto de buena convivencia o por el resultado, en el promedio de valoración Bajo, de convivencia durante el año lectivo vigente.

La pérdida de cupo para el siguiente año lectivo será expresada mediante acta de la Comisión de Valoración de la Convivencia Escolar del grado y la determinación definitiva se generará por parte de la Rectoría y/o Consejo Directivo de acuerdo con la aplicación de los recursos.

11.6.2.4 ACTO DE REPARACIÓN

El Liceo de los Andes - FUNED, como Institución formadora de valores y de la asunción de responsabilidades frente a la transgresión a la norma, exige la reparación material, moral y/o psicológica de la falta cometida, la cual estará determinada por el Colegio con presencia y direccionamiento del departamento de Orientación Escolar, actuación de la cual se dejará constancia por parte de la Comisión de Convivencia del Grado o del Comité de Convivencia Escolar.

Reparación del daño Ley 1098 de 2006. Art. 169 Responsabilidad Penal. La conducta punible realizada por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley.

Incidente de Reparación. Las Familias o representantes legales son solidariamente responsables y en tal calidad, deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima, del condenado o del defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente.

11.6.2.5 REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN





Establecer los mecanismos y plazos de reparación cuando se presenten situaciones tales como: hurto, daños materiales a miembros de la Comunidad Educativa o actos que vayan en contra del buen nombre y dignidad de las personas.

Implementar dentro de los correctivos pedagógicos la preparación de actividades tales como: Espacios de reflexión y diálogo, charlas, talleres, exposiciones por parte del Grupo de Estudiantes que han incurrido en conductas, que vayan en contra de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, cuando el caso lo amerite.

Programar con la Comunidad Estudiantil que incurran en situaciones contra la convivencia, horas o jornadas de trabajo social obligatorio, como acción de reparación ante la Comunidad Educativa.

Reparar, resarcir y enmendar cualquier daño material, físico, mental, afectivo y emocional, que se le haya causado, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR





Es un proceso que permite orientar y acompañar al Grupo de Estudiantes en su crecimiento y desarrollo como persona, para abordar de forma adecuada sus conflictos cotidianos dentro y fuera del aula, fundamentada en la relación con el otro, a través de una comunicación basada en el afecto, respeto a las diferencias y la tolerancia.

Para ello el estudiante debe conocer y aplicar el Manual de Convivencia Escolar, el Debido Proceso y las habilidades necesarias para negociar, mediar o consensuar en grupo.

Teniendo en cuenta este lineamiento, es necesario llevar a cabo unos criterios claros, precisos que eviten ambigüedad o apreciaciones personales. Esto requiere tener en cuenta el Registro Integral del Estudiante, donde esté consignado las observaciones por parte de los educadores en la Vida en Comunidad y en el Desarrollo Académico.

Las familias conocerán el resultado de la valoración de convivencia escolar de sus hijos e hijas a través del boletín de desempeño escolar en los tres periodos académicos.





12.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el organismo encargado de valorar la Convivencia Escolar periódica y final de cada grado, determinando las estrategias que se deben asumir, para superar falencias desde lo formativo y/o disciplinario; igualmente realizará periódicamente el seguimiento de los compromisos asumidos por el estudiante, durante el año escolar, o los acordados al finalizar el año respectivo. Se conformarán tantas Comisiones como grados tenga el Colegio y estarán integradas por los Educadores del grado. La valoración se enmarcará en los criterios descritos en el Sistema de Valoración de la Convivencia Escolar, determinada por el Colegio.

12.2 EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Es un proceso que permite orientar y acompañar a los estudiantes en su crecimiento y desarrollo como persona, para abordar de forma adecuada sus conflictos cotidianos dentro y fuera del aula, fundamentada en la relación con el otro a través de una comunicación basada en el afecto, respeto a las diferencias y la tolerancia.

Para ello el Grupo de Estudiantes debe conocer y aplicar el Manual de Convivencia Escolar, el Debido Proceso y las habilidades necesarias para negociar, mediar o consensuar en grupo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Colegio dispone Comisiones de Evaluación de la Convivencia por conjuntos de grados, conformada por los Directores de Grupo y no Directores de grupo de dichos grados y el Departamento de Orientación Escolar según el caso, permitiendo hacer un seguimiento periódico de la convivencia. Esto requiere tener en cuenta el Registro Integral del Desarrollo del Estudiante.

12.3 CRITERIOS Y ESCALA DE VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La escala de valoración de la convivencia se fundamenta en los estándares básicos de Competencias Ciudadanas emanadas por el Ministerio de Educación (2004).

Para cada conjunto de grados se han definido los indicadores de desempeño que permiten alcanzar cada una de las competencias programadas.

Se han clasificado las competencias ciudadanas en cuatro grupos:

- Convivencia y Paz





- Participación y Responsabilidad Democrática
- Pluralidad, Identidad y Valoración de las Diferencias
- Hábitos Básicos

Cada uno de estos grupos representa una dimensión fundamental de la ciudadanía tal y como está concebida en la Constitución Política de 1991 y en la Ley General de Educación 115 de 1994.

1. Para la evaluación de la convivencia se tendrá en cuenta los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes en su proceso de formación.
2. Las actas de compromiso y las resoluciones de suspensión generan inmediatamente una afectación en la valoración periódica de la convivencia escolar.
3. La escala para la valoración de la convivencia escolar es la misma que se aplica en las asignaturas del plan de estudio.
4. Para la evaluación de la convivencia se tendrá en cuenta los siguientes indicadores de desempeño:

ESCALA DE VALORACIÓN	
DESEMPEÑO SUPERIOR 4.7 a 5.0	El estudiante SUPERA con un nivel EXCEPCIONAL los desempeños de las competencias ciudadanas y socioemocionales relacionadas con: - Convivencia y Paz - Participación y Responsabilidad Democrática - Pluralidad, Identidad y Valoración de las Diferencias - Hábitos Básicos Cumple y promueve la aplicación de las normas planteadas en el Manual de Convivencia Escolar, favoreciendo el ambiente de sana convivencia.





DESEMPEÑO ALTO 4.0 a 4.6	El estudiante el estudiante SUPERA los desempeños de las competencias ciudadanas y socioemocionales relacionadas con: - Convivencia y Paz - Participación y Responsabilidad Democrática - Pluralidad, Identidad y Valoración de las Diferencias - Hábitos Básicos · Cumple las normas planteadas en el Manual de Convivencia Escolar, favoreciendo el ambiente de sana convivencia.
DESEMPEÑO BÁSICO 3.0 a 3.9	· El estudiante ALCANZA los desempeños de las competencias ciudadanas y socioemocionales relacionadas con: - Convivencia y Paz - Participación y Responsabilidad Democrática - Pluralidad, Identidad y Valoración de las Diferencias - Hábitos Básicos · Cumple con algunas de las normas planteadas en el Manual de Convivencia Escolar, y ha firmado compromisos o actas de compromisos para favorecer el ambiente de sana convivencia.
DESEMPEÑO BAJO 1.0 a 2.9	· El estudiante NO ALCANZA los desempeños de las competencias ciudadanas y socioemocionales relacionadas con: - Convivencia y Paz - Participación y Responsabilidad Democrática - Pluralidad, Identidad y Valoración de las Diferencias - Hábitos Básicos · No cumple las normas planteadas en el Manual de Convivencia Escolar, y ha recibido resolución de suspensión, siguiendo el debido proceso.





13. REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA

13.1 CONCEPTO DE EDUCACIÓN

El Liceo de los Andes FUNED entiende el servicio educativo como un derecho – deber, que ofrece garantías y exige obligaciones a todos y cada uno de los participantes del proceso educativo, concebido éste como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de sus derechos y de sus deberes (Ley General de Educación).

13.2 PLAN DE ESTUDIOS

Las áreas del conocimiento y de la formación fundamental y obligatoria que conforman el Plan de Estudios y que se encuentran establecidas en el PEI, son:





- Educación Religiosa
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- Matemática
- Filosofía
- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (inglés)
- Tecnología e Informática
- Educación Física Recreación y Deportes
- Educación Artística (Música y Danza)
- Educación Ética y en Valores Humanos

13.3 PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Paz y Democracia, Plan de Atención y Prevención de Desastres, Medio Ambiente y Educación Sexual, LAMUN, Plan Lector, Proyecto de Filosofía el Liceo Piensa, Proyecto Cultural de Artística, Proyecto FAS (formación y acción social), Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre

13.3.1 PAZ Y DEMOCRACIA

Ejercita los derechos y responsabilidad para la convivencia democrática vinculada a la cultura de la paz, de tal manera que se busca aplicar estrategias para la solución pacífica de los conflictos, en los diferentes contextos. En el marco de este proyecto se eligen a los integrantes de los diferentes órganos del gobierno escolar.

13.2.2 PLAN ESCOLAR PARA LA GESTIÓN DE RIESGO ESCOLAR

Medida organizada para actuar de manera adecuada en caso de que se presente una emergencia, teniendo en cuenta un plan de acción, que permita realizar un trabajo operativo y funcional.

13.2.3 PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAES)

El proyecto ambiental escolar- PRAES, tiene su sustento legal en las leyes 99 de 1993, por medio de la cual se crea el ministerio de Ambiente, 115 de 1994, ley general de educación, y específicamente el decreto 1743 de 1994 por el cual se instituye el PRAES para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la





educación ambiental no formal e informal y se establecen criterios de soporte y sustentación.

Los PRAES tienen entre sus objetivos:

- Comprender los asuntos ambientales desde su dimensión natural, fisicoquímica y biológica, pero también humana, con sus implicaciones demográficas, sociales, económicas, técnicas, tecnológicas, políticas y culturales.
- Encontrar soluciones a los problemas ambientales del entorno en el que el alumno se desenvuelve como individuo y como colectivo. Es en esa relación, en la que el individuo puede reconocerse y reconocer su mundo.

13.2.4 PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (PESCC)

Se generan mecanismos de acciones de manera equitativa, solidaria entre las personas que hacen parte de la comunidad, de forma que pueda expresar su identidad de manera auténtica, responsable e integral.

El diseño, desarrollo y evaluación del Plan de Estudios, así como los procesos de enseñanza y aprendizaje, recogen el marco conceptual de los lineamientos y estándares curriculares, de las estructuras de las Pruebas de Estado y Censales, de las normas legales vigentes y la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, favoreciendo una formación integral del estudiante.

13.2.5 PROYECTO LAMUN

El proyecto surge en el año 2009 de la necesidad de implementar un espacio participativo en el cual los estudiantes se motivarán a desarrollar competencias que le permitan desarrollar el pensamiento crítico frente a problemas sociales que involucran al hombre en el contexto mundial.





Esta situación ha generado la necesidad de incluir al Colegio en proyectos que tengan reconocimiento nacional, máximo cuando tenemos un alto nivel de excelencia académica y estamos en un proceso de certificación de calidad, lo que nos exige que nuestros estudiantes sean cada día más competitivos y proactivos frente al mundo social y laboral.

13.2.6 PROYECTO DE PLAN LECTOR

Con el presente proyecto, se pretende obtener un enriquecimiento en el manejo de competencias lectoras y escritoras en cada uno de nuestros estudiantes, así como también brindar una transversalidad con otras áreas del conocimiento, integrando de esta manera, actividades lúdicas, artísticas, creativas, producción textual y literaria partiendo de temáticas y momentos históricos que se pueden relacionar con la cotidianidad.

13.2.7 PROYECTO FORO DE FILOSOFÍA “EL LICEO PIENSA”

Con este proyecto se busca fortalecer el ejercicio de competencias ciudadanas a partir de la enseñanza de la filosofía a través de la discusión de problemáticas actuales promoviendo en los estudiantes la participación y el espíritu crítico respecto de una visión filosófica de la realidad. Además, fomentar el interés y el compromiso de nuestros educandos con la realidad social, llevándolos a plantear posibles soluciones a las problemáticas del ser humano, a través de espacios como los Foros y Cine Foros.

13.2.8 PROYECTO CULTURAL DE ARTÍSTICA

Este proyecto busca Implementar el desarrollo y proyección cultural de los estudiantes, generando un sentido de identidad cultural que implique comunicación, liderazgo, respeto y disfrute de nuestro patrimonio cultural a nivel institucional, local y regional de manera que las artes sirvan como medio fundamental de comunicación y sensibilización a través de diferentes lenguajes artísticos, que orientan el desarrollo de la creatividad y la expresión artística a través de las asignaturas de danza, música y artes plásticas, en los diferentes niveles.

13.2.9 PROYECTO CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS

El proyecto Cátedra de Estudios Afrocolombianos, busca promover el desarrollo de actitudes de comprensión, tolerancia y respeto de la diversidad étnica y cultural





existente en el país, El proyecto involucra a toda la institución, desde los grados 1° hasta 11°

13.2.10 PROGRAMA FAS (FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL)

Con el Programa de Formación y Acción Social FAS, los estudiantes y comunidad en general del Liceo de los Andes FUNED, tienen la oportunidad de conocer de manera más cercana la realidad social de nuestro entorno, con todos los fenómenos y problemáticas que nos afectan.

Este programa tiene como esencia, el espíritu de sensibilidad social frente a situaciones de alta vulnerabilidad de sectores humanos cercanos a nuestra ciudad, destinos dignos de visitas por parte de nuestra institución educativa. Surge precisamente de la necesidad de actuar como agentes comprometidos en la transformación de nuestro país, donde la responsabilidad social, es un compromiso serio y responsable.

13.2.11 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El Liceo de los Andes de Guadalajara de Buga, en respuesta a la ley, según Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional, asume la gran responsabilidad de formar auténticos ciudadanos capaces de hacer frente al panorama que vive nuestro país, liderando y desarrollando proyectos en función de integrar a los estudiantes a la vida comunitaria como parte de su formación integral.

Los programas externos, son aquellos liderados por entidades e instituciones autorizadas por parte de la secretaría de Educación Municipal a instituciones Educativas oficiales y no oficiales

para que los estudiantes de distintas instituciones educativas oficiales y no oficiales, puedan dar cumplimiento a su prestación del Servicio Social Estudiantil.

13.2.12 PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Teniendo en cuenta los parámetros educativos legales del Ministerio de Educación, en la ley 115 de 1994 y la ley 181 de enero 18 de 1995, en El Liceo De Los Andes FUNED hemos diseñado el PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, encaminado a desarrollar experiencias que promueven la recreación, el sano esparcimiento y la integración, generando procesos específicos (clubes) de desarrollo infantil y juvenil, socialización y formación ciudadana.





13.2.13 ESCUELA DE FAMILIAS

Es un espacio de formación que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del ejercicio del rol paterno y materno. La escuela de familias contribuye al encuentro y reflexión de manera colectiva sobre la tarea educativa que se realiza con el Grupo de Estudiantes, y la asistencia es de carácter obligatorio para familias y acudientes vinculados con el Proyecto Educativo Liceísta.

Los talleres que se plantean están articulados con las necesidades socioemocionales y académicas que se identifican en la etapa evolutiva del Grupo de Estudiantes de cada grado, es por esto que desde el ejercicio de la Corresponsabilidad en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, la Ley General de Educación, la Ley 1098 - Código de la Infancia y Adolescencia de 2006, la Ley de 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Decreto 1421 de 2107 y la Ley 2025 de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las instituciones educativas.

De acuerdo con lo que establece el Decreto 459 DE 2024, el cual reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, es muy importante tener en cuenta las responsabilidades establecidas en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 2.3.4.1.1.2. Finalidad. La Alianza Familias-Escuela busca fortalecer la relación entre las familias y los establecimientos educativos a partir de un trabajo articulado que sitúa a niñas, niños y adolescentes en el centro de su acción, con el propósito fundamental de promover su desarrollo y formación integral y aprendizajes, así como favorecer el ejercicio de sus derechos y libertades a lo largo de sus trayectorias educativas. A su vez, la Alianza pretende fortalecer las capacidades de cuidado, crianza y protección de las familias y asegurar su participación en los procesos educativos, en el marco del principio de corresponsabilidad.

ARTÍCULO 2.3.4.1.2.4. Responsabilidades de las familias. Son responsabilidades de la familia, en el marco de la Alianza Familias-Escuela, las siguientes:

- a) Participar como protagonista en la construcción y fortalecimiento de la Alianza para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- b) Proporcionar la información solicitada por el establecimiento educativo para llevar a





cabo el proceso de caracterización que permite entender la realidad de las familias y su contexto, base para construir el plan de acción de la Alianza, respetando el principio de intimidad.

c) Firmar el compromiso al inicio del año escolar, así como asistir y participar en las actividades del plan de acción para familias que programe el establecimiento educativo.

d) Aportar en la definición de los compromisos de participación y los compromisos adicionales en caso de incumplimiento con las Escuelas para padres, madres y cuidadores y reportar las dificultades o inconvenientes que le impiden participar, de acuerdo con los plazos y condiciones que se acordaron con el establecimiento educativo.

e) Aportar y poner a disposición su saber propio, prácticas y capacidades que pueda compartir con los y las estudiantes o con otras familias, como aporte al desarrollo y formación integral de niñas, niños y adolescentes.





13.4 DURACIÓN AÑO ESCOLAR

El año lectivo escolar tiene una duración de 40 semanas. Se inicia en la fecha que las autoridades educativas establezcan para cada calendario, y finaliza con la promoción del Grupo de Estudiantes del grado undécimo, en acto especial.

13.5 MODELO PEDAGÓGICO

El modelo pedagógico del Liceo de los Andes-FUNED es sistémico y por competencias. En este modelo se tiene en cuenta, cómo interactúan los tres sistemas independientes, el familiar, el social y el educativo, formando un sistema mayor. De primera mano se encuentra el sistema familiar cuya necesidad impera en las prácticas y enseñanzas del hogar que determinan características cognitivas, emocionales e interactivas y es necesario su aporte al proceso formativo por su vínculo en la relación familia-escuela.

En cuanto al sistema social, el entorno por el que un individuo se forma determina ciertos caracteres que son visibles durante el proceso. Por si fuera poco, no todos los entornos son acordes al sistema educativo o incluso familiar; por eso es un factor externo del ambiente familiar o escolar que presta mucha importancia debido a su fuerte influencia en sentidos de personalidad, orden y equilibrio. Por último, el sistema educativo, siendo el mayor sistema de los tres, es donde el sujeto es formado para sí mismo y para los demás sistemas que van más allá del aula. Los sistemas operan conectados entre sí y su dinámica educativa está interrelacionado por elementos familiar-maestro-aula-curriculum, etc.

El modelo sistémico y por competencias, permite ver que los estudiantes, las familias, los docentes, el colegio, y el resto de los elementos que forman parte del contexto educativo, están profundamente interrelacionados, de manera que el movimiento o cambio en uno de ellos afecta a la totalidad.

Todos los que forman parte del sistema del Liceo de los Andes FUNED, tienen un lugar que ha de ser respetado y reconocido. Desde ese lugar se definen también una serie de funciones, derechos y deberes. Existen unas leyes de orden en las relaciones, de pertenencia y jerarquía que al ser aplicadas a cada nivel del hecho educativo: organización del centro, del equipo docente, la relación familia-colegio, entre docentes y estudiantes, entre el equipo docente, entre los estudiantes, con los contenidos curriculares...etc., permiten que la tarea de enseñar y de aprender sea fluida y eficaz en un marco de comunicación y respeto.





el maestro, información que el Grupo de Estudiantes, obtienen del medio, información de su experiencia de aprendizaje.

13.6 LA EVALUACIÓN Y USO DE LA MISMA

La evaluación y uso de la misma se atempera en el decreto 1290 de abril 16 de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción del Grupo de Estudiantes, de los niveles de educación básica y media, y a las reglamentaciones internas, generadas al interior del Consejo Académico.

El sistema de evaluación implica abordar a la persona en su ser interior y en sus relaciones con el entorno.

Al asumir la formación integral del Grupo de Estudiantes, como fundamento del proyecto educativo institucional, se acogerá la integralidad en la evaluación.

La Evaluación del aprendizaje se entiende como un proceso continuo, por medio del cual se involucran las dimensiones básicas (cognitiva, corporal, comunicativa, estética y ética, socio afectiva y política) del ser humano, para su valoración, ésta debe ser una oportunidad para identificar los aspectos en el proceso de aprendizaje, que son fortalezas y debilidades en cada estudiante.

La evaluación formativa está centrada en los procesos más que en los resultados de aprendizaje, por lo tanto, es de carácter cualitativo y la evaluación sumativa, fundamenta la valoración y la certificación de los aprendizajes.

La Evaluación de la convivencia, como un proceso que permite orientar y acompañar al estudiante en su crecimiento y desarrollo como persona, para abordar de forma adecuada sus conflictos cotidianos dentro y fuera del aula, fundamentada en la relación con el otro a través de una comunicación basada en el afecto, el respeto y la tolerancia.

Para ello, el Grupo de Estudiantes, deben conocer el proceso y las habilidades necesarias, para negociar, mediar o consensuar en grupo.

El Liceo de los Andes FUNED propicia, fortalece, fórmula procesos y procedimientos evaluativos, que permiten el ejercicio de la libertad responsable, el derecho a la participación, la toma de decisiones, donde prevalezcan los principios de equidad, la aceptación y respeto a la diferencia, la claridad en los procedimientos, de tal forma que





esta fundamentación ética sea evidenciada en las acciones de nuestro grupo de Estudiantes, a nivel académico y de formación social.

13.7. CRITERIOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA

Son reconocimientos a rendimiento escolar, desempeño deportivo, investigativo, cultural o social del grupo de estudiantes, orientados a propiciar la excelencia dentro del marco de la formación integral:

13.7.1 MENCIÓN DE FELICITACIÓN

Esta mención se otorga al estudiante que, al finalizar cada periodo académico, obtenga un promedio superior (4.7 a 5.0) en el proceso académico y de convivencia.

13.7.2 BOTÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA

Este botón se otorga al estudiante que, al finalizar el año lectivo, obtenga un promedio superior acumulado (4.7 a 5.0) en el proceso académico y de convivencia.

13.7.3 PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

La Proclamación de Bachilleres es el acto donde se formaliza la culminación de la Educación Media de manera satisfactoria, para cada uno de los estudiantes de Grado Undécimo, certificándose por medio de un Diploma y un Acta de Grado individual.

En este acto, además de la entrega de Diplomas y Actas de Grado, se realizan reconocimientos individuales de acuerdo con los siguientes criterios.

13.7.4 MEJOR BACHILLER

Será otorgada la Medalla de Mejor Bachiller al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Haber cursado en el Liceo de los Andes FUNED, desde grado Sexto de Educación Básica hasta Grado Undécimo de Educación Media.
- Tener valoración académica y de convivencia en nivel de desempeño superior (4.7 a 5.0) desde grado Sexto de Educación Básica a grado Undécimo de Educación Media, o en su defecto el estudiante que tenga el mayor promedio en





estos dos componentes. Este promedio tomará 15 días calendario antes de finalizar el tercer periodo académico.

- No estar involucrado en situaciones que hayan generado apertura a un proceso disciplinario y/o no haber recibido resolución de suspensión desde el grado Sexto de Educación Básica hasta la fecha del evento.
- La elección de los estudiantes que cumplan con los criterios estará bajo la responsabilidad de la Rectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y la Dirección de Grupo.

13.7.5 MEJOR COMPAÑERO

Será otorgada la Medalla de Mejor Compañero al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Tener un promedio en la valoración de Convivencia, mayor o igual al nivel de desempeño Alto (4.0), en el Grado Undécimo de Educación Media.
- Ser ejemplo ante su grupo de compañeros en actividades académicas, sociales y comunitarias. Así mismo, no estar involucrado en situaciones que hayan generado apertura a un proceso disciplinario y/o no haber recibido resolución de suspensión desde el grado Sexto de Educación Básica hasta la fecha del evento.
- La elección de los estudiantes que cumplan con los criterios estará bajo la responsabilidad de los estudiantes del grado Undécimo de Educación Media. Esta elección se decidirá por votación secreta.

13.7.6 PLACA DE ARTE Y CULTURA

Será otorgada la placa de Talento Artístico, al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Haber cursado en el Liceo de los Andes desde grado Sexto de Educación Básica hasta Grado Undécimo de Educación Media.
- No estar involucrado en situaciones que hayan generado apertura a un proceso disciplinario y/o no haber recibido resolución de suspensión desde el grado Sexto de Educación Básica hasta la fecha del evento.





- Haber recibido reconocimientos en eventos artísticos internos y/o externos representando al Colegio. Se consideran expresiones como: la danza, el canto, la pintura o el dibujo, la escritura, la declamación, el teatro, etc.
- Tener un promedio mayor o igual a 4.0 o en su defecto el mayor promedio de convivencia en el grado 11°. Este promedio se tomará 15 días calendario antes del evento.
- La elección de los estudiantes que cumplan con los criterios estará bajo la responsabilidad del área de Educación Artística, el área de Lengua Castellana, la Dirección de Grupo, la Coordinación Académica y de Convivencia.

13.7.7 MEJOR DEPORTISTA

Será otorgada la placa de Mejor Deportista al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Haber cursado en el Liceo de los Andes FUNED, desde grado Sexto de Educación Básica hasta Grado Undécimo de Educación Media.
- No estar involucrado en situaciones que hayan generado apertura a un proceso disciplinario y/o no haber recibido resolución de suspensión desde el grado Sexto de Educación Básica hasta la fecha del evento.
- Haber obtenido reconocimientos internos y/o externos en eventos deportivos en representación del Colegio.
- Tener un promedio mayor o igual a 4.0 o en su defecto el mayor promedio académico y de convivencia en el grado 11°. Este promedio se tomará 15 días calendario antes del evento.
- La elección del estudiante que cumpla con los criterios estará bajo responsabilidad del área de Educación Física, del docente director de grupo, la coordinación de Convivencia y de Academia.

13.7.8 GOBIERNO ESCOLAR

Será otorgada la placa de Gobierno Escolar al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Haber participado en algunos de los órganos del Gobierno Escolar, durante el grado Undécimo
- de Educación Media (Personería Estudiantil, Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo, Representante de estudiantes al Consejo Estudiantil).





- Haber cumplido con el plan de gobierno propuesto y/o con las funciones y responsabilidades de su cargo, aprobadas en el Consejo Estudiantil.
- No estar involucrado en situaciones que hayan generado apertura a un proceso disciplinario y/o no haber recibido resolución de suspensión desde el grado Sexto de Educación Básica hasta la fecha del evento.
- Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Tener un promedio en la valoración Académica y de Convivencia, mayor o igual al nivel de desempeño Alto (4.0), en el Grado Undécimo de Educación Media.
- La elección de los estudiantes que cumplan con los criterios estará bajo la responsabilidad de la Coordinación de Convivencia, la Coordinación de Academia, el líder del proyecto del Gobierno Escolar y la Dirección de Grupo.

13.7.9 MEJOR ICFES

Será merecedor de la Placa Mejor ICFES, aquel estudiante de grado Undécimo que obtenga el mejor promedio en las Pruebas Saber 11°.

13.7.10 BANDERAS

Serán merecedores de portar las banderas de Colombia y Liceo de los Andes FUNED, los estudiantes que cumpla con los siguientes criterios:

- Portará la Bandera de Colombia el estudiante que obtenga el mayor promedio académico y de convivencia en el grado Undécimo de Educación Media. Este promedio se tomará 15 días calendario antes del evento.
- Portará la Bandera del Liceo de los Andes FUNED, el estudiante que obtenga el segundo mayor promedio académico y de convivencia en el grado Undécimo de Educación Media. Este promedio se tomará 15 días calendario antes del evento.
- La elección del estudiante que cumpla con los criterios estará bajo la responsabilidad de la Coordinación Académica y de Convivencia, además del docente director de grupo.
- No estar involucrado en situaciones que hayan generado apertura a un proceso disciplinario y/o no haber recibido resolución de suspensión desde el grado Sexto de Educación Básica hasta la fecha del evento.
- La elección de los estudiantes que cumplan con los criterios estará bajo la responsabilidad de la Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y la Dirección de Grupo.





13.7.11 MEDALLAS DE PERSEVERANCIA

- Se otorgarán medallas de perseverancia a aquellos estudiantes que han cursado en el Liceo de los Andes FUNED, grado Primero de Básica Primaria hasta el grado Undécimo de Educación Media.

13.7.12 PALABRAS DESPEDIDA ESTUDIANTE GRADO 11°

Realizará las palabras de despedida en la Proclamación de Bachilleres, el estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Tener un promedio de convivencia mayor o igual al nivel de desempeño Alto (4.0) en el Grado Undécimo de Educación Media.
- Tener la voluntad de realizar las palabras de despedida y /o Realizará las palabras de despedida de grado 11° el personero estudiantil, el representante al gobierno escolar o el mejor compañero.
- Cada uno de los mencionados anteriormente se encargará de escribir y presentar las palabras de despedida de grado 11°.
- El área de Lengua Castellana realizará la lectura y ajustes pertinentes de las propuestas de palabras presentadas y escogerá una de ellas.

13.7.13 PALABRAS FAMILIA GRADO 11°

Realizará las palabras de despedida en la Proclamación de Bachilleres, la Familia que cumpla con los siguientes criterios:

- Estar vinculada en el colegio, desde el grado Primero de Educación Básica al Grado Undécimo de Educación Media.
- La elección de la familia que cumpla con el criterio estará bajo la responsabilidad de los mismos padres de familia de grado Undécimo de Educación Media, en reunión de entrega de boletines del Segundo Periodo académico.
- Haber participado mínimo un año como representante de los Padres de Familia en el estamento del Gobierno Escolar: Consejo de Padres, Consejo Directivo y Asociación de Padres de Familia.
- Tener un promedio de asistencia durante los 2 últimos años de un 80% en actividades realizadas por el Colegio.





14. BIENESTAR ESTUDIANTIL





El Programa de Bienestar Estudiantil del Liceo de los Andes - FUNED tiene como misión ejecutar programas orientados al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad educativa, y contribuir a la solución de las diversas necesidades de los estudiantes: académicas, mediante el apoyo del Equipo de Docentes y Orientación Escolar; de vínculos fraternos con la Comunidad Liceísta a través de las convivencias grupales y la formación espiritual, de recreación que está vinculada a las diversas actividades culturales y deportivas desarrolladas dentro y fuera de la Institución, los servicios de la tienda escolar, y las aulas especiales con recursos didácticos para favorecer un mejor proceso de enseñanza - aprendizaje.

14.1. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

La Institución cuenta con un profesional en psicología para acompañar y potenciar los diferentes procesos y etapas que vivencia un estudiante en el contexto escolar.

El objetivo principal es atender de manera personal y/o grupal, a los estudiantes y sus familias, identificando necesidades de tipo cognitivo, social, afectivo, comunicativo, comportamental y sensorial, buscando siempre la formación integral del Grupo de estudiantes.

La orientación escolar se apoyará en estamentos gubernamentales para adelantar procesos de diagnóstico o actuaciones, que permitan restablecer derechos o en su defecto atender situaciones de salud física y mental.

14.1.2 FORMACIÓN ESPIRITUAL

El Liceo de los Andes - FUNED es una Institución orientada por los principios católicos de su comunidad educativa, en consecuencia, la formación espiritual del Grupo de estudiantes se guía por los principios de la religión católica y propende por conservar los valores espirituales tradicionales y significativos para la comunidad. No obstante, existe un total respeto por la pluralidad y el credo que el estudiante y su familia profesen.

Para el Grupo de estudiantes que se rige por los principios de la religión católica, el Colegio facilita la vivencia de la vida sacramental y en estrecha colaboración de la parroquia, prepara a los estudiantes para que en el momento adecuado incorporen





estos sacramentos a sus vivencias. En primaria, los niños refuerzan los compromisos bautismales, se preparan para la primera comunión, sacramento a través del cual, nuestros estudiantes adquieren su mayoría de edad espiritual.

14.1.3 FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

El programa es dirigido por el Coordinador de la Pastoral Social y la Coordinación de Convivencia. Su principal objetivo es sensibilizar al Grupo de Estudiantes frente a la realidad social de la cual están inmersos y poder aportar en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Durante el año lectivo se promueven actividades con el Grupo de Estudiantes para el alcance del objetivo de este programa.

14.1.4 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

El Liceo de los Andes - FUNED a través del servicio de Orientación Escolar, acompaña al Grupo de Estudiantes en la toma de decisiones para su formación profesional u ocupacional.

Para este propósito, se cuenta con el programa de Orientación Vocacional que busca facilitar la elección de una profesión para el Grupo de Estudiantes de los grados 10° y 11°, desde el enfoque de lo que cada uno de ellos es, quiere y puede hacer, de acuerdo con sus aptitudes, intereses, rasgos de personalidad.

En la ejecución de este programa se cuenta con aliados estratégicos que utilizan como herramientas la entrevista, la aplicación de pruebas aptitudes, personalidad e intereses profesionales, sumado a la asesoría de las carreras y el campo ocupacional; para que de esta manera cada estudiante culmine con su diagnóstico vocacional y las bases necesarias para la elección de una carrera profesional.

14.2 RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14.2.1 JORNADAS DE INTEGRACIÓN LICEÍSTA





El Liceo de los Andes - FUNED promueve actividades que permiten la integración de la Familia Liceísta a partir de celebraciones especiales tales como el Día de los Niños, Día de la Familia, Día del Estudiante, Cultuandes, Noche Navideña, Noche Folclórica entre otras.

14.2.2 PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Su objetivo es lograr la integración social a través de diversas actividades que promueven el desarrollo de habilidades y competencias, fortaleciendo el espíritu creativo, el juego, la recreación y el conocimiento de algunas disciplinas deportivas.

Para este programa se tienen diseñadas actividades lúdicas y de iniciación deportiva, de acuerdo con las necesidades y el interés de formación que el Grupo de Estudiantes demandan y el número de participantes que conforman cada una de éstas desde septiembre hasta mayo del año lectivo en vigencia.

Conforme con el plan de acción diseñado, El Liceo de los Andes – FUNED tiene como objetivos:

- Promover la buena relación interpersonal entre los estudiantes dentro de un ambiente diferente al estrictamente académico.
- Fomentar en los estudiantes la formación de valores éticos y morales a través de su participación en actividades lúdicas, sociales, deportivas y culturales.
- Generar en la comunidad liceísta un ambiente de respeto y valoración por el ambiente deportivo y el espíritu creativo.

HABILIDADES DEPORTIVAS: El juego, la recreación y el conocimiento de algunas disciplinas deportivas, hacen de estas actividades un espacio de crecimiento, integración y socialización por excelencia.

HABILIDADES ARTÍSTICAS: Contribuyen al desarrollo de habilidades motoras, creativas y favorece valores como el respeto, reconocer al otro en las diferencias y la integración social; fortaleciendo el espíritu creativo.

HABILIDADES COGNITIVAS: Desarrollan habilidades para tener un conocimiento más amplio del mundo que le rodea; y aprenden a pensar y desarrollar competencias en cualquier actividad del diario vivir, favoreciendo el excelente rendimiento académico.





14.3 TIENDA ESCOLAR

El Liceo de los Andes - FUNED ofrece el servicio de tienda escolar a través de un contrato con particulares. Allí se expenden productos alimenticios cuyos precios y calidad del servicio están sometidos a control por parte de los directivos. Este servicio se encuentra sujeto a reglamentación interna y a las reglamentaciones del área de saneamiento y control ambiental.

14.4 AULAS ESPECIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

14.4.1 LABORATORIOS

El Liceo de los Andes - FUNED cuenta con laboratorios de física, química, biología e inglés, dotados adecuadamente para su uso eficiente por parte del Grupo de Estudiantes de los diferentes niveles de enseñanza.

14.4.2 INFORMÁTICA

El Liceo de los Andes - FUNED dispone de salas de informática equipadas con tecnología de punta, para su uso eficiente por parte del Grupo de Estudiantes de los diferentes niveles de enseñanza. Una de ellas está especializada para el desarrollo de las clases de idioma extranjero.

14.4.3 SALAS DE PROYECCIÓN

Teniendo en cuenta la importancia de los medios audiovisuales en el aprendizaje, se ha adoptado una sala de proyecciones en donde se dispone de equipos apropiados para el desarrollo del currículo.

14.4.4 COLISEO, CANCHAS Y ZONAS VERDES

El deporte es una actividad esencial en la formación del Grupo de Estudiantes, y en concordancia con este propósito, el Liceo de los Andes - FUNED dispone de escenarios apropiados para la práctica de las diferentes disciplinas: fútbol, baloncesto, voleibol, entre otros.





Las amplias zonas verdes que tiene el área campestre de las instalaciones del Colegio están dispuestas para el desarrollo integral del Grupo de Estudiantes, previo cuidado y preservación de la flora y la fauna.

14.4.5 EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS DIDÁCTICOS

La institución cuenta con materiales y equipos suficientes y adecuados para apoyar el proceso pedagógico en el desarrollo del currículo.





15. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN





15.1 FORMACIÓN EN LA MAÑANA

Espacio creado al inicio de la jornada escolar, que se realiza 2 veces al mes, con el fin de establecer un canal de comunicación, entre Directivos, el Grupo de Estudiantes, Educadores, representantes de los Padres, Madres de familia, o acudientes, agentes externos a la institución. En dicho espacio se mantiene a la comunidad informada de las actividades programadas desde la Gestión Académica y la Gestión de la Comunidad, encaminadas de la misma manera desde el componente de Promoción y Prevención.

15.2 EQUIPO DE SONIDO INTERNO

Órgano informativo a cargo de los directivos o educadores; funciona cuando es necesario y brinda a la Comunidad Educativa información de interés general.

15.3 CARTELERAS

Cada sección escolar tiene asignada la elaboración de una cartelera, distribuida mensualmente, con el objetivo de que cada grupo resalte acontecimientos de importancia o aspectos de interés para la comunidad escolar.

15.4 DIRECCIÓN DE GRUPO

Programa diseñado y ejecutado por la Dirección de Grupo y coordinado por el servicio de Orientación Escolar y la Coordinación de Convivencia. La dirección de grupo es un espacio de formación alrededor de aspectos relacionados con la convivencia grupal y el desarrollo de habilidades sociales, actividades encaminadas al fortalecimiento de valores y actividades desde el Marco Preventivo.

15.5 REUNIONES CON FAMILIAS O ACUDIENTES

Espacios de comunicación directa, individual o grupal, entre Dirección de Grupo y padres, madres de familia o acudiente, donde se comentan los logros y dificultades de tipo académico y de convivencia del Grupo de Estudiantes. Allí se intercambian opiniones y se concretan estrategias de mutuo apoyo para que el proceso de aprendizaje genere en el Grupo de Estudiantes desarrollo humano.





15.6 PERIÓDICO ESCOLAR

Órgano de comunicación coordinado por el área de lengua castellana, a través del cual los miembros de la Comunidad Educativa expresan su pensamiento acerca de los diferentes acontecimientos de la vida institucional, local, regional, nacional o internacional.

15.7 CIRCULARES

Boletines informativos dirigidos al Grupo de Estudiantes, Educadores y Padres, Madres de Familia o Acudientes, los cuales dan a conocer los diferentes aspectos sociales, culturales, comunitarios y académicos de la vida escolar.

15.8 SOFTWARE SISTEMA ON LINE ACADÉMICO

Es un programa de información que permite comunicación y retroalimentación entre el Colegio, el Grupo de Estudiantes y Familias o Acudientes, generando un espacio de comunicación continua sobre la base del desempeño académico y de convivencia de manera procesual.

Este programa publica las valoraciones académicas y/o de convivencia que los educadores vayan asignando,

El Software sistema online académico, no determina la promoción o reprobación de del Grupo de Estudiantes, solamente publica las valoraciones. El Sistema Institucional de Evaluación vigente para cada año, será el que determine los criterios en este aspecto.

A este software ingresan el Grupo de Estudiantes y Familias para consultar el desempeño integral a nivel académico y de convivencia (academia y convivencia); educadores para administrar todo el proceso académico desde su área, mediante planeaciones, logros, y notas relacionadas con (hasta) el desempeño de los estudiantes (grupos) para su posterior estudio y análisis por parte de la Dirección de Grupo, la Rectoría y Coordinadores para conocer y mejorar ampliamente (analizar y estudiar) el proceso académico en general.

Este programa publica los valores por Matrícula, pensiones, derechos de grado, permitiendo llevar un control tanto para el padre de familia como para la fundación sobre los pagos y moras ocasionadas de igual forma se refleja el pago realizado por pse a través de la plataforma.





15.9 WEB INSTITUCIONAL

El Liceo de los Andes - FUNED con la implementación de las TIC'S, utiliza su página (de) Web www.liceodelosandes.funed.org.co como parte principal en los procesos informativos y de comunicación con la comunidad externa e interna del Colegio.

La página Web se compone de:

- Información particular de las dependencias del Colegio como: FUNED, Rectoría, Académica, Convivencia, Orientación Escolar, proyectos, entre otras Información de interés para la comunidad como actividades realizadas por el Grupo de Estudiantes, noticias de egresados, Educadores y diferentes grupos.
- El correo institucional en el cual participan Educadores, personal administrativo, Padres, Madres de Familia y el Grupo de Estudiantes.
- El acceso a PSE pagos online, gracias a este servicio los padres, madres de familia o acudiente, podrán realizar sus pagos por Internet de las pensiones de sus hijos e hijas.





16. ADMISIONES, MATRÍCULA FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS





16.1 PROCESO DE ADMISIÓN

Para el Liceo de los Andes - FUNED, el proceso de admisión consta de los siguientes pasos:

- Diligenciamiento del formulario de inscripción suministrado por el Colegio, para obtener la información académica y personal necesaria.
- Aplicación de Pruebas de Reconocimiento de Aptitudes y Prueba Diagnóstica:
 - Para el Grupo de Estudiantes del grado primero se realizará una Jornada de Reconocimiento de Aptitudes, la cual se realizará con todos los niños inscritos.
 - Para el Grupo de Estudiantes de los grados Segundo a Décimo se realizará la aplicación de pruebas diagnósticas de las áreas de Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, inglés y Matemáticas.
- Entrevista del Grupo de Estudiantes y sus familias con el Departamento de Orientación Escolar y con Coordinación Académica
- Revisión de documentos y procesos de admisión para toma de decisiones por parte de Orientación Escolar, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y Rectoría.
- Entrevista con la familia y el estudiante para entrega de resultados del proceso de admisión.

Las admisiones están a cargo del Comité Directivo, para lo cual se basará en la información diagnóstica que disponga el aspirante, suministrado por el Departamento de Orientación Escolar, la Coordinación Académica y la Coordinación de Convivencia.

16.2 TIPOS DE ADMISIÓN

16.2.1 INGRESO

Disposiciones para los estudiantes que son admitidos por primera vez en la institución, al inicio del año lectivo.

- Solicitud de admisión a través de formulario.
- Certificado de valoraciones académicas y de convivencia de la Institución donde cursó el preescolar.
- Aplicación de Pruebas de Reconocimiento de Aptitudes a los aspirantes para





grado primero.

- Entrevista del aspirante y de la familia o acudiente con Orientación Escolar y Coordinación Académica.
- Reunión para toma de decisiones con participación de Orientación Escolar, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y Rectoría.
- Entrevista con la familia y el estudiante para entrega de resultados del proceso de admisión.
- Matrícula Financiera y Académica de ser aprobada la vinculación con el Liceo de los Andes – FUNED.

16.2.2 TRANSFERENCIA

Disposiciones para estudiantes que proceden de otras Instituciones Educativas y aspiran a cualquier grado de escolaridad, en el transcurso del año lectivo.

- Solicitud de admisión a través de formulario.
- Certificado de valoraciones académicas y de convivencia del grado que está cursando, y grados que cursó en otra(s) institución(es).
- Estudio de los motivos que originaron su retiro del Colegio.
- Aplicación de pruebas diagnósticas de las áreas de Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, inglés y Matemáticas.
- Entrevista del aspirante y de la familia o acudiente con Orientación Escolar y Coordinación Académica.
- Reunión para toma de decisiones con participación de Orientación Escolar, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y Rectoría.
- Entrevista con la familia y el estudiante para entrega de resultados del proceso de admisión.
- Matrícula Financiera y Académica de ser aprobada la vinculación con el Liceo de los Andes – FUNED.

16.2.3 REINTEGRO

Disposiciones para los estudiantes que han cursado periodos académicos anteriores en el Liceo y se vinculan nuevamente.

- Solicitud de reingreso a través de formulario.
- Certificado de valoraciones académicas y de convivencia del grado que está cursando, y grados que cursó en otra(s) institución(es)





- Estudio de los motivos que originaron su retiro del Colegio.
- Aplicación de pruebas diagnósticas de las áreas de Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés y Matemáticas.
- Entrevista del aspirante y de la familia o acudiente con Orientación Escolar y Coordinación Académica.
- Reunión para toma de decisiones con participación de Orientación Escolar, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y Rectoría.
- Entrevista con la familia y el estudiante para entrega de resultados del proceso de admisión.
- Matrícula Financiera y Académica de ser aprobada la vinculación con el Liceo de los Andes – FUNED.

Parágrafo 1: Todo estudiante que se vincule a la Institución en un momento diferente al inicio del año escolar, deberá acreditar las valoraciones parciales de la Institución Educativa de procedencia y dispondrá de hasta cinco (5) semanas para su nivelación académica y valorativa, a partir del momento de su aceptación. La Coordinación Académica y los educadores acordarán con el aspirante los términos de la nivelación.

Parágrafo 2: La edad sugerida para el ingreso al grado primero (1º) de educación básica es de seis (6) años.

Parágrafo 3: Para efectos de la matrícula financiera será necesario presentar a tesorería los documentos que este estamento requiera.

Parágrafo 4: El Liceo de los Andes - FUNED, se reserva el derecho de admisión de los aspirantes.

16.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA

Para proceder a matricularse se debe cumplir con los requisitos académicos y financieros estipulados por el Colegio.

Cabe citar que para determinar el valor de la matrícula y pensiones la Institución sigue los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la clasificación de planteles validado por la Secretaría de Educación del Municipio, y una vez sea aprobado por el Consejo Directivo del Gobierno Escolar.





16.3.1 REQUISITOS ACADÉMICOS PARA EL GRUPO DE ESTUDIANTES ASPIRANTES AL GRADO PRIMERO.

Estos documentos reposan en la carpeta de cada estudiante la cual estará ubicada en el archivo de Registro Académico.

- Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento.
- Certificado de afiliación a la E.P.S. o fotocopia de la E.P.S.
- Fotocopia carné de vacunación (Esquema de vacunación completo determinado por el Ministerio de Salud y protección social) *es responsabilidad exclusiva de las familias el cumplimiento de la vacunación de sus hijos.*
- Certificado final del preescolar de procedencia:
 - Para los estudiantes provenientes de otro país, los certificados de notas deben estar registrados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país, para que el documento surta plenos efectos legales en Colombia.
- Certificado de Comportamiento y/o de Convivencia.
- Paz y salvo del preescolar de procedencia
- Formulario de retiro del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT expedido por la institución Educativa de origen.

16.3.2 REQUISITOS ACADÉMICOS PARA EL GRUPO DE ESTUDIANTES ASPIRANTES A LOS GRADOS SEGUNDO A DÉCIMO

Estos documentos reposan en la carpeta de cada estudiante la cual estará ubicada en el archivo de Registro Académico.

- Fotocopia del registro civil de nacimiento, para el Grupo de Estudiantes mayores de 7 años presentar fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta de identidad, y si es mayor a los 14 años la Tarjeta de identidad renovada.
- Certificado de afiliación a la E.P.S.
- Fotocopia carné de vacunación (Esquema de vacunación completo determinado por el Ministerio de Salud y protección social) *es responsabilidad exclusiva de las familias el cumplimiento de la vacunación de sus hijos.*
- Certificado de estudios de años anteriores:





- Para el Grupo de Estudiantes aspirantes a Primaria, presentar los certificados de años anteriores al grado que aspira.
- Para el Grupo de Estudiantes aspirantes a bachillerato, presentar certificados desde el quinto grado.
- Para los estudiantes provenientes de otro país, los certificados de notas deben estar registrados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país, para que el documento surta plenos efectos legales en Colombia.
- Certificado de Comportamiento y/o de Convivencia.
- Paz y salvo económico del Colegio de procedencia.
- Formulario de retiro del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, expedido por la Institución Educativa de origen.

16.3.3 REQUISITOS FINANCIEROS PARA EL GRUPO DE ESTUDIANTES ASPIRANTES DE GRADOS PRIMERO A DÉCIMO

Estos documentos reposan en la carpeta de cada grado por año lectivo la cual estará ubicada en el archivo de Tesorería.

- Contrato de Prestación de Servicios Educativos debidamente diligenciado y firmado **por ambos padres de familia y el acudiente.**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Padre, Madre de Familia, y Acudiente en caso de tener, ampliadas al 150%, legibles.
- Si son empleados presentar: Certificado laboral con una vigencia no mayor a 30 días, donde conste tiempo de servicio, cargo y salario.
- Si son independientes presentar: Fotocopia de la declaración de renta, certificado de ingresos por un Contador Público.

16.3.4 REQUISITOS PARA EL GRUPO DE ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Fotocopia del registro civil de nacimiento, para el Grupo de Estudiantes mayores de 7 años presentar fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta de identidad y si es mayor a los 14 años la Tarjeta de identidad renovada.
- Certificado de afiliación a la E.P.S.
- Fotocopia carné de vacunación (Esquema de vacunación completo determinado por el Ministerio de Salud y protección social) es *responsabilidad*





exclusiva de las familias el cumplimiento de la vacunación de sus hijos.

- Una vez matriculado el Estudiante tanto académicamente como financieramente, la familia o en algún caso en particular el acudiente, deberá firmar la hoja de matrícula académica y el contrato de prestación de servicios educativos.

Los costos educativos referentes a la pensión, contraídos para la vigencia del año lectivo, deberán cancelarse los primeros cinco días de cada mes.

16.4 PROTOCOLIZACIÓN DE MATRÍCULA

Para el Liceo de los Andes – FUNED, se protocolizará matrícula una vez se cumplan con todos los requerimientos académicos que la legislación educativa nacional tenga establecidos, los requerimientos financieros y la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos por parte de los Padres, Madres de Familia o Acudientes.

Parágrafo 1: Una vez protocolizada la matrícula, el estudiante y su familia estarán cubiertos por lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.

16.5 SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Desde el año 1995 con la Ley General de Educación, las instituciones educativas no oficiales se rigen por el Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995, donde se establece el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones en lo concerniente a los costos educativos.

El marco legal que rige este aspecto está determinado por el Ministerio de Educación Nacional, validado por la Secretaría de Educación del Municipio y aprobado por el Consejo Directivo del Gobierno Escolar vigente.

El valor correspondiente a los costos educativos para el año escolar es el resultado del análisis de las necesidades presupuestales para garantizar la calidad académica y el desarrollo sustentable del Colegio.





En el Decreto 2253 de 1995, en su Artículo 4°. Para efectos de la aplicación del presente reglamento, se definen los siguientes conceptos:

16.5.1 VALOR DE MATRÍCULA

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo 5°. de este Decreto.

16.5.2 VALOR DE LA PENSIÓN

Se refiere a la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.

16.5.3 COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que pagan periódicamente los padres, madres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación prestados por el establecimiento educativo, pero se originan como consecuencia de este.





16.5.4 OTROS COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados en manera expresa en el reglamento o Manual de Convivencia Escolar de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Los otros cobros periódicos apoyan el desarrollo integral y complementa el Proyecto Educativo Institucional o que hacen referencia a la formación académica del Grupo de Estudiantes son:

- **ESCUELA DE FAMILIAS:** El Colegio realizará 2 escuelas de familias, dirigida a padres de familia, madres de familia o acudientes durante el año lectivo de la vigencia de la matrícula. Este valor se cancela por grupo familiar.
- **GUÍAS ACADÉMICAS:** El colegio implementa las guías académicas institucionales, para fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes para las diferentes áreas del conocimiento, estas guías son virtuales y pueden ser visualizadas por los estudiantes en la plataforma de Phidias en cualquier momento del año escolar una vez el docente envíe la información a los estudiantes.
- **FOTOCOPIAS:** Cada miembro del Grupo de Estudiantes tendrá derecho a las fotocopias para los exámenes, talleres evaluativos durante la vigencia del año lectivo y en modo presencial.
- **DERECHOS DE GRADO:** Los padres de familia de los estudiantes que se encuentren cursando el grado undécimo asumen los derechos de grado con todas las actividades conexas que desprendan del mismo.
- **OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Que incluyen actividades académicas, culturales y deportivas que se desarrollen **en el plantel educativo o dentro de la ciudad, estas actividades son:**
- **ACTIVIDADES ARTÍSTICAS:** Jornada de música y jornada de danza.





- **ACTIVIDADES CULTURALES:** Logística para el homenaje a la bandera, representaciones municipales, semana por la paz, participación en la procesión del viernes santo "Santo Sepulcro", Traspaso de símbolos Institucionales, eucaristías con la Comunidad Educativa, Cultuandes.
- **ACTIVIDADES LÚDICAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE:** Interclases, Intercolegiados, 7 lúdicas. (teatro, manualidades, taller de escritura creativa, ajedrez, fútbol, baloncesto y voleibol)
- **BIENESTAR ESTUDIANTIL Y FAMILIAR:** Acto de bendición de estudiantes antes de las pruebas de estado, día del estudiante, día de los colores, red papaz, phidias, carnetización, póliza estudiantil, salidas pedagógicas, formación en riesgos psicosociales y PESC, FAS, Formación en PPAD, Retiro grado 11, retiro grado 9, retiro para grado 5, recibimiento primer día de clases, plan padrinos con grado 11 y 1, clausura y grado 9, diagnóstico con el grupo educativo Helmer pardo, convivencias, día de la familia, pruebas de orientación vocacional, día del niño.
- **PROYECTOS:** Olimpiadas organizadas por la Fundación Universidad del Valle, convocatoria a conocer los programas de las universidades, expo creatividad, cine foro y foro de filosofía, LAMUN, proyecto ambiental, conversatorios transversales, afrocolombianidad e English Day, Proyecto de emprendimiento y proyecto de matemática financiera, periódico.

Los costos educativos son anuales, el valor de la Matrícula, Escuela de Padres y Fotocopias para evaluaciones y talleres evaluativos de todas las áreas académicas se cancelarán al inicio del año escolar en su totalidad o en el momento en el que un estudiante ingrese en tiempo extemporáneo.

Los costos de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos son aprobados en primera instancia por el Consejo Directivo del Gobierno Escolar y el Consejo Directivo de la Fundación para la Educación FUNED y se ratifican por la Secretaría de Educación Municipal según la reglamentación vigente los cuales se encuentran descritos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos aceptados y firmado por los padres de familia al matricular los estudiantes durante el periodo escolar.

16.5.5 LAS PENSIONES





Las mensualidades deben cancelarse en los primeros cinco (05) días de cada mes. Para ello cada familia recibirá la factura correspondiente en medio físico o electrónica por parte de la tesorería, para realizar la cancelación en las entidades bancarias elegidas por el Colegio. Actualmente contamos con Bancolombia y Banco de Bogotá.

16.6 BENEFICIOS ECONÓMICOS

- La inscripción para los estudiantes nuevos no tendrá costo para el año lectivo **2025-2026**.
- Auxilio educativo para el segundo hijo e hija matriculado en la institución durante la vigencia del año lectivo.
- Auxilio educativo por pago anticipado del valor total de la pensión del año lectivo vigente, dentro de este pago no entran los otros cobros periódicos.
- Auxilio educativo para el Grupo de Estudiantes que ingresan al primer año de escolaridad de la básica primaria (1º) que provengan del Jardín Infantil Mi Pequeño Mundo, Jardín Infantil Explorando mi Mundo, Centro de Educación Infantil y Desarrollo Psicológico COIPSIC y Liceo Psicopedagógico de Buga.
- Auxilio educativo para el Grupo de Estudiantes que ingresan al primer año de escolaridad de la básica secundaria (6º) que provengan de los Colegios Mis años Maravillosos, Palpar **Terranova**, el Colegio Sueños y Fantasías **y el Colegio Liceo de los Niños**.
- Los descuentos serán perdidos en el momento de encontrarse en mora con la mensualidad de alguno de sus hijos o hijas. EL BENEFICIARIO, deberá pagar dichas mensualidades en mora en un 100%, sin derecho al descuento; e inmediatamente recobrará el derecho al Auxilio educativo asignado para el siguiente mes que pague cumplidamente.

Parágrafo 1: Todo tipo de auxilio educativo en la pensión será autorizado exclusivamente por el Consejo Directivo de la Fundación para la Educación FUNED. Los descuentos o auxilios educativos no son concurrentes o acumulables.

16.7 POLÍTICAS INSTITUCIONALES

16.7.1 CONDICIONES Y RESTRICCIONES

PRIMERA: REFERIDOS





- El padre, madre de familia o acudiente que refiere a un nuevo estudiante, será beneficiario de un Auxilio educativo equivalente al 80%, del valor de la matrícula de uno de sus hijos.
- El padre, madre de familia o acudiente, será beneficiario de un Auxilio educativo equivalente al 80%, del valor de 1 mes de la pensión de su hijo e hija o representado (miembro del Grupo de Estudiantes), en el momento en que refiera a un segundo estudiante.
- La familia referenciada tendrá un Auxilio educativo del 20% en el valor de la matrícula de su hijo e hija o representado (miembro del Grupo de Estudiantes).
- Para cualquiera de los tres casos anteriores de referidos o referenciados podrá gozar del auxilio educativo, en el momento en el que el referido esté debidamente matriculado y pagado los derechos de dicha matrícula, este proceso estará soportado con el formulario de referenciación firmada por ambas familias en el momento de la matrícula. Después de este proceso ya no será válida la referenciación.
- Referenciación estudiante nuevo transcurrido parte del año lectivo: En el evento que se refencie una familia nueva, después de haber realizado el proceso de matrícula de su hijo(a), recibirá un beneficio porcentual por el tiempo que reste del año escolar, tomando como base el 80% del valor de la matrícula. Este beneficio se aplicará en el valor de una pensión.
- Beneficio para la familia que llega referida transcurrido parte del año lectivo 2025-2026: para el estudiante nuevo de la familia referida que ingresa después de haber iniciado el año lectivo, recibirá el 20% de Auxilio educativo sobre la matrícula proporcional al tiempo restante del año lectivo.

SEGUNDA: La vigencia de los beneficios tiene la duración del año lectivo vigente.

TERCERA: Auxilio educativo por pago anticipado del valor total de la pensión del año lectivo vigente, dentro de este pago no entran los otros cobros periódicos, siempre y cuando cumpla con la no concurrencia en los descuentos.





CUARTA: El padre, madre de familia o acudiente, será beneficiario de un Auxilio educativo sobre el valor de la mensualidad para el segundo hijo e hija matriculado en la institución durante la vigencia del año lectivo vigente.

QUINTA: El padre, madre de familia o acudiente, que solicite auxilio educativo a través de solicitud escrita podrá gozar del mismo por el % autorizado por el Consejo Directivo FUNED.

SEXTA: Los miembros de la Fuerza Pública (Militares, Policía Nacional), podrán acceder a un Auxilio educativo asignado por el Consejo Directivo de la Fundación para la Educación FUNED.

SÉPTIMA: Los hijos e hijas de los colaboradores tendrán un auxilio educativo sobre el valor de la pensión de su hijo e hija, asignado por el Consejo Directivo de la Fundación para la Educación (FUNED).

OCTAVA: Auxilio educativo para el Grupo de Estudiantes que ingresan al primer año de escolaridad de la básica primaria (1º) que provengan de los jardines en convenio. (Jardín Infantil Mi Pequeño Mundo, Jardín Infantil Explorando mi Mundo, Centro de Educación Infantil y Desarrollo Psicológico COIPSIC y Liceo Psicopedagógico de Buga).

NOVENA: Auxilio educativo para el Grupo de Estudiantes que ingresan al grado sexto (6º) de educación básica, que provengan de los colegios en convenio. (Mis años Maravillosos, Colegio Palpar **Terranova**, Colegio **Liceo de los niños** y el Colegio Sueños y Fantasías).

DÉCIMA PENSIONES EN MORA

1. El Liceo de los Andes - FUNED ha establecido mediante el Comité Financiero las políticas para recuperación de cartera.
Para este proceso se ha determinado que:

- A. Realizar la clasificación de los padres, madres de familia o acudiente morosos con más de **35 días para comenzar el proceso pre – jurídico** por parte de Tesorería, quien informará a los padres, madres de familia o acudiente de su estado en mora por medio físico, telefónico o correo electrónico.





- B. Realizar la clasificación de los padres, madres de familia o acudiente morosos con **50 días para iniciar el proceso jurídico por parte de la oficina de abogados.**
- C. Todos los acuerdos de pagos deben ser elaborados, firmados y presentados a la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN FUNED, soportados con garantías para el buen desarrollo de la recuperación de la cartera en mora, estos acuerdos deben ser aprobados por la Dirección General de la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN FUNED.
- D. En caso de mora en el cumplimiento de lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y Matrícula Académica, el padre, madre de familia o acudiente se obligan a pagar, sin perjuicio de las acciones legales a que LA FUNDACIÓN tenga derecho, y sin notificación, ni requerimiento previo alguno, los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de incumplimiento hasta el día en que el pago sea efectivamente realizado.
- E. El padre, madre de familia o acudiente, en caso de cobro **prejudicial (35 días de Mora) o judicial (50 días de Mora)** correrán con los Gastos y expensas por cobro de cartera morosa: Estos gastos serán de su cargo, además de la sanción y los intereses moratorios, los honorarios de abogados que desde ya se tasan de la siguiente manera:
- F. El cobro de los servicios educativos y complementarios que se encuentren en mora se realiza por familia y los pagos que la familia efectúe se abonan en el siguiente orden: honorarios los cuales incluyen el IVA, intereses de mora, deuda de pensiones iniciando por la más antigua entre otros.
- G. El Colegio antes de aplicar cualquier mecanismo legal para la recuperación de su cartera, buscará concertaciones con las familias, con el ánimo de atender sus circunstancias, pero sin lesionar los intereses del Colegio, entendiendo que el Colegio es una FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Para el cobro **prejudicial, (35 días de Mora)** las partes pactan en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y Matrícula Académica los honorarios de abogado la cifra que resulte de aplicar el diez por ciento (10%) al valor de la deuda morosa más el valor de la sanción, el valor de la cláusula penal,





más los intereses de mora, y;

- Para el cobro **judicial (50 días de Mora)**, las partes pactan en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y Matrícula Académica, como honorarios de abogado la cifra que resulte de aplicar el veinte por ciento (20%) al valor de la deuda morosa más el valor de la sanción, el valor de la cláusula penal, más los intereses de mora, más los gastos y costas judiciales a que diere lugar.

